

ACTA APROBADA EN SESIÓN DE FECHA 8 DE JUNIO DE 2015
CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL



SESIÓN ORDINARIA

ACTA N° 3624- En la ciudad de San Salvador, a las once horas con treinta minutos del día **lunes uno de junio del año dos mil quince.**

ASISTENCIA: Presidenta, licenciada Sandra Edibel Guevara Pérez

MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, PROPIETARIOS: doctor Pedro Hernán Martínez Vásquez, doctor Oscar Abrahán Kattán Milla, doctora Gloria Estela Gómez de Pérez, licenciado Humberto Barrera Salinas, señor Ricardo Antonio Soriano, señor Juan Carlos Martínez Castellanos, ingeniero Hugo Rafael Santamaría Molina, licenciada Rebeca Beatriz Flores de Domínguez, doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, doctora Nuria del Carmen Quinteros y doctor Ricardo Cea Rouanet, Director General y Secretario del Consejo Directivo. **SUPLENTE:** doctora Liliana del Carmen Choto de Parada, doctora Mirella Catarina Schoenenberg de Wollants, señor Miguel Ángel Alfredo Ramírez Urbina, señora María Eugenia Mariona Escalante, arquitecto Marcelo Suárez Barrientos, doctor Jaime Eduardo Quant Escobar, doctora Dina Esperanza Ticas de Guardado, y doctor Milton Giovanni Escobar Aguilar, Subdirector General.

INASISTENCIA CON EXCUSA: licenciado Oscar Armando Morales Rodríguez, licenciado Alejandro Rivera, señor Alejandro Hernández Castro.

AGENDA: Fue aprobada la siguiente agenda.

1.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA NÚMERO 3623

2.- PUNTOS DE DIRECCIÓN

3.- INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO

**3.1.- COMISIÓN DE “INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES”
(MARTES 26 DE MAYO DE 2015)**

**3.2.- COMISIÓN “COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO
ODONTOLÓGICO” (MIÉRCOLES 27 DE MAYO DE 2015)**

3.3.- COMISIÓN “RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA” (JUEVES 28 DE MAYO DE 2015)

4.- CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL CONSEJO DIRECTIVO

5.- MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

Presidió la sesión el doctor Pedro Hernán Martínez Vásquez, vicepresidente del Consejo Directivo, quien sometió a consideración la agenda presentada, incorporándose tres puntos varios.

AGENDA: Fue aprobada la agenda presentada

1.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA NÚMERO 3623

Se dio lectura al acta de Consejo Directivo número 3623, la cual fue aprobada sin observaciones.

2.- PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL

2.1.- Solicitud de autorización de la **Adenda No. 1 para las bases de la Licitación Pública No. G-014/2015** denominada: **“ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA VEHICULOS DEL ISSS (INCLUYE: ARMADO, INSTALACION, ALINEADO Y BALANCEO)”**.

Para ese punto estuvieron presentes: Licenciado René González Elías, subdirector Administrativo; mayor Herberth Antonio Chavarría Bolaños, jefe del departamento de Transporte; señor René Alexander Bojorquez, colaborador del departamento de Transporte; licenciada Ana Lorena Rivera de Letona, analista de UACI II; licenciado Joao Bartolomé Alfaro Olano, jefe de la UACI; licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras.

El licenciado Joao Bartolomé Alfaro Olano, jefe de la UACI, informó que se hará la presentación de la adenda en referencia en esta reunión, a efecto de garantizar los tiempos y que no se pierda la oportunidad de recibir ofertas para el día viernes; la adenda se refiere a la parte de adquisición de llantas de diferentes medidas, por la consulta que hicieron dos proveedores referente al tipo de lonaje que tienen esas llantas, agregó que debido que fue revisado por los usuarios accedieron a subsanar el error.

A continuación, el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del Departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración la solicitud de **aprobación de la Adenda No. 1** para las **bases de la Licitación Pública No. G-014/2015** denominada: **“ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA VEHICULOS DEL ISSS (INCLUYE: ARMADO, INSTALACION, ALINEADO Y BALANCEO)”**, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que literalmente expresa: *“Las instituciones podrán hacer por escrito adendas o enmiendas a las bases de licitación o de concurso, antes de que venza el plazo para la presentación de las ofertas. Todos los interesados que hayan obtenido las bases de licitación o de concurso, serán notificados de igual manera de las modificaciones o aclaraciones correspondientes. Estos plazos serán fijados en las bases”*.

El licenciado Santos Vallecios, presentó la solicitud detallando lo siguiente:

Por medio del acuerdo de Consejo Directivo # 2015-0506.MAY., contenido en el acta 3620 de fecha 04 de Mayo de 2015, se aprobaron las bases de la **Licitación Pública No. G-014/2015**, denominada **“ADQUISICION DE LLANTAS PARA VEHICULOS DEL ISSS (INCLUYE: ARMADO, INSTALACIÓN, ALINEADO Y BALANCEO)”**, en la cual dentro del periodo de consulta y/o aclaraciones establecidos en las referidas bases, se recibieron consultas relacionadas a los requisitos específicos establecidos en el **Anexo 5. CLASIFICACION DE LAS LLANTAS**, por lo que los especialistas solicitan generar una ADENDA No.1, referente al numeral **4. TERMINOS DE REFERENCIA**, sub-numeral **4.2. DESCRIPCION DE LO SOLICITADO** del Romano III. **OFERTA TÉCNICA Y ESPECIFICACIONES DE LO SOLICITADO**, en lo que refiere al lonaje, debido a que no están dentro de la numeración de los rangos de las especificaciones de las llantas que se comercializan en el país; en vista de esto es necesario modificar las características técnicas de los lonajes para los códigos 160203008, 160204000, 160205004, 160205005, 160205007, 160206000, quedando de la siguiente manera:

ITEM	CODIGO	MEDIDAS	TIPO	GRAVADO	LONAJE	RENDIMIENTO
7	160203008	265/70 R16	RADIAL	DIRECCIONAL	4-6 LONAS	DOBLE SERVICIO
8	160204000	700R15	RADIAL	DIRECCIONAL	8-12 LONAS	DOBLE SERVICIO
14	160205004	700R16	RADIAL	DIRECCIONAL	10-12 LONAS	DOBLE SERVICIO
15	160205005	750R16	RADIAL	DIRECCIONAL	12-14 LONAS	DOBLE SERVICIO
16	160205007	265/65 R17	RADIAL	DIRECCIONAL	4-6 LONAS	DOBLE SERVICIO
19	160206000	8.25 R20	RADIAL	DIRECCIONAL	12-14 LONAS	DOBLE SERVICIO

El señor Ramírez Urbina consultó por qué son llantas radiales; respondiéndole el mayor Herberth Antonio Chavarría Bolaños, jefe del departamento de Transporte, que son de doble acción las llantas que se comprarán, es decir, son convencional y radial, pero así se establece en el cartel de la licitación (tipo radial).

El señor Soriano preguntó cómo se sabrá cuántas llantas radiales y convencionales se querrán.

El mayor Chavarría Bolaños mencionó que se introdujeron en este problema porque ignoraban algunos aspectos técnicos, de hecho solicitaron y ya cuentan con algunos manuales de llantas, en las que están las especificaciones técnicas exactas, a efecto de no volver a cometer ese error.

El señor Soriano opinó que es extraño que no haya un manual porque se compran de forma continua las llantas, no es la primera vez, no obstante, está bien que se mejore el proceso. A la vez dijo que el problema con las llantas convencionales, por el uso que se les da a los vehículos deben rendir más.

El mayor Chavarría explicó que se compra de doble servicio porque la mayoría de vehículos que tiene el Instituto, se usan tanto en áreas rurales como en la urbana, por eso está esa especificación de ese tipo de llantas para poder ocuparlas en cualquier tipo de carretera.

El señor vicepresidente sometió a votación la solicitud de Adenda No. 1 presentada, la cual fue aprobada.

El Consejo Directivo tomó el siguiente acuerdo:

ACUERDO #2015-0594.JUN.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de la Dirección General, LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA **ADENDA No. 1**, PARA LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA No. **G-014/2015**, DENOMINADA: “**ADQUISICION DE LLANTAS PARA VEHICULOS DEL ISSS (INCLUYE: ARMADO, INSTALACIÓN, ALINEADO Y BALANCEO)**”; PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, REFERENTE AL NUMERAL **4. TERMINOS DE REFERENCIA**, SUB-NUMERAL **4.2. DESCRIPCION DE LO SOLICITADO** DEL ROMANO III. **OFERTA TÉCNICA Y ESPECIFICACIONES DE LO SOLICITADO**, EN LO QUE REFIERE AL LONAJE, DEBIDO QUE NO ESTÁN DENTRO DE LA NUMERACIÓN DE LOS RANGOS DE LAS ESPECIFICACIONES DE LAS LLANTAS QUE SE COMERCIALIZAN EN EL PAÍS; EN VISTA DE ESTO ES NECESARIO MODIFICAR LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS LONAJES PARA LOS CÓDIGOS 160203008, 160204000, 160205004, 160205005, 160205007, 160206000, DE LAS BASES DE LICITACIÓN, Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “*LAS INSTITUCIONES PODRÁN HACER POR ESCRITO ADENDAS O ENMIENDAS A LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, ANTES DE QUE VENZA EL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS. TODOS LOS INTERESADOS QUE HAYAN OBTENIDO LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SERÁN NOTIFICADOS DE IGUAL MANERA DE LAS MODIFICACIONES O ACLARACIONES CORRESPONDIENTES. ESTOS PLAZOS SERÁN FIJADOS EN LAS BASES*”; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR LA **ADENDA No. 1**, PARA LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA No. **G-014/2015**, DENOMINADA: “**ADQUISICION DE LLANTAS PARA VEHICULOS DEL ISSS (INCLUYE: ARMADO, INSTALACIÓN, ALINEADO Y BALANCEO)**”, EN EL SENTIDO QUE SE REALICEN LAS MODIFICACIONES AL **ANEXO No. 5 CLASIFICACION DE LAS LLANTAS**” DE LAS BASES DE LICITACIÓN, DE LA MANERA SIGUIENTE:

REDACCION ACTUAL

ANEXO No. 5 CLASIFICACION DE LAS LLANTAS

ITEM	MEDIDAS	TIPO	GRAVADO	LONAJE	RENDIMIENTO
1	155/80 R12	RADIAL	DIRECCIONAL	4 LONAS	DOBLE SERVICIO
2	185/65R14	RADIAL	DIRECCIONAL	4 LONAS	DOBLE SERVICIO
3	185R14C	RADIAL	DIRECCIONAL	8 LONAS	DOBLE SERVICIO
4	205/75 R14	RADIAL	DIRECCIONAL	8 LONAS	DOBLE SERVICIO
5	195 R14	RADIAL	DIRECCIONAL	8 LONAS	DOBLE SERVICIO

6	215/75 R17.5	RADIAL	DIRECCIONAL	10-12 LONAS	DOBLE SERVICIO
7	265/70 R16	RADIAL	DIRECCIONAL	8-10 LONAS	DOBLE SERVICIO
8	700R15	RADIAL	DIRECCIONAL	16 LONAS	DOBLE SERVICIO
9	31X10,5 R15	RADIAL	DIRECCIONAL	6 LONAS	DOBLE SERVICIO
10	205/70 R15	RADIAL	DIRECCIONAL	8-10 LONAS	DOBLE SERVICIO
11	215/70 R15	RADIAL	DIRECCIONAL	8-10 LONAS	DOBLE SERVICIO
12	195 R15C	RADIAL	DIRECCIONAL	6-8 LONAS	DOBLE SERVICIO
13	205R16	RADIAL	DIRECCIONAL	8 LONAS	DOBLE SERVICIO
14	700R16	RADIAL	DIRECCIONAL	16 LONAS	DOBLE SERVICIO
15	750R16	RADIAL	DIRECCIONAL	16 LONAS	DOBLE SERVICIO
16	265/65 R17	RADIAL	DIRECCIONAL	8 LONAS	DOBLE SERVICIO
17	245/75R16	RADIAL	DIRECCIONAL	6-8 LONAS	DOBLE SERVICIO
18	225/75 R16	RADIAL	DIRECCIONAL	6-8 LONAS	DOBLE SERVICIO
19	8.25 R20	RADIAL	DIRECCIONAL	8-10 LONAS	DOBLE SERVICIO
20	11 R 22.5	RADIAL	DIRECCIONAL	16 LONAS	DOBLE SERVICIO
21	1000 R20	RADIAL	DIRECCIONAL	16 LONAS	DOBLE SERVICIO
22	1100 R20	RADIAL	DIRECCIONAL	16 LONAS	DOBLE SERVICIO

REDACCION MODIFICADA

ANEXO No. 5 CLASIFICACION DE LAS LLANTAS

ITEM	MEDIDAS	TIPO	GRAVADO	LONAJE	RENDIMIENTO
1	155/80 R12	RADIAL	DIRECCIONAL	4 LONAS	DOBLE SERVICIO
2	185/65R14	RADIAL	DIRECCIONAL	4 LONAS	DOBLE SERVICIO
3	185R14C	RADIAL	DIRECCIONAL	8 LONAS	DOBLE SERVICIO
4	205/75 R14	RADIAL	DIRECCIONAL	8 LONAS	DOBLE SERVICIO
5	195 R14	RADIAL	DIRECCIONAL	8 LONAS	DOBLE SERVICIO
6	215/75 R17.5	RADIAL	DIRECCIONAL	10-12 LONAS	DOBLE SERVICIO
7	265/70 R16	RADIAL	DIRECCIONAL	4-6 LONAS	DOBLE SERVICIO
8	700R15	RADIAL	DIRECCIONAL	8-12 LONAS	DOBLE SERVICIO
9	31X10,5 R15	RADIAL	DIRECCIONAL	6 LONAS	DOBLE SERVICIO
10	205/70 R15	RADIAL	DIRECCIONAL	8-10 LONAS	DOBLE SERVICIO
11	215/70 R15	RADIAL	DIRECCIONAL	8-10 LONAS	DOBLE SERVICIO
12	195 R15C	RADIAL	DIRECCIONAL	6-8 LONAS	DOBLE SERVICIO
13	205R16	RADIAL	DIRECCIONAL	8 LONAS	DOBLE SERVICIO
14	700R16	RADIAL	DIRECCIONAL	10-12 LONAS	DOBLE SERVICIO
15	750R16	RADIAL	DIRECCIONAL	12-14 LONAS	DOBLE SERVICIO
16	265/65 R17	RADIAL	DIRECCIONAL	4-6 LONAS	DOBLE SERVICIO
17	245/75R16	RADIAL	DIRECCIONAL	6-8 LONAS	DOBLE SERVICIO
18	225/75 R16	RADIAL	DIRECCIONAL	6-8 LONAS	DOBLE SERVICIO
19	8.25 R20	RADIAL	DIRECCIONAL	12-14 LONAS	DOBLE SERVICIO

20	11 R 22.5	RADIAL	DIRECCIONAL	16 LONAS	DOBLE SERVICIO
21	1000 R20	RADIAL	DIRECCIONAL	16 LONAS	DOBLE SERVICIO
22	1100 R20	RADIAL	DIRECCIONAL	16 LONAS	DOBLE SERVICIO

2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (UACI), SE NOTIFIQUE A LAS SOCIEDADES QUE HAN RETIRADO LAS BASES DE LA LICITACIÓN ESTA ADENDA, PREVIO A LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-

3.- INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO

3.1.- COMISIÓN DE “INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES”

(MARTES 26 DE MAYO DE 2015 - 9:00 A.M.)

Relató el acta de la comisión el doctor Oscar Abrahán Kattán Milla, representante del ministerio de Salud, quien dio a conocer los puntos presentados en la reunión.

3.1.1.- Informe de avances del proyecto Construcción de la [REDACTED] al 30 de abril de 2015, presentado por la Oficina de [REDACTED]

El relator de la comisión informó que la ingeniera [REDACTED] de Proyectos [REDACTED] presentó el Informe de avances del **proyecto Construcción de la [REDACTED] al 30 de abril de 2015**, presentado por la Oficina de [REDACTED], en cumplimiento al acuerdo de Consejo Directivo #2015-0061.ENE, contenido en el acta 3605, de fecha 19 de enero de 2015.

El señor Soriano sugirió que se conforme una comisión del Consejo Directivo para que pueda hacer visitas de campo mensualmente, para verificar el avance que está teniendo esa obra, aclaró que solamente sería para verificar, no para involucrarse, sino evaluar y así comparar con los informes que se presentan.

El señor director general expresó que para la Administración sería agradable que se conforme una comisión para hacer lo mencionado por el señor Soriano, porque se trabaja con transparencia, es más, aunque no haya una comisión, cualquier consejal que quiera ir a verificar la obra lo puede hacer.

El señor Soriano opinó que sería de conformar la comisión porque como representante del sector Laboral, tienen conocimiento que hay sindicatos de la construcción y si cada uno (consejal) va a estar llegando puede haber malos entendidos o disgustos, por lo que sería más conveniente conformar algo oficial.

El arquitecto Suárez Barrientos consideró que la idea es muy buena, sin embargo, de parte de la comisión de Infraestructura y Compra de Artículos Generales, que sería la indicada, tiene buena iniciativa en cuanto al caso, por lo que lo dejaría a libre criterio de acuerdo al control de dicha comisión de trabajo, que pudiera ser una o dos veces al mes, o según se considere conveniente, porque eso permitiría estar más objetivo de los avances de la obra.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-0595.JUN.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Infraestructura y Compra de Artículos Generales" y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME DE AVANCES AL 30 DE ABRIL DE 2015 DEL PROYECTO **CONSTRUCCIÓN DE LA [REDACTED]**, PRESENTADO POR LA O [REDACTED]), EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO #2015-0061.ENE CONTENIDO EN ACTA 3605 DE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 19 DE ENERO DE 2015, EN EL QUE SE ENCOMENDÓ A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA UNIDAD DE DESARROLLO INSTITUCIONAL EN COORDINACIÓN CON LA [REDACTED] [REDACTED]), PRESENTEN INFORME TÉCNICO CADA QUINCE DÍAS DE LOS AVANCES DEL PROYECTO **CONSTRUCCIÓN DE LA [REDACTED]** Y LA SOLICITUD DE [REDACTED] DE PRESENTAR EL INFORME DE AVANCES DEL PROYECTO **CONSTRUCCIÓN DE LA [REDACTED]** AL CONSEJO DIRECTIVO DE FORMA MENSUAL EN LA SEGUNDA SEMANA DE CADA MES, DEBIDO A QUE LA EMPRESA SUPERVISORA DEL PROYECTO PRESENTA INFORMES DE AVANCES

MENSUALES, LA PRIMERA SEMANA DE CADA MES, DIFICULTÁNDOSELE A [REDACTED] CUANTIFICAR LOS AVANCES QUINCENALMENTE; SEGÚN DOCUMENTO ORINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE: por unanimidad ACUERDA: 1°) **DAR POR RECIBIDO** EL INFORME DE AVANCES AL 30 DE ABRIL DE 2015, DEL PROYECTO **CONSTRUCCIÓN DE LA [REDACTED]**, PRESENTADO POR [REDACTED]; 2°) **NO ACEPTAR LA SOLICITUD** REALIZADA POR [REDACTED], DE PRESENTAR EL INFORME DE AVANCES DEL PROYECTO **CONSTRUCCIÓN DE LA [REDACTED]** DE FORMA MENSUAL EN LA SEGUNDA SEMANA DE CADA MES Y RATIFICAR QUE SE REALICE CADA QUINCE DÍAS EL INFORME DE AVANCE; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-

3.1.2.- Informe Mensual de Trabajo de la División de Infraestructura de la Subdirección Administrativa, correspondiente al mes de abril de 2015.

El relator de la comisión informó que la arquitecta Wendy Marín de Sandoval, jefa de la división de Infraestructura, dio a conocer el **Informe Mensual de Trabajo de la División de Infraestructura, al mes de abril de 2015**, mencionó que el presente documento constituye un informe Técnico del estado actual y avances de los proyectos desarrollados por la División de Infraestructura, los cuales comprenden proyectos de Pre-Inversión, Inversión y otros.

DETALLE DE ÁREAS DISEÑADAS SEGÚN PLANOS FINALES

ZONA O ESPACIOS	ÁREA MEDIDA EN PLANOS (m ²)
Modulo Consulta Externa (Edif. A y B)	9,495.23
Modulo Hospitalización (Edif. C y D)	8,274.49
Toco cirugía y UCI (Edificio E)	2,245.89
Modulo Emergencia (Edificio F)	1,806.28
TOTALES	21,821.89
CIRCULACIONES (Incluye Pasillo techado Módulo G)	9,281.16 (42.53%)

Se concluye que:

1- El porcentaje de circulación con respecto del área útil es bastante superior a lo considerado por LA&A en sus análisis previos, ya que según información proporcionada su cálculo se basó en un 25% de circulación.

Esto trae como consecuencia mayor área de construcción, pero no es atribuible a incremento de áreas de diseño solicitadas.

ANALISIS DE AREAS DISEÑADAS EN ADICION SEGÚN SOLICITUD PRESENTADA

ZONA O ESPACIOS	ÁREA ESTIMADA PARA OFERTAR (m ²)	AREA DISEÑADA (m ²)	INCREMENTO (m2)
BANCO DE SANGRE	197.00	228.43	31.43
LABORATORIO DE PATOLOGIA	0.00	52.01	52.01
AREA PARA ATENCION PIE DIABETICO	0.00	23.64	23.64
SALA QUIMIOTERAPIA AMBULATORIA*	0.00	0.00	0.00
FORMULAS LACTEAS	42.00	41.40	- 0.60
NUTRICION Y DIETAS	429.00	352.56	- 76.44
ODONTOLOGIA	183.00	247.93	64.93
GOBIERNO CONSULTA EXTERNA	142.00	101.64	- 40.36
CIRCULACIONES**	3,283.50	9,281.16	5997.66

- Esta área no fue incluida en el diseño Final, y aunque lo menciona en su justificación, esta zona no fue considerada ni forma parte de la solución arquitectónica del conjunto
- Mayor aumento detectado

El arquitecto Suárez Barrientos comentó que en el caso de circulación de un diseño hospitalario, si bien es cierto, la división de Infraestructura definió a nivel de programación arquitectónica de un 25% para circulación y el diseñador llegó a un 42%, consideró que hizo

falta supervisión de parte de Infraestructura en el proceso del diseño; agregó que a medida se va desarrollando la idea arquitectónica, cuando hay una supervisión de parte de los expertos que están viendo el desarrollo de la creatividad del diseñador, ahí pueden ir sugiriendo que no se incrementen las circulaciones, porque un 42% abarca casi toda el área de la construcción y eso cuesta dinero.

También dijo que aparte de eso, entre más circulación hay para trasladarse de un sitio a otro, mayor es el tiempo de desplazamiento del personal médico y paramédico, ese tiempo y movimiento tiene un costo, porque no es lo mismo caminar de un área a otra, como ejemplo, decir 60 metros de ida y 60 de regreso por diez veces al día, se hace una sumatoria de 600 metros, que caminar en una más compacta, de ahí resultaría una política de diseño que se podría decidir en el Consejo Directivo, es decir, un área de encamados y deben ser normalmente en torres compactas donde haya circulación periférica, cerca de la central de enfermeras y luego las áreas de encamados, esa no es una opción inventada, sino que es una normativa del diseño hospitalario.

Dijo que recuerda haber comentado que se hiciera una política de diseño de un edificio de varios niveles debido que el país no cuenta con lugares amplios, eso no quedó plasmado como una política pero sí sería conveniente considerarla, además del caso de las circulaciones, porque si no se estará trabajando en diseños horizontales o con esa tendencia y eso implica más circulación, más costo.

El doctor Kattán Milla comentó que en ese momento hizo la observación que el incremento del 42% volvía más costoso el mantenimiento de la misma área, hasta la ventilación del aire acondicionado, también en cuanto a la higiene, porque tener limpio un pasillo tan amplio como el que se ha diseñado, la Institución continuará gastando grandes cantidades en mantenimiento, higiene, compra de desinfectantes, control de vigilancia en ciertas áreas.

Manifestó que hace un par de años se nombró a una comisión, y tuvo la oportunidad de conocer el funcionamiento de las unidades médicas en Costa Rica, y lo que les sorprendió y eso se trató en algún momento de querer retomar aquí, que todas las unidades médicas son idénticas y eso facilita el diseño porque ya se sabe qué es lo que se tiene que hacer, hasta ya se tienen consideradas y calculadas las reparaciones, de esa forma es como funciona en Costa

Rica, es decir, tienen un solo patrón para todo el país, eso generaría un gran ahorro institucional, porque aquí cada vez hay crisis en el diseño de las obras de construcción.

El señor Soriano dijo que hay un cuestionamiento, por qué hasta el martes de la semana anterior informaron eso, es decir, nada se puede hacer si el diseño ya está, cuando es eso lo que se ha ido observando a Infraestructura; por otra parte manifestó que algunos pueden hacer mucho de infraestructura, pero con falta de experiencia, consideró que no se debe caer de lo que sucedió en las administraciones anteriores, cuando lo que parecía era un área completamente nueva en Infraestructura, en ese sentido, siempre suele darse una consultoría cuando no hay manuales.

Agregó que cuando se le preguntó al arquitecto que la empresa que lo ha hecho y elaborado el diseño, es una con experiencia y no se les puede menospreciar, pero hay áreas que les dejó demasiado espacio y a otras que les quitó comparando con las franjas que les iban enseñando, pero si Infraestructura no tiene un manual o un catálogo para verificar si esas son las áreas que realmente se necesitaban, no obstante, los profesionales (médicos) que laboran en las áreas saben más o menos qué es lo que necesitan; dijo que si un diseñador quiere agregar o quitar algo dependerá de esos profesionales para observarlo, sin embargo, en este caso faltó supervisión de parte de Infraestructura, tal vez por no tener el apoyo debido, porque si hubiese sido así, en ese momento lo hubieran detenido, lastimosamente el diseño ya está listo.

Mencionó que el temor que tienen algunos es que se partirá de lo que técnicamente dará la empresa, porque no hay nadie que pueda verificar y dar la confianza de toda esa carga y espacios que identificó el arquitecto Suárez, pero faltan otros detalles técnicos, en ese sentido, se confiará en lo que diga Infraestructura porque la OPAMSS, que pudiera hacer una revisión, para el caso de San Miguel no hay, solo un profesional que puede carecer de cierta experiencia, pero ese es el que dirá cuántas obras de plano son y cuánto cobrará la alcaldía, pero que garantice el diseño estructural, la alcaldía no lo hará.

Opinó que se tienen casos patéticos, uno es el del Hospital Médico Quirúrgico, cuando el ingeniero Santamaría y arquitecto Suárez, se incorporaron y conocieron el diseño, encontraron una serie de deficiencias que tal vez se hubieran mejorado si se hubiesen conocido antes, pero

ya con el diseño terminado hay dificultades para moverlo; consideró que faltó supervisión de parte de Infraestructura, no obstante, el diseño está finalizado y la Administración confió en dicha dependencia y lo que se pidió ya está elaborado; sugirió que para las próximas obras se debe tener más precaución.

El arquitecto Suárez Barrientos hizo referencia a lo mencionado por el doctor Kattán sobre el caso en Costa Rica, dijo que cuando hay diseños así para instituciones hospitalarias, escolares, incluso viviendas, lo mejor es tratar de ir estandarizando ciertos espacios, no todo, pero sí estandarizar una buena parte del diseño, puede ser un 50% o 60%, en ese sentido, estaría comprobado como normativa de diseño, normativas estructurales, y si la política de diseño se apoya en cuanto sea de varios niveles por cuestiones de espacio del terreno, se utilizarían más y al final sería un ahorro sustantivo para la Institución.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-0596.JUN.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME MENSUAL DE TRABAJO POR LA DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE QUE SE REFIERE AL **INFORME MENSUAL DE TRABAJO DE LA DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DE 2015**, CON EL OBJETO DE DAR A CONOCER AL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO EL TRABAJO REALIZADO POR LA DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA DURANTE EL MES DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, INCLUYENDO TANTO LOS PROYECTOS DE PRE-INVERSIÓN E INVERSIÓN ASÍ COMO TAMBIÉN OTROS QUE SE DESARROLLAN EN DICHA DIVISIÓN; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** DAR POR RECIBIDO EL INFORME PRESENTADO POR LA SUB DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA A TRAVÉS DE LA DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA EL CUAL CONTIENE: **PRE-INVERSIÓN:** “DISEÑO PARA AMPLIACIÓN Y MEJORA DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO” Y “DISEÑO PARA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL REGIONAL DE SAN MIGUEL”; **INVERSIÓN:** “CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL POLICLÍNICO ZACAMIL”, “MEJORAMIENTO DE LA

UNIDAD MÉDICA DE APOPA”, “REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL ISSS PARA ATENCIÓN DE ESPECIALIDADES”; **OTROS:** “DIAGNÓSTICO INTEGRAL DE CENTROS DE SALUD”, “ELABORACIÓN DE TÉRMINOS TÉCNICOS PARA REMODELACIONES, ADECUACIONES O MEJORAMIENTO DE ESPACIOS”, “EVALUACIÓN DE INMUEBLES Y/O ELABORACIÓN DE PROPUESTA PARA TRASLADO DE CENTROS DE SALUD Y OTROS”; Y **3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-**

Se hace constar que la señora Presidenta y ministra de Trabajo y Previsión Social, se incorporó a la presente reunión.

3.1.3.- Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la Licitación Pública No. G-007/2015 denominada: “ADQUISICIÓN DE TELAS Y PRENDAS CONFECCIONADAS PARA UNIFORMES DEL PERSONAL DEL ISSS”.

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió para conocimiento y autorización la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas de la **Licitación Pública No. G-007/2015** denominada: **“ADQUISICIÓN DE TELAS Y PRENDAS CONFECCIONADAS PARA UNIFORMES DEL PERSONAL DEL ISSS”**, dio a conocer los miembros de la comisión, las fechas del proceso, la asignación presupuestaria; además mencionó que 13 sociedades retiraron bases de licitación de las cuales 8 presentaron ofertas, que fueron analizadas por la CEO y recomiendan adjudicar treinta y siete (37) códigos por cumplir las empresas recomendadas con la evaluación técnica, evaluación financiera y con la presentación de la documentación legal y administrativa solicitada en la licitación; además declarar desierto un (1) código, por recomendación de la CEO; además recomienda realizar sorteo para la adjudicación de dos (2) códigos, por existir igualdad de condiciones en las ofertas presentadas.-

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-0597.JUN.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA No. G-**

007/2015, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE TELAS Y PRENDAS CONFECCIONADAS PARA UNIFORMES DEL PERSONAL DEL ISSS**”, NOMBRADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MEDIANTE ACUERDO No. 2015-04-0103 DE FECHA 14 DE ABRIL DE 2015 Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1°, DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “*CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO...*”; por unanimidad ACUERDA: 1°) **ADJUDICAR** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS LA **LICITACIÓN PÚBLICA No. G-007/2015**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE TELAS Y PRENDAS CONFECCIONADAS PARA UNIFORMES DEL PERSONAL DEL ISSS**”, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECINUEVE CENTAVOS (US\$ 359,708.19)**, **INCLUYE IVA**; SEGÚN RECOMENDACIÓN DESCRITA Y DETALLADA EN LOS CUADROS DE ANÁLISIS RESPECTIVOS Y EVALUACIÓN TÉCNICA LOS CUALES SE ENCUENTRAN ANEXOS Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN, POR CUMPLIR LAS EMPRESAS RECOMENDADAS CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, TÉRMINOS TÉCNICOS, EVALUACIÓN FINANCIERA Y CON LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA SOLICITADAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

A) DIECIOCHO (18) CÓDIGOS RECOMENDADOS A LAS OFERTAS MENOR EN PRECIO

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	CANTIDAD RECOM.	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL RECOMENDADO
150201021	CAMISA DE VESTIR TALLA "S" MANGA CORTA, TELA TIPO DACRON, COLOR BEIGE	CAMISA DE VESTIR, MANGA CORTA, TALLA "S"	C/U	HASGAL, S.A. DE C.V.	BÁSICA	PIRAMIDE	NO ESPECIFICA	60	\$8.00000	\$ 80.00
150201022	CAMISA DE VESTIR TALLA "M" MANGA CORTA, TELA TIPO DACRON, COLOR BEIGE	CAMISA DE VESTIR, MANGA CORTA, TALLA "M"	C/U	HASGAL, S.A. DE C.V.	BÁSICA	PIRAMIDE	NO ESPECIFICA	212	\$8.00000	\$ 1,696.00

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	CANTIDAD RECOM.	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL RECOMENDADO
150201023	CAMISA DE VESTIR TALLA "L" MANGA CORTA, TELA TIPO DACRON, COLOR BEIGE	CAMISA DE VESTIR, MANGA CORTA, TALLA "L"	C/U	HASGAL, S.A. DE C.V.	BÁSICA	PIRAMIDE	NO ESPECIFICA	240	\$8.00000	\$ 1,920.00
150201024	CAMISA DE VESTIR TALLA "XL" MANGA CORTA, TELA TIPO DACRON, COLOR BEIGE	CAMISA DE VESTIR, MANGA CORTA, TALLA "XL"	C/U	HASGAL, S.A. DE C.V.	BÁSICA	PIRAMIDE	NO ESPECIFICA	108	\$8.00000	\$ 864.00
150201025	CAMISA DE VESTIR TALLA "XXL" MANGA CORTA, TELA TIPO DACRON, COLOR BEIGE	CAMISA DE VESTIR, MANGA CORTA, TALLA "XXL"	C/U	HASGAL, S.A. DE C.V.	BÁSICA	PIRAMIDE	NO ESPECIFICA	76	\$8.00000	\$ 608.00
150201026	GUAYABERA TALLA "S", TELA TIPO DACRON, COLOR CELESTE	GUAYABERA TALLA "S"	C/U	HASGAL, S.A. DE C.V.	BÁSICA	PIRAMIDE	NO ESPECIFICA	56	\$12.95000	\$ 725.20
150201027	GUAYABERA TALLA "M", TELA TIPO DACRON, COLOR CELESTE	GUAYABERA TALLA "M"	C/U	HASGAL, S.A. DE C.V.	BÁSICA	PIRAMIDE	NO ESPECIFICA	176	\$12.95000	\$ 2,279.20
150201028	GUAYABERA TALLA "L", TELA TIPO DACRON, COLOR CELESTE	GUAYABERA TALLA "L"	C/U	HASGAL, S.A. DE C.V.	BÁSICA	PIRAMIDE	NO ESPECIFICA	188	\$12.95000	\$ 2,434.60
150201029	GUAYABERA TALLA "XL", TELA TIPO DACRON, COLOR CELESTE	GUAYABERA TALLA "XL"	C/U	HASGAL, S.A. DE C.V.	BÁSICA	PIRAMIDE	NO ESPECIFICA	80	\$12.95000	\$ 1,036.00
150201031	GUAYABERA TALLA "XXXL", TELA TIPO DACRON, COLOR CELESTE	GUAYABERA TALLA "XXXL"	C/U	HASGAL, S.A. DE C.V.	BÁSICA	PIRAMIDE	NO ESPECIFICA	12	\$12.95000	\$ 155.40
150201033	CAMISA DE VESTIR TALLA "M", MANGA LARGA, TELA TIPO LINO OXFORD, COLOR CELESTE	CAMISA DE VESTIR, MANGA LARGA, TALLA "M"	C/U	HASGAL, S.A. DE C.V.	BÁSICA	PIRAMIDE	NO ESPECIFICA	64	\$11.00000	\$ 704.00
150201034	CAMISA DE VESTIR TALLA "L", MANGA LARGA, TELA TIPO LINO OXFORD, COLOR CELESTE	CAMISA DE VESTIR, MANGA LARGA, TALLA "L"	C/U	HASGAL, S.A. DE C.V.	BÁSICA	PIRAMIDE	NO ESPECIFICA	56	\$11.00000	\$ 616.00

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	CANTIDAD RECOM.	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL RECOMENDADO
150201035	CAMISA DE VESTIR TALLA "XL", MANGA LARGA, TELA TIPO LINO OXFORD, COLOR CELESTE	CAMISA DE VESTIR, MANGA LAR, TALLA "XL"	C/U	HASGAL, S.A. DE C.V.	BÁSICA	PIRAMIDE	NO ESPECIFICA	16	\$11.00000	\$ 176.00
150203000	GORRO COLOR BLANCO, TELA TIPO GÉNERO, PARA EMPLEADO.	GORRO	C/U	HASGAL, S.A. DE C.V.	BÁSICA	PIRAMIDE	NO ESPECIFICA	2,796.00	\$1.65000	\$ 4,613.40
150204000	TELA TIPO DACRON, COLOR VERDE AQUA, PARA GABACHA DE EMPLEADO.	TELA TIPO DACRON, COLOR VERDE AQUA	YD	EL CENTRO TEXTIL, S.A. DE C.V.	BÁSICA	IUSELA	EL SALVADOR	3,210.00	\$2.29000	\$ 7,350.90
150204008	TELA TIPO DACRÓN, COLOR GRIS OSCURO	TELA TIPO DACRÓN, COLOR GRIS OSCURO	YD	HASGAL, S.A. DE C.V.	BÁSICA	IUSA	NO ESPECIFICA	230	\$3.40000	\$ 782.00
150204013	TELA TIPO BONEL, COLOR AZUL OSCURO, PARA PANTALON Y FALDA DE EMPLEADO.	TELA TIPO BONEL, COLOR AZUL OSCURO, PARA PANTALON Y FALDA DE EMPLEADO.	YD	FIGUEROA DE RAMOS, MORENA CONCEPCION	BÁSICA	S/M	EL SALVADOR	1,872.00	\$3.43000	\$ 6,420.96
150204016	ESCARAPELA, TELA TIPO DACRON CON DIAMETRO 5.7 CM	ESCARAPELA ISSS	C/U	HASGAL, S.A. DE C.V.	BÁSICA	PIRAMIDE	NO ESPECIFICA	544	\$0.95000	\$ 516.80
SUB TOTAL										\$ 33,378.46

B) DIECIOCHO (18) CÓDIGOS RECOMENDADOS A LAS OFERTAS MENOR EN PRECIO DE LAS SOCIEDADES ELEGIBLES

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	CANTIDAD RECOM.	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL RECOMENDADO
150201007	CAMISA DE VESTIR TALLA "S" MANGA CORTA, TELA TIPO DACRON, COLOR BLANCO	CAMISA DE VESTIR, MANGA CORTA, TALLA "S"	C/U	HASGAL, S.A. DE C.V.	BÁSICA	PIRAMIDE	NO ESPECIFICA	56	\$7.25000	\$ 406.00
150201008	CAMISA DE VESTIR TALLA "M" MANGA CORTA, TELA TIPO DACRON, COLOR BLANCO	CAMISA DE VESTIR, MANGA CORTA, TALLA "M"	C/U	HASGAL, S.A. DE C.V.	BÁSICA	PIRAMIDE	NO ESPECIFICA	272	\$7.25000	\$ 1,972.00

150201009	CAMISA DE VESTIR TALLA "L" MANGA CORTA, TELA TIPO DACRON, COLOR BLANCO	CAMISA DE VESTIR, MANGA CORTA, TALLA "L"	C/U	HASGAL, S.A. DE C.V.	BÁSICA	PIRAMIDE	NO ESPECIFICA	388	\$7.25000	\$ 2,813.00
150201010	CAMISA DE VESTIR TALLA "XL" MANGA CORTA, TELA TIPO DACRON, COLOR BLANCO	CAMISA DE VESTIR, MANGA CORTA, TALLA "XL"	C/U	HASGAL, S.A. DE C.V.	BÁSICA	PIRAMIDE	NO ESPECIFICA	132	\$7.25000	\$ 957.00
150201011	CAMISA DE VESTIR TALLA "XXL" MANGA CORTA, TELA TIPO DACRON, COLOR BLANCO	CAMISA DE VESTIR, MANGA CORTA, TALLA "XXL"	C/U	HASGAL, S.A. DE C.V.	BÁSICA	PIRAMIDE	NO ESPECIFICA	32	\$7.25000	\$ 232.00
150201013	CAMISA DE VESTIR TALLA "S" MANGA CORTA, TELA TIPO DACRON, COLOR CELESTE	CAMISA DE VESTIR, MANGA CORTA, TALLA "S"	C/U	HASGAL, S.A. DE C.V.	BÁSICA	PIRAMIDE	NO ESPECIFICA	488	\$8.00000	\$ 3,904.00
150201014	CAMISA DE VESTIR TALLA "M" MANGA CORTA, TELA TIPO DACRON, COLOR CELESTE	CAMISA DE VESTIR, MANGA CORTA, TALLA "M"	C/U	HASGAL, S.A. DE C.V.	BÁSICA	PIRAMIDE	NO ESPECIFICA	1,884.00	\$8.00000	\$ 15,072.00
150201017	CAMISA DE VESTIR TALLA "L" MANGA CORTA, TELA TIPO DACRON, COLOR CELESTE	CAMISA DE VESTIR, MANGA CORTA, TALLA "L"	C/U	HASGAL, S.A. DE C.V.	BÁSICA	PIRAMIDE	NO ESPECIFICA	1,980.00	\$8.00000	\$ 15,840.00
150201018	CAMISA DE VESTIR TALLA "XL" MANGA CORTA, TELA TIPO DACRON, COLOR CELESTE	CAMISA DE VESTIR, MANGA CORTA, TALLA "XL"	C/U	HASGAL, S.A. DE C.V.	BÁSICA	PIRAMIDE	NO ESPECIFICA	968	\$8.00000	\$ 7,744.00
150201019	CAMISA DE VESTIR TALLA "XXL" MANGA CORTA, TELA TIPO DACRON, COLOR CELESTE	CAMISA DE VESTIR, MANGA CORTA, TALLA "XXL"	C/U	HASGAL, S.A. DE C.V.	BÁSICA	PIRAMIDE	NO ESPECIFICA	248	\$8.00000	\$ 1,984.00
150201020	CAMISA DE VESTIR TALLA "XXXL" MANGA CORTA, TELA TIPO DACRON, COLOR CELESTE	CAMISA DE VESTIR, MANGA CORTA, TALLA "XXXL"	C/U	HASGAL, S.A. DE C.V.	BÁSICA	PIRAMIDE	NO ESPECIFICA	80	\$8.00000	\$ 640.00

150204001	TELA TIPO DACRON, COLOR BLANCO, PARA GABACHA DE EMPLEADO.	TELA TIPO DACRON, COLOR BLANCO	YD	EL CENTRO TEXTIL, S.A. DE C.V.	BÁSICA	IUSELA	EL SALVADOR	1,200.00	\$2.04000	\$ 2,448.00
150204002	TELA TIPO GÉNERO, COLOR BLANCO, PARA GABACHA DELANTAL DE EMPLEADO.	TELA TIPO GÉNERO, COLOR BLANCO, PARA GABACHA DELANTAL DE EMPLEADO.	YD	FIGUEROA DE RAMOS, MORENA CONCEPCION	BÁSICA	-	EL SALVADOR	5,612.00	\$3.15000	\$ 17,677.80
150204003	TELA TIPO DACRÓN, COLOR CELESTE, PARA GABACHA Y GABACHA VESTIDO DE EMPLEADO.	TELA TIPO DACRÓN, COLOR CELESTE	YD	EL CENTRO TEXTIL, S.A. DE C.V.	BÁSICA	IUSELA	EL SALVADOR	1,140.00	\$2.29000	\$ 2,610.60
150204005	TELA TIPO BONEL, COLOR GRIS, PARA GABACHA, PANTALON Y FALDA DE EMPLEADO.	TELA TIPO BONEL	YD	HASGAL, S.A. DE C.V.	BÁSICA	SINCATEX	NO ESPECIFICA	5,232.00	\$4.03000	\$ 21,084.96
150204007	TELA TIPO DACRON, COLOR GRIS, PARA GABACHA VESTIDO DE EMPLEADO.	TELA TIPO DACRON, COLOR GRIS	YD	EL CENTRO TEXTIL, S.A. DE C.V.	BÁSICA	IUSELA	EL SALVADOR	4,916.00	\$2.90000	\$ 14,256.40
150204014	TELA TIPO BONEL, COLOR BLANCO, PARA GABACHA Y PANTALON DE EMPLEADO.	TELA TIPO BONEL, COLOR BLANCO	YD	EL CENTRO TEXTIL, S.A. DE C.V.	BÁSICA	SINCATEX	EL SALVADOR	50,800.00	\$3.98000	\$ 202,184.00
150204015	TELA TIPO BONEL COLOR VERDE MUSGO.	TELA TIPO BONEL	YD	HASGAL, S.A. DE C.V.	BÁSICA	SINCATEX	NO ESPECIFICA	999	\$4.03000	\$ 4,025.97
SUB TOTAL										\$ 315,851.73

C) UNO (1) CÓDIGO RECOMENDADO A LA OFERTA ÚNICA ELEGIBLE

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	CANTIDAD RECOMENDADA	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL RECOMENDADO
150204022	TELA TIPO BONEL, COLOR AZUL.	TELA TIPO BONEL	YD	HASGAL, S.A. DE C.V.	BÁSICA	SINCATEX	NO ESPECIFICA	2,600.00	\$4.03000	\$ 10,478.00
SUB TOTAL										\$ 10,478.00

CUADRO RESUMEN DE MONTO RECOMENDADO POR EMPRESA

CORR.	EMPRESAS RECOMENDADAS	CÓDIGOS	MONTO RECOMENDADO HASTA POR
1	EL CENTRO TEXTIL, S.A. DE C.V.	5	\$ 228,849.90
2	MORENA CONCEPCIÓN FIGUEROA DE RAMOS	2	\$ 24,098.76
3	HASGAL, S.A. DE C.V.	30	\$ 106,759.53
TOTAL RECOMENDADO HASTA POR (INCLUYE IVA)			\$ 359,708.19

DE CONFORMIDAD A LA DOCUMENTACIÓN ENVIADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL VEINTE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE, QUE APARECE COMO **ANEXO NUMERO UNO** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) DOS (2) CÓDIGOS PARA SORTEO TOMANDO DE REFERENCIA EL NUMERAL 6.12 “SI EN LA CALIFICACIÓN DE LA OFERTA, HABIÉNDOSE CUMPLIDO CON TODAS LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, EXISTIERE IGUAL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES REQUERIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN, ENTRE OFERTAS DE BIENES PRODUCIDOS EN EL PAÍS Y DE BIENES PRODUCIDOS EN EL EXTRANJERO, SE DARÁ PREFERENCIA A LA OFERTA NACIONAL. SI LA IGUALDAD DE CONDICIONES SE DIERA ENTRE DOS OFERTAS NACIONALES O DOS OFERTAS EXTRANJERAS, LA ADJUDICACIÓN SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE UN SORTEO EN EL CONSEJO DIRECTIVO CON LA PRESENCIA DE AL MENOS UN MIEMBRO DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS”, SEGÚN DETALLE:

CORR.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	EMPRESAS	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
1.	150204010	TELA TIPO GABARDINA, COLOR VERDE, PARA TRAJE DE EMPLEADO.	EL CENTRO TEXTIL, S.A. DE C.V. HASGAL, S.A. DE C.V.	3,204	\$ 4.30	\$ 13,777.20
2.	150204011	TELA TIPO GABARDINA, COLOR ROSADO, PARA GABACHA VESTIDO DE EMPLEADO.	EL CENTRO TEXTIL, S.A. DE C.V. HASGAL, S.A. DE C.V.	840	\$ 4.30	\$ 3,612.00
TOTAL						\$17,389.20

3º) DECLARAR DESIERTO UN (1) CÓDIGO, POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CUADRO DE ANÁLISIS, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA
150204012	TELA TIPO DENIM COLOR AZUL ÍNDIGO	4,020

4º) CUADRO RESUMEN DE CÓDIGOS POR SOCIEDAD NO RECOMENDADOS PARA ESTA GESTIÓN.

VENGO, S.A. DE C.V.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN)
150201007	CAMISA DE VESTIR TALLA "S" MANGA CORTA, TELA TIPO DACRON, COLOR BLANCO	BÁSICA	NO PRESENTO MUESTRA. PRESENTO EXTEMPORANEAMENTE LA DOCUMENTACION JURIDICA QUE SE SOLICITO SUBSANARA.
150201008	CAMISA DE VESTIR TALLA "M" MANGA CORTA, TELA TIPO DACRON, COLOR BLANCO	BÁSICA	NO CUMPLE DEBIDO A QUE: LA MUESTRA PRESENTADA TIENE DIFERENTE MARCA A LA OFERTADA. SE SOLICITAN SIGLAS SERIGRAFIADAS Y LAS DE LA MUESTRA SON BORDADAS. PRESENTO EXTEMPORANEAMENTE LA DOCUMENTACION JURIDICA QUE SE SOLICITO SUBSANARA.
150201009	CAMISA DE VESTIR TALLA "L" MANGA CORTA, TELA TIPO DACRON, COLOR BLANCO	BÁSICA	NO PRESENTO MUESTRA PRESENTO EXTEMPORANEAMENTE LA DOCUMENTACION JURIDICA QUE SE SOLICITO SUBSANARA.
150201010	CAMISA DE VESTIR TALLA "XL" MANGA CORTA, TELA TIPO DACRON, COLOR BLANCO	BÁSICA	NO PRESENTO MUESTRA PRESENTO EXTEMPORANEAMENTE LA DOCUMENTACION JURIDICA QUE SE SOLICITO SUBSANARA.
150201011	CAMISA DE VESTIR TALLA "XXL" MANGA CORTA, TELA TIPO DACRON, COLOR BLANCO	BÁSICA	NO PRESENTO MUESTRA PRESENTO EXTEMPORANEAMENTE LA DOCUMENTACION JURIDICA QUE SE SOLICITO SUBSANARA.
150201013	CAMISA DE VESTIR TALLA "S" MANGA CORTA, TELA TIPO DACRON, COLOR CELESTE	BÁSICA	NO PRESENTO MUESTRA PRESENTO EXTEMPORANEAMENTE LA DOCUMENTACION JURIDICA QUE SE SOLICITO SUBSANAR.
150201014	CAMISA DE VESTIR TALLA "M" MANGA CORTA, TELA TIPO DACRON, COLOR CELESTE	BÁSICA	NO CUMPLE DEBIDO A QUE: SE SOLICITAN SIGLAS SERIGRAFIADAS Y LAS DE LA MUESTRA SN BORDADAS. EL COLOR DE LA MUESTRA PRESENTADA ES MAS OSCURO CON RELACION AL SOLICITADO. PRESENTO EXTEMPORANEAMENTE LA DOCUMENTACION JURIDICA QUE SE SOLICITO SUBSANAR.
150201017	CAMISA DE VESTIR TALLA "L" MANGA CORTA, TELA TIPO DACRON, COLOR CELESTE	BÁSICA	NO PRESENTO MUESTRA PRESENTO EXTEMPORANEAMENTE LA DOCUMENTACION JURIDICA QUE SE SOLICITO SUBSANAR.

150201018	CAMISA DE VESTIR TALLA "XL" MANGA CORTA, TELA TIPO DACRON, COLOR CELESTE	BÁSICA	NO PRESENTO MUESTRA PRESENTO EXTEMPORANEAMENTE LA DOCUMENTACION JURIDICA QUE SE SOLICITO SUBSANAR.
150201019	CAMISA DE VESTIR TALLA "XXL" MANGA CORTA, TELA TIPO DACRON, COLOR CELESTE	BÁSICA	NO PRESENTO MUESTRA PRESENTO EXTEMPORANEAMENTE LA DOCUMENTACION JURIDICA QUE SE SOLICITO SUBSANAR.
150201020	CAMISA DE VESTIR TALLA "XXXL" MANGA CORTA, TELA TIPO DACRON, COLOR CELESTE	BÁSICA	NO PRESENTO MUESTRA PRESENTO EXTEMPORANEAMENTE LA DOCUMENTACION JURIDICA QUE SE SOLICITO SUBSANAR.
150203000	GORRO COLOR BLANCO, TELA TIPO GÉNERO, PARA EMPLEADO.	BÁSICA	NO CUMPLE CON LAS MEDIDAS SOLICITADAS PRESENTO EXTEMPORANEAMENTE LA DOCUMENTACION JURIDICA QUE SE SOLICITO SUBSANAR.
150204001	TELA TIPO DACRÓN, COLOR BLANCO, PARA GABACHA DE EMPLEADO.	BÁSICA	NO CUMPLE CON TRAMA PRESENTO EXTEMPORANEAMENTE LA DOCUMENTACION JURIDICA QUE SE SOLICITO SUBSANAR.
150204002	TELA TIPO GÉNERO, COLOR BLANCO, PARA GABACHA DELANTAL DE EMPLEADO.	BÁSICA	PRESENTO EXTEMPORANEAMENTE LA DOCUMENTACION JURIDICA QUE SE SOLICITO SUBSANAR.
150204003	TELA TIPO DACRÓN, COLOR CELESTE, PARA GABACHA Y GABACHA VESTIDO DE EMPLEADO.	BÁSICA	NO CUMPLE DEBIDO A: EL COLOR DE LA TELA ES MÁS OSCURO AL SOLICITADO. NO CUMPLE LA TRAMA PRESENTO EXTEMPORANEAMENTE LA DOCUMENTACION JURIDICA QUE SE SOLICITO SUBSANAR.
150204005	TELA TIPO BONEL, COLOR GRIS, PARA GABACHA, PANTALON Y FALDA DE EMPLEADO.	BÁSICA	PRESENTO EXTEMPORANEAMENTE LA DOCUMENTACION JURIDICA QUE SE SOLICITO SUBSANAR.
150204007	TELA TIPO DACRON, COLOR GRIS, PARA GABACHA VESTIDO DE EMPLEADO.	BÁSICA	NO CUMPLE CON EL PESO NI CON LA TRAMA PRESENTO EXTEMPORANEAMENTE LA DOCUMENTACION JURIDICA QUE SE SOLICITO SUBSANAR.
150204012	TELA TIPO DENIM COLOR AZUL INDIGO	BÁSICA	PRESENTO EXTEMPORANEAMENTE LA DOCUMENTACION JURIDICA QUE SE SOLICITO SUBSANAR.
150204013	TELA TIPO BONEL, COLOR AZUL OSCURO, PARA PANTALON Y FALDA DE EMPLEADO.	BÁSICA	PRESENTO EXTEMPORANEAMENTE LA DOCUMENTACION JURIDICA QUE SE SOLICITO SUBSANAR.
150204014	TELA TIPO BONEL, COLOR BLANCO, PARA GABACHA Y PANTALON DE EMPLEADO.	BÁSICA	PRESENTO EXTEMPORANEAMENTE LA DOCUMENTACION JURIDICA QUE SE SOLICITO SUBSANAR.
150204015	TELA TIPO BONEL COLOR VERDE MUSGO.	BÁSICA	PRESENTO EXTEMPORANEAMENTE LA DOCUMENTACION JURIDICA QUE SE SOLICITO SUBSANAR.
150204022	TELA TIPO BONEL, COLOR AZUL.	BÁSICA	PRESENTO EXTEMPORANEAMENTE LA DOCUMENTACION JURIDICA QUE SE SOLICITO SUBSANAR.

EL CENTRO TEXTIL, S.A. DE C.V.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN)
150204005	TELA TIPO BONEL, COLOR GRIS, PARA GABACHA, PANTALON Y FALDA DE EMPLEADO.	BÁSICA	CUMPLE PERO OFERTA UN PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
150204008	TELA TIPO BONEL, COLOR GRIS OSCURO	BÁSICA	A PESAR DE TENER EL MISMO PRECIO AL RECOMENDADO, NO CUMPLE CON LA CANTIDAD SOLICITADA.
150204013	TELA TIPO BONEL, COLOR AZUL OSCURO, PARA PANTALON Y FALDA DE EMPLEADO.	BÁSICA	CUMPLE PERO OFERTA UN PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
150204015	TELA TIPO BONEL COLOR VERDE MUSGO.	BÁSICA	CUMPLE PERO OFERTA UN PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
150204022	TELA TIPO BONEL, COLOR AZUL.	BÁSICA	NO CUMPLE CON EL COLOR SOLICITADO

MORENA CONCEPCIÓN FIGUEROA DE RAMOS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN)
150201007	CAMISA DE VESTIR TALLA "S" MANGA CORTA, TELA TIPO DACRON, COLOR BLANCO	BÁSICA	CUMPLE PERO OFERTA UN PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
150201008	CAMISA DE VESTIR TALLA "M" MANGA CORTA, TELA TIPO DACRON, COLOR BLANCO	BÁSICA	CUMPLE PERO OFERTA UN PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
150201009	CAMISA DE VESTIR TALLA "L" MANGA CORTA, TELA TIPO DACRON, COLOR BLANCO	BÁSICA	CUMPLE PERO OFERTA UN PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
150201010	CAMISA DE VESTIR TALLA "XL" MANGA CORTA, TELA TIPO DACRON, COLOR BLANCO	BÁSICA	CUMPLE PERO OFERTA UN PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
150201011	CAMISA DE VESTIR TALLA "XXL" MANGA CORTA, TELA TIPO DACRON, COLOR BLANCO	BÁSICA	CUMPLE PERO OFERTA UN PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
150201013	CAMISA DE VESTIR TALLA "S" MANGA CORTA, TELA TIPO DACRON, COLOR CELESTE	BÁSICA	CUMPLE PERO OFERTA UN PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
150201014	CAMISA DE VESTIR TALLA "M" MANGA CORTA, TELA TIPO DACRON, COLOR CELESTE	BÁSICA	CUMPLE PERO OFERTA UN PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
150201017	CAMISA DE VESTIR TALLA "L" MANGA CORTA, TELA TIPO DACRON, COLOR CELESTE	BÁSICA	CUMPLE PERO OFERTA UN PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
150201018	CAMISA DE VESTIR TALLA "XL" MANGA CORTA, TELA TIPO DACRON, COLOR CELESTE	BÁSICA	CUMPLE PERO OFERTA UN PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
150201019	CAMISA DE VESTIR TALLA "XXL" MANGA CORTA, TELA TIPO DACRON, COLOR CELESTE	BÁSICA	CUMPLE PERO OFERTA UN PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
150201020	CAMISA DE VESTIR TALLA "XXXL" MANGA CORTA, TELA TIPO DACRON, COLOR CELESTE	BÁSICA	CUMPLE PERO OFERTA UN PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
150201021	CAMISA DE VESTIR TALLA "S" MANGA CORTA, TELA TIPO DACRON, COLOR BEIGE	BÁSICA	CUMPLE PERO OFERTA UN PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
150201022	CAMISA DE VESTIR TALLA "M" MANGA CORTA, TELA TIPO DACRON, COLOR BEIGE	BÁSICA	CUMPLE PERO OFERTA UN PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
150201023	CAMISA DE VESTIR TALLA "L" MANGA CORTA, TELA TIPO DACRON, COLOR BEIGE	BÁSICA	CUMPLE PERO OFERTA UN PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
150201024	CAMISA DE VESTIR TALLA "XL" MANGA CORTA, TELA TIPO DACRON, COLOR BEIGE	BÁSICA	CUMPLE PERO OFERTA UN PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
150201025	CAMISA DE VESTIR TALLA "XXL" MANGA CORTA, TELA TIPO DACRON, COLOR BEIGE	BÁSICA	CUMPLE PERO OFERTA UN PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
150201033	CAMISA DE VESTIR TALLA "M", MANGA LARGA, TELA TIPO LINO OXFORD, COLOR CELESTE	BÁSICA	CUMPLE PERO OFERTA UN PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
150201034	CAMISA DE VESTIR TALLA "L", MANGA LARGA, TELA TIPO LINO OXFORD, COLOR CELESTE	BÁSICA	CUMPLE PERO OFERTA UN PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
150201035	CAMISA DE VESTIR TALLA "XL", MANGA LARGA, TELA TIPO LINO OXFORD, COLOR CELESTE	BÁSICA	CUMPLE PERO OFERTA UN PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
150204001	TELA TIPO DACRON, COLOR BLANCO, PARA GABACHA DE EMPLEADO.	BÁSICA	NO CUMPLE CON TRAMA NI CON URDIMBRE
150204005	TELA TIPO BONEL, COLOR GRIS, PARA GABACHA, PANTALON Y FALDA DE EMPLEADO.	BÁSICA	NO CUMPLE CON URDIMBRE NI CON ANCHO DE TELA.
150204015	TELA TIPO BONEL COLOR VERDE MUSGO.	BÁSICA	NO CUMPLE URDIMBRE
150204022	TELA TIPO BONEL, COLOR AZUL.	BÁSICA	NO CUMPLE URDIMBRE

ALMACENES PACIFICO-JORGE PACIFICO HASBUN, S.A. DE C.V.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN)
150204000	TELA TIPO DACRON, COLOR VERDE AQUA, PARA GABACHA DE EMPLEADO.	BÁSICA	CUMPLE PERO OFERTA UN PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
150204001	TELA TIPO DACRON, COLOR BLANCO, PARA GABACHA DE EMPLEADO.	BÁSICA	CUMPLE PERO OFERTA UN PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
150204003	TELA TIPO DACRÓN, COLOR CELESTE, PARA GABACHA Y GABACHA VESTIDO DE EMPLEADO.	BÁSICA	CUMPLE PERO OFERTA UN PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
150204005	TELA TIPO BONEL, COLOR GRIS, PARA GABACHA, PANTALON Y FALDA DE EMPLEADO.	BÁSICA	CUMPLE PERO OFERTA UN PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
150204007	TELA TIPO DACRON, COLOR GRIS, PARA GABACHA VESTIDO DE EMPLEADO.	BÁSICA	CUMPLE PERO OFERTA UN PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
150204010	TELA TIPO GABARDINA, COLOR VERDE, PARA TRAJE DE EMPLEADO.	BÁSICA	CUMPLE PERO OFERTA UN PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
150204011	TELA TIPO GABARDINA, COLOR ROSADO, PARA GABACHA VESTIDO DE EMPLEADO.	BÁSICA	CUMPLE PERO OFERTA UN PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
150204013	TELA TIPO BONEL, COLOR AZUL OSCURO, PARA PANTALON Y FALDA DE EMPLEADO.	BÁSICA	CUMPLE PERO OFERTA UN PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
150204014	TELA TIPO BONEL, COLOR BLANCO, PARA GABACHA Y PANTALON DE EMPLEADO.	BÁSICA	CUMPLE PERO OFERTA UN PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
150204015	TELA TIPO BONEL COLOR VERDE MUSGO.	BÁSICA	CUMPLE PERO OFERTA UN PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
150204022	TELA TIPO BONEL, COLOR AZUL.	BÁSICA	NO CUMPLE CON EL COLOR SOLICITADO

HASGAL, S.A. DE C.V.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN)
150204000	TELA TIPO DACRON, COLOR VERDE AQUA, PARA GABACHA DE EMPLEADO.	BÁSICA	CUMPLE PERO OFERTA UN PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
150204001	TELA TIPO DACRON, COLOR BLANCO, PARA GABACHA DE EMPLEADO.	BÁSICA	CUMPLE PERO OFERTA UN PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
150204003	TELA TIPO DACRÓN, COLOR CELESTE, PARA GABACHA Y GABACHA VESTIDO DE EMPLEADO.	BÁSICA	CUMPLE PERO OFERTA UN PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
150204005	TELA TIPO BONEL, COLOR GRIS, PARA GABACHA, PANTALON Y FALDA DE EMPLEADO.	ALTERNATIVA	NO CUMPLE CON URDIMBRE
150204007	TELA TIPO DACRON, COLOR GRIS, PARA GABACHA VESTIDO DE EMPLEADO.	BÁSICA	CUMPLE PERO OFERTA UN PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
150204013	TELA TIPO BONEL, COLOR AZUL OSCURO, PARA PANTALON Y FALDA DE EMPLEADO.	ALTERNATIVA	NO CUMPLE CON URDIMBRE
150204013	TELA TIPO BONEL, COLOR AZUL OSCURO, PARA PANTALON Y FALDA DE EMPLEADO.	BÁSICA	NO CUMPLE CON EL PESO
150204014	TELA TIPO BONEL, COLOR BLANCO, PARA GABACHA Y PANTALON DE EMPLEADO.	ALTERNATIVA	NO CUMPLE URDIMBRE
150204014	TELA TIPO BONEL, COLOR BLANCO, PARA GABACHA Y PANTALON DE EMPLEADO.	BÁSICA	CUMPLE PERO OFERTA UN PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
150204015	TELA TIPO BONEL COLOR VERDE MUSGO.	ALTERNATIVA	NO CUMPLE URDIMBRE
150204022	TELA TIPO BONEL, COLOR AZUL.	ALTERNATIVA	NO PRESENTO MUESTRA

MARIA CARMEN GUILLEN

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN)
150201007	CAMISA DE VESTIR TALLA "S" MANGA CORTA, TELA TIPO DACRON, COLOR BLANCO	BÁSICA	CUMPLE PERO OFERTA UN PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO

150201008	CAMISA DE VESTIR TALLA "M" MANGA CORTA, TELA TIPO DACRON, COLOR BLANCO	BÁSICA	CUMPLE PERO OFERTA UN PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
150201009	CAMISA DE VESTIR TALLA "L" MANGA CORTA, TELA TIPO DACRON, COLOR BLANCO	BÁSICA	CUMPLE PERO OFERTA UN PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
150201010	CAMISA DE VESTIR TALLA "XL" MANGA CORTA, TELA TIPO DACRON, COLOR BLANCO	BÁSICA	NO PRESENTO MUESTRA
150201011	CAMISA DE VESTIR TALLA "XXL" MANGA CORTA, TELA TIPO DACRON, COLOR BLANCO	BÁSICA	NO PRESENTO MUESTRA
150201013	CAMISA DE VESTIR TALLA "S" MANGA CORTA, TELA TIPO DACRON, COLOR CELESTE	BÁSICA	CUMPLE PERO OFERTA UN PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
150201014	CAMISA DE VESTIR TALLA "M" MANGA CORTA, TELA TIPO DACRON, COLOR CELESTE	BÁSICA	CUMPLE PERO OFERTA UN PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
150201017	CAMISA DE VESTIR TALLA "L" MANGA CORTA, TELA TIPO DACRON, COLOR CELESTE	BÁSICA	CUMPLE PERO OFERTA UN PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
150201018	CAMISA DE VESTIR TALLA "XL" MANGA CORTA, TELA TIPO DACRON, COLOR CELESTE	BÁSICA	CUMPLE PERO OFERTA UN PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
150201019	CAMISA DE VESTIR TALLA "XXL" MANGA CORTA, TELA TIPO DACRON, COLOR CELESTE	BÁSICA	CUMPLE PERO OFERTA UN PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
150201020	CAMISA DE VESTIR TALLA "XXXL" MANGA CORTA, TELA TIPO DACRON, COLOR CELESTE	BÁSICA	CUMPLE PERO OFERTA UN PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
150201021	CAMISA DE VESTIR TALLA "S" MANGA CORTA, TELA TIPO DACRON, COLOR BEIGE	BÁSICA	NO PRESENTO MUESTRA
150201022	CAMISA DE VESTIR TALLA "M" MANGA CORTA, TELA TIPO DACRON, COLOR BEIGE	BÁSICA	NO PRESENTO MUESTRA
150201023	CAMISA DE VESTIR TALLA "L" MANGA CORTA, TELA TIPO DACRON, COLOR BEIGE	BÁSICA	NO PRESENTO MUESTRA
150201024	CAMISA DE VESTIR TALLA "XL" MANGA CORTA, TELA TIPO DACRON, COLOR BEIGE	BÁSICA	CUMPLE PERO OFERTA UN PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
150201025	CAMISA DE VESTIR TALLA "XXL" MANGA CORTA, TELA TIPO DACRON, COLOR BEIGE	BÁSICA	NO CUMPLE DEBIDO A QUE LA BOLSA SE ENCUENTRA INCLINADA
150201026	GUAYABERA TALLA "S", TELA TIPO DACRON, COLOR CELESTE	BÁSICA	NO CUMPLE DEBIDO A QUE: LAS COSTURA DE LAS ALFORZAS NO ESTAN RECTAS. EL TAMAÑO DE LAS BOLSAS NO ES UNIFORME.
150201027	GUAYABERA TALLA "M", TELA TIPO DACRON, COLOR CELESTE	BÁSICA	NO CUMPLE DEBIDO A QUE: LAS COSTURA DE LAS ALFORZAS NO ESTAN RECTAS. EL TAMAÑO DE LAS BOLSAS NO ES UNIFORME.
150201028	GUAYABERA TALLA "L", TELA TIPO DACRON, COLOR CELESTE	BÁSICA	NO CUMPLE DEBIDO A QUE: LAS COSTURA DE LAS ALFORZAS NO ESTAN RECTAS. EL TAMAÑO DE LAS BOLSAS NO ES UNIFORME.
150201029	GUAYABERA TALLA "XL", TELA TIPO DACRON, COLOR CELESTE	BÁSICA	NO CUMPLE DEBIDO A QUE: LAS COSTURA DE LAS ALFORZAS NO ESTAN RECTAS. EL TAMAÑO DE LAS BOLSAS NO ES UNIFORME.
150201031	GUAYABERA TALLA "XXXL", TELA TIPO DACRON, COLOR CELESTE	BÁSICA	NO CUMPLE DEBIDO A QUE: LAS COSTURA DE LAS ALFORZAS NO ESTAN RECTAS. EL TAMAÑO DE LAS BOLSAS NO ES UNIFORME.
150201033	CAMISA DE VESTIR TALLA "M", MANGA LARGA, TELA TIPO LINO OXFORD, COLOR CELESTE	BÁSICA	NO PRESENTO MUESTRA
150201034	CAMISA DE VESTIR TALLA "L", MANGA LARGA, TELA TIPO LINO OXFORD, COLOR CELESTE	BÁSICA	CUMPLE PERO OFERTA UN PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
150201035	CAMISA DE VESTIR TALLA "XL", MANGA LARGA, TELA TIPO LINO OXFORD, COLOR CELESTE	BÁSICA	NO PRESENTO MUESTRA
150203000	GORRO COLOR BLANCO, TELA TIPO GÉNERO, PARA EMPLEADO.	BÁSICA	NO CUMPLE CON LA TELA SOLICITADA

VASMAR, S.A. DE C.V.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN)
150201007	CAMISA DE VESTIR TALLA "S" MANGA CORTA, TELA TIPO DACRON, COLOR BLANCO	BÁSICA	NO CUMPLE CON LAS MEDIDAS DE LAS SIGLAS EN LA BOLSA. SON MUY GRANDES
150201008	CAMISA DE VESTIR TALLA "M" MANGA CORTA, TELA TIPO DACRON, COLOR BLANCO	BÁSICA	NO CUMPLE CON LAS MEDIDAS DE LAS SIGLAS EN LA BOLSA. SON MUY GRANDES
150201009	CAMISA DE VESTIR TALLA "L" MANGA CORTA, TELA TIPO DACRON, COLOR BLANCO	BÁSICA	NO CUMPLE CON LAS MEDIDAS DE LAS SIGLAS EN LA BOLSA. SON MUY GRANDES
150201010	CAMISA DE VESTIR TALLA "XL" MANGA CORTA, TELA TIPO DACRON, COLOR BLANCO	BÁSICA	NO CUMPLE CON LAS MEDIDAS DE LAS SIGLAS EN LA BOLSA. SON MUY GRANDES
150201011	CAMISA DE VESTIR TALLA "XXL" MANGA CORTA, TELA TIPO DACRON, COLOR BLANCO	BÁSICA	NO CUMPLE CON LAS MEDIDAS DE LAS SIGLAS EN LA BOLSA. SON MUY GRANDES
150201013	CAMISA DE VESTIR TALLA "S" MANGA CORTA, TELA TIPO DACRON, COLOR CELESTE	BÁSICA	NO CUMPLE CON LAS MEDIDAS DE LAS SIGLAS EN LA BOLSA. SON MUY GRANDES
150201014	CAMISA DE VESTIR TALLA "M" MANGA CORTA, TELA TIPO DACRON, COLOR CELESTE	BÁSICA	NO CUMPLE CON LAS MEDIDAS DE LAS SIGLAS EN LA BOLSA. SON MUY GRANDES
150201017	CAMISA DE VESTIR TALLA "L" MANGA CORTA, TELA TIPO DACRON, COLOR CELESTE	BÁSICA	NO CUMPLE CON LAS MEDIDAS DE LAS SIGLAS EN LA BOLSA. SON MUY GRANDES
150201018	CAMISA DE VESTIR TALLA "XL" MANGA CORTA, TELA TIPO DACRON, COLOR CELESTE	BÁSICA	NO CUMPLE CON LAS MEDIDAS DE LAS SIGLAS EN LA BOLSA. SON MUY GRANDES
150201019	CAMISA DE VESTIR TALLA "XXL" MANGA CORTA, TELA TIPO DACRON, COLOR CELESTE	BÁSICA	NO CUMPLE CON LAS MEDIDAS DE LAS SIGLAS EN LA BOLSA. SON MUY GRANDES
150201020	CAMISA DE VESTIR TALLA "XXXL" MANGA CORTA, TELA TIPO DACRON, COLOR CELESTE	BÁSICA	NO CUMPLE CON LAS MEDIDAS DE LAS SIGLAS EN LA BOLSA. SON MUY GRANDES
150201021	CAMISA DE VESTIR TALLA "S" MANGA CORTA, TELA TIPO DACRON, COLOR BEIGE	BÁSICA	NO PRESENTO MUESTRA
150201022	CAMISA DE VESTIR TALLA "M" MANGA CORTA, TELA TIPO DACRON, COLOR BEIGE	BÁSICA	NO PRESENTO MUESTRA
150201023	CAMISA DE VESTIR TALLA "L" MANGA CORTA, TELA TIPO DACRON, COLOR BEIGE	BÁSICA	NO PRESENTO MUESTRA
150201024	CAMISA DE VESTIR TALLA "XL" MANGA CORTA, TELA TIPO DACRON, COLOR BEIGE	BÁSICA	NO PRESENTO MUESTRA
150201025	CAMISA DE VESTIR TALLA "XXL" MANGA CORTA, TELA TIPO DACRON, COLOR BEIGE	BÁSICA	NO PRESENTO MUESTRA
150201026	GUAYABERA TALLA "S", TELA TIPO DACRON, COLOR CELESTE	BÁSICA	NO CUMPLE CON LAS MEDIDAS DE LAS SIGLAS EN LA BOLSA. SON MUY GRANDES
150201027	GUAYABERA TALLA "M", TELA TIPO DACRON, COLOR CELESTE	BÁSICA	NO CUMPLE CON LAS MEDIDAS DE LAS SIGLAS EN LA BOLSA. SON MUY GRANDES
150201028	GUAYABERA TALLA "L", TELA TIPO DACRON, COLOR CELESTE	BÁSICA	NO CUMPLE CON LAS MEDIDAS DE LAS SIGLAS EN LA BOLSA. SON MUY GRANDES
150201029	GUAYABERA TALLA "XL", TELA TIPO DACRON, COLOR CELESTE	BÁSICA	NO CUMPLE CON LAS MEDIDAS DE LAS SIGLAS EN LA BOLSA. SON MUY GRANDES
150201031	GUAYABERA TALLA "XXXL", TELA TIPO DACRON, COLOR CELESTE	BÁSICA	NO CUMPLE CON LAS MEDIDAS DE LAS SIGLAS EN LA BOLSA. SON MUY GRANDES
150201033	CAMISA DE VESTIR TALLA "M", MANGA LARGA, TELA TIPO LINO OXFORD, COLOR CELESTE	BÁSICA	NO CUMPLE CON LAS MEDIDAS DE LAS SIGLAS EN LA BOLSA. SON MUY GRANDES
150201034	CAMISA DE VESTIR TALLA "L", MANGA LARGA, TELA TIPO LINO OXFORD, COLOR CELESTE	BÁSICA	NO CUMPLE CON LAS MEDIDAS DE LAS SIGLAS EN LA BOLSA. SON MUY GRANDES
150201035	CAMISA DE VESTIR TALLA "XL", MANGA LARGA, TELA TIPO LINO OXFORD, COLOR CELESTE	BÁSICA	NO CUMPLE CON LAS MEDIDAS DE LAS SIGLAS EN LA BOLSA. SON MUY GRANDES
150203000	GORRO COLOR BLANCO, TELA TIPO GÉNERO, PARA EMPLEADO.	BÁSICA	NO PRESENTO MUESTRA
150204000	TELA TIPO DACRON, COLOR VERDE AQUA, PARA GABACHA DE EMPLEADO.	BÁSICA	NO PRESENTO MUESTRA
150204001	TELA TIPO DACRON, COLOR BLANCO, PARA GABACHA DE EMPLEADO.	BÁSICA	NO PRESENTO MUESTRA

150204003	TELA TIPO DACRÓN, COLOR CELESTE, PARA GABACHA Y GABACHA VESTIDO DE EMPLEADO.	BÁSICA	NO CUMPLE DEBIDO A: NO SUBSANO LA INCONCISTENCIA DE LA MARCA OFERTADA Y LA COLOCADA EN LA VIÑETA DE LA MUESTRA. EL COLOR DE LA TELA ES MAS OCURO AL SOLICITADO
150204007	TELA TIPO DACRÓN, COLOR GRIS, PARA GABACHA VESTIDO DE EMPLEADO.	BÁSICA	NO PRESENTO MUESTRA
150204008	TELA TIPO DACRÓN, COLOR GRIS OSCURO	BÁSICA	NO PRESENTO MUESTRA
150204010	TELA TIPO GABARDINA, COLOR VERDE, PARA TRAJE DE EMPLEADO.	BÁSICA	NO PRESENTO MUESTRA
150204011	TELA TIPO GABARDINA, COLOR ROSADO, PARA GABACHA VESTIDO DE EMPLEADO.	BÁSICA	NO PRESENTO MUESTRA
150204013	TELA TIPO BONEL, COLOR AZUL OSCURO, PARA PANTALON Y FALDA DE EMPLEADO.	BÁSICA	NO CUMPLE DEBIDO A: NO SUBSANO LA INCONCISTENCIA DE LA MARCA OFERTADA Y LA COLOCADA EN LA VIÑETA DE LA MUESTRA. NO CUMPLE PESO NI URDIMBRE
150204014	TELA TIPO BONEL, COLOR BLANCO, PARA GABACHA Y PANTALON DE EMPLEADO.	BÁSICA	NO PRESENTO MUESTRA
150204015	TELA TIPO BONEL COLOR VERDE MUSGO.	BÁSICA	NO PRESENTO MUESTRA
150204016	ESCARAPELA, TELA TIPO DACRON CON DIAMETRO 5.7 CM	BÁSICA	NO TIENE EXPERIENCIA CON EL INSTITUTO Y NO PRESENTO REFERENCIAS ESCRITAS QUE DEMOSTRARAN LA EXPERIENCIA CON OTRAS INSTITUCIONES
150204022	TELA TIPO BONEL, COLOR AZUL.	BÁSICA	NO PRESENTO MUESTRA

INVERSIONES MARTINEZ CORDERO, S.A. DE C.V.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN)
150201013	CAMISA DE VESTIR TALLA "S" MANGA CORTA, TELA TIPO DACRON, COLOR CELESTE	BÁSICA	NO PRESENTO LA MUESTRA EN EL EMPAQUE SOLICITADO
150201014	CAMISA DE VESTIR TALLA "M" MANGA CORTA, TELA TIPO DACRON, COLOR CELESTE	BÁSICA	NO PRESENTO LA MUESTRA EN EL EMPAQUE SOLICITADO
150201017	CAMISA DE VESTIR TALLA "L" MANGA CORTA, TELA TIPO DACRON, COLOR CELESTE	BÁSICA	NO PRESENTO LA MUESTRA EN EL EMPAQUE SOLICITADO
150201018	CAMISA DE VESTIR TALLA "XL" MANGA CORTA, TELA TIPO DACRON, COLOR CELESTE	BÁSICA	NO PRESENTO LA MUESTRA EN EL EMPAQUE SOLICITADO
150201019	CAMISA DE VESTIR TALLA "XXL" MANGA CORTA, TELA TIPO DACRON, COLOR CELESTE	BÁSICA	NO PRESENTO MUESTRA
150201020	CAMISA DE VESTIR TALLA "XXXL" MANGA CORTA, TELA TIPO DACRON, COLOR CELESTE	BÁSICA	NO PRESENTO MUESTRA

5º) GESTIONAR UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA SEGÚN CORRESPONDA PARA EL CÓDIGO DESCRITO EN EL ORDINAL 3º), PREVIA REVISIÓN DE LAS NECESIDADES CON LOS USUARIOS RESPECTIVOS; 6º) LAS SOCIEDADES/PERSONA NATURAL RECOMENDADAS PARA LA ADJUDICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA, QUEDAN SUJETAS A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DE LAS BASES DE LICITACIÓN, Y A PRESENTAR TODAS LAS SOLVENCIAS EXIGIDAS PARA EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 8. CONTRATO DEL ROMANO V DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN MENCIÓN

A) SOLVENCIA DEL RÉGIMEN DE SALUD CORRESPONDIENTE A LAS COTIZACIONES, B) SOLVENCIA DEL RÉGIMEN IVM DEL ISSS CORRESPONDIENTE A LAS COTIZACIONES, EN CASO DE NO COTIZAR AL RÉGIMEN IVM, DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE

NO COTIZA, **C)** SOLVENCIA(S) DE PAGO DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES: AFP(S) LEGALMENTE AUTORIZADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES, TALES COMO: CRECER, CONFIA, IPSFA, EN CASO DE NO COTIZAR A ALGUNA AFP DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA A DICHA ADMINISTRADORA, **D)** SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO DEL OFERTANTE Y **E)** SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS; **7º)** TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO, MALA IMAGEN EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS EMPLEADOS DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS EMPLEADOS. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CON VISTO BUENO DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE LA FALTA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA.

8º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES ELABORE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS; Y **9º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-

A continuación la licenciada Nidia Lissette Peña de Martínez, analista de la UACI, procedió a realizar el sorteo de los códigos **150204010 “TELA TIPO GABARDINA, COLOR VERDE, PARA TRAJE DE EMPLEADO”**, y **150204011 “TELA TIPO GABARDINA, COLOR ROSADO, PARA GABACHA VESTIDO DE EMPLEADO”**, ambos códigos entre las sociedades **EL CENTRO TEXTIL, S.A. DE C.V. Y HASGAL, S.A. DE C.V.**; por existir igualdad de condiciones en las ofertas presentadas, según detalle:

CORR.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	EMPRESAS	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
1.	150204010	TELA TIPO GABARDINA, COLOR VERDE, PARA TRAJE DE EMPLEADO.	EL CENTRO TEXTIL, S.A. DE C.V. HASGAL, S.A. DE C.V.	3,204	\$ 4.30	\$ 13,777.20
2.	150204011	TELA TIPO GABARDINA, COLOR ROSADO, PARA GABACHA VESTIDO DE EMPLEADO.	EL CENTRO TEXTIL, S.A. DE C.V. HASGAL, S.A. DE C.V.	840	\$ 4.30	\$ 3,612.00
TOTAL						\$17,389.20

Se procedió a realizar el sorteo del código **150204010 “TELA TIPO GABARDINA, COLOR VERDE, PARA TRAJE DE EMPLEADO”**, resultando ganadora la sociedad **HASGAL, S.A. DE C.V.**

Se procedió a realizar el sorteo del código **150204011 “TELA TIPO GABARDINA, COLOR ROSADO, PARA GABACHA VESTIDO DE EMPLEADO”**, resultando ganadora la sociedad **EL CENTRO TEXTIL, S.A. DE C.V.**

El Consejo Directivo tomó el siguiente acuerdo:

ACUERDO #2015-0598.JUN.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, EN RELACIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA No. G-007/2015 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE TELAS Y PRENDAS CONFECCIONADAS PARA UNIFORMES DEL PERSONAL DEL ISSS”, Y

ESPECÍFICAMENTE PARA LOS CÓDIGOS: **150204010** “TELA TIPO GABARDINA, COLOR VERDE, PARA TRAJE DE EMPLEADO”, y **150204011** “TELA TIPO GABARDINA, COLOR ROSADO, PARA GABACHA VESTIDO DE EMPLEADO”; LOS CUALES DEBEN SER SOMETIDOS A SORTEO, POR EXISTIR IGUALDAD DE CONDICIONES ENTRE LAS SOCIEDADES QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN, CON BASE EN EL **NUMERAL 6.12** DE LOS CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “SI EN LA CALIFICACIÓN DE LA OFERTA, HABIÉNDOSE CUMPLIDO CON TODAS LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, EXISTIERE IGUAL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES REQUERIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN, ENTRE OFERTAS DE BIENES PRODUCIDOS EN EL PAÍS Y DE BIENES PRODUCIDOS EN EL EXTRANJERO, SE DARÁ PREFERENCIA A LA OFERTA NACIONAL. SI LA IGUALDAD DE CONDICIONES SE DIERA ENTRE DOS OFERTAS NACIONALES O DOS OFERTAS EXTRANJERAS, LA ADJUDICACIÓN SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE UN SORTEO EN EL CONSEJO DIRECTIVO CON LA PRESENCIA DE AL MENOS UN MIEMBRO DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS”.

No.	CODIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	CANTIDAD RECOMEN DADA HASTA POR	OFERTANTE	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL HASTA POR INCLUYENDO IVA
1	150204010	TELA TIPO GABARDINA, COLOR VERDE, PARA TRAJE DE EMPLEADO	3,204	EL CENTRO TEXTIL, S.A. DE C.V.	SINCATEX	EL SALVADOR	\$ 4.30	\$ 13,777.20
			3,204	HASGAL, S.A. DE C.V.	SINCATEX	NO ESPECIFICA	\$ 4.30	\$ 13,777.20
2	150204011	TELA TIPO GABARDINA, COLOR ROSADO, PARA GABACHA VESTIDO DE EMPLEADO	840	EL CENTRO TEXTIL, S.A. DE C.V.	SINCATEX	EL SALVADOR	\$ 4.30	\$ 3,612.00
			840	HASGAL, S.A. DE C.V.	SINCATEX	NO ESPECIFICA	\$ 4.30	\$ 3,612.00

Y EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, por unanimidad ACUERDA: **1º)** ADJUDICAR LOS CÓDIGOS **150204010** “TELA TIPO GABARDINA, COLOR VERDE, PARA TRAJE DE EMPLEADO”; Y EL **150204011** “TELA TIPO GABARDINA, COLOR ROSADO, PARA GABACHA VESTIDO DE EMPLEADO”, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **DIECISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTE CENTAVOS (US\$ 17,389.20) INCLUYENDO IVA**; LOS CUALES FUERON ADJUDICADOS, A TRAVÉS DE SORTEO REALIZADO EN SESIÓN PLENARIA DE CONSEJO DIRECTIVO DE FECHA 1 DE JUNIO DE 2015, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	CANTIDAD RECOMENDADA HASTA POR	OFERTANTE	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL HASTA POR INCLUYENDO IVA
1	150204010	TELA TIPO GABARDINA, COLOR VERDE, PARA TRAJE DE EMPLEADO	3,204	HASGAL, S.A. DE C.V.	SINCATEX	NO ESPECIFICA	\$ 4.30	\$ 13,777.20
2	150204011	TELA TIPO GABARDINA, COLOR ROSADO, PARA GABACHA VESTIDO DE EMPLEADO	840	EL CENTRO TEXTIL, S.A. DE C.V.	SINCATEX	EL SALVADOR	\$ 4.30	\$ 3,612.00
TOTAL								\$ 17,389.20

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UACI, DE FECHA UNO DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DOS** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA UACI A TRAVÉS DE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, ELABORE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.1.4.- Solicitud de aprobación de la base para la LICITACIÓN PÚBLICA No. G-026/2015-P/2016 denominada: “CONTRACCIÓN DE LICENCIAMIENTO, SOPORTE TÉCNICO Y GARANTÍA EXTENDIDA DE EQUIPOS DE SEGURIDAD PERIMETRAL PROPIEDAD DEL ISSS”.

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió para conocimiento y autorización las Bases para la Licitación Pública No. G-026/2015-P/2016 denominada: “CONTRACCIÓN DE LICENCIAMIENTO, SOPORTE TÉCNICO Y GARANTÍA EXTENDIDA DE EQUIPOS DE SEGURIDAD PERIMETRAL PROPIEDAD DEL ISSS”, dio a conocer a los responsables de la elaboración de las bases, mostró el historial de compras; además mencionó que son siete (7) códigos incluidos en la base, con el objeto de adquirir contratar el servicio de soporte y garantía extendida de los equipos de seguridad perimetral propiedad del ISSS, marca McAfee varios

modelos, el cual incluye mantenimiento preventivo y correctivo, soporte técnico remoto y en sitio, actualizaciones de Firmware y firmas para todos los motores de seguridad, licenciamiento de los equipos y sus módulos.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-0599.JUN.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL DOCUMENTO CONTENIENDO LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES PARA LA LICITACION PUBLICA No. G-026/2015-P/2016 DENOMINADA: “CONTRACIÓN DE LICENCIAMIENTO, SOPORTE TÉCNICO Y GARANTÍA EXTENDIDA DE EQUIPOS DE SEGURIDAD PERIMETRAL PROPIEDAD DEL ISSS”, PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL CON BASE A REQUERIMIENTO HECHO POR LOS USUARIOS Y VALIDADO POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS Y TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA No. G-026/2015-P/2016, DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DE LICENCIAMIENTO, SOPORTE TÉCNICO Y GARANTÍA EXTENDIDA DE EQUIPOS DE SEGURIDAD PERIMETRAL PROPIEDAD DEL ISSS”, EN TODOS SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: **1º) APROBAR LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA No. G-026/2015-P/2016, DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DE LICENCIAMIENTO, SOPORTE TÉCNICO Y GARANTÍA EXTENDIDA DE EQUIPOS DE SEGURIDAD PERIMETRAL PROPIEDAD DEL ISSS”, DE CONFORMIDAD AL ART.18 INCISO 1º DE LA LACAP. QUE ESTABLECE QUE: “LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY”;** DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UACI QUE APARECE COMO **ANEXO NUMERO TRES** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA; **2º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL INICIE EL**

PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.1.5.- Solicitud de aprobación para la Adenda (prórroga del plazo) por Bolsa de la gestión de compra MB No. G-003/2013-P/2014 denominada: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA FÍSICA PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS”.

El relator de la comisión informó que el licenciado Roberto Carlos Alegría, Analista de la UACI II, sometió para conocimiento y autorización la Adenda (prórroga del plazo) por Bolsa de la gestión de compra **MB No. G-003/2013-P/2014** denominada: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA FÍSICA PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS**”, de conformidad al Art. 83 del **Instructivo de Operaciones y Liquidaciones** de BOLPROES, S.A. de C.V. que literalmente expresa: “Se admitirán incrementos en las cantidades contratadas en los contratos de compraventa en un porcentaje que no sea mayor a un treinta por ciento, de acuerdo a las justificaciones que presente el Puesto de Bolsa que represente al Cliente comprador. Cualquier porcentaje mayor al treinta por ciento será autorizado por la Junta Directiva”.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-0600.JUN.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DE LA DIRECCION GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE COMPRAS DE FECHA VEINTICINCO DE MAYO DE DOS MIL QUINCE, ASÍ COMO LA SOLICITUD DE ADENDA POR PARTE DEL ADMINISTRADOR DE LOS CONTRATOS **B-002/13 (18939), B-003/13 (18940), B-004/13 (18941) Y B-026/13 (18981)** ORIGINADO DEL **MB No. G-003/2013-P/2014** DENOMINADO: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA FÍSICA PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS**”, CON VIGENCIA DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y PRIMERA PRÓRROGA DEL 01 DE ENERO DE 2015 AL 30 DE JUNIO DE 2015, SUSCRITOS INICIALMENTE CON LAS SOCIEDADES SIGUIENTES:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESEN TACIÓN	CANTIDAD/ UM	SOCIEDAD	CONTRATO BOLSA	NUMERO CONTRATO ISSS	MONTO INICIAL CONTRATADO *	MONTO POR PRÓRROGA *
1	110202008	SERVICIO SEGURIDAD POS 24 HORAS Z CENTRAL	C/U	192	SISTEMAS DIVERSOS DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V.	18939	B-002/13	\$ 238,343.17	\$118,764.24
2	110202026	SERVICIO SEGURIDAD POS 12 H L-D Z CENTRAL	C/U	120					
3	110202019	SERVICIO SEGURIDAD POS 24 HORAS Z OCCIDENTAL	C/U	312	SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	18940	B-003/13	\$ 367,345.12	\$183,044.74
4	110202027	SERVICIO SEGURIDAD POS 12 H L-D Z OCCIDENTAL	C/U	168					
5	110202022	SERVICIO SEGURIDAD POS 12 H L-V Z ORIENTAL	C/U	168	SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	18941	B-004/13	\$ 327,678.75	\$163,279.35
6	110202023	SERVICIO SEGURIDAD POS 24 HORAS Z ORIENTAL	C/U	264					
7	110202004	SERVICIO SEGURIDAD POS 24 HORAS Z METROPOLITANA	C/U	1,200	SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA GOT, S.A. DE C.V.	18981	B-026/13	\$1,473,022.91	\$733,993.96
8	110202025	SERVICIO SEGURIDAD POS 12 H L-D Z METROPOLITANA	C/U	552					
TOTAL								\$2,406,389.95	\$1,199,082.29

- INCLUYE IVA Y COMISIONES (BOLSA Y PUESTO DE BOLSA)

SE HACEN LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

1. SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

EN LA NOTA SUSCRITA POR LA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD INSTITUCIONAL, JUSTIFICA LA SOLICITUD EXPONIENDO:

- EL ISSS POR EL ALTO ÍNDICE DELINCUENCIAL EN EL PAÍS, SE VE EN LA NECESIDAD DE CONTINUAR CONTRATANDO LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD FÍSICA PARA PRESERVAR LA INTEGRIDAD DE LOS DERECHOHABIENTES, EMPLEADOS Y BIENES INSTITUCIONALES.
- LAS CONDICIONES HAN PERMITIDO LOGRAR EL OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN.
- EN LAS CONDICIONES DEL CONTRATO, CON RELACIÓN A LOS TRÁMITES DE COMPRA DEL SERVICIO, LA OPCIÓN DE PRÓRROGA SE CONSIDERA LA MEJOR OPCIÓN PORQUE PERMITE OPORTUNAMENTE MANTENER EL SERVICIO CUMPLIENDO CON LAS EXIGENCIAS INSTITUCIONALES.
- CUBRIR LA NECESIDAD DE ESTE SERVICIO POR LOS ÚLTIMOS SEIS MESES DEL PRESENTE AÑO.

2. TRÁMITE ADENDA DE CONTRATO

SE HA TOMADO EN CONSIDERACIÓN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 83 DEL **INSTRUCTIVO DE OPERACIONES Y LIQUIDACIONES** DE BOLPPROS QUE LITERALMENTE EXPRESA: *“SE ADMITIRÁN INCREMENTOS EN LAS CANTIDADES CONTRATADAS EN LOS CONTRATOS DE COMPRAVENTA EN UN PORCENTAJE QUE NO SEA MAYOR A UN TREINTA POR CIENTO, DE ACUERDO A LAS JUSTIFICACIONES QUE PRESENTE EL PUESTO DE BOLSA QUE REPRESENTA AL CLIENTE COMPRADOR. CUALQUIER PORCENTAJE MAYOR AL TREINTA POR CIENTO SERÁ AUTORIZADO POR LA JUNTA DIRECTIVA”.*

- **APROBACIÓN DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS**
EN MEMO DPLAN PAG-176/2015, DE FECHA 25 DE MAYO DE 2015, POR EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN DE ARTÍCULOS GENERALES Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS CON VISTO BUENO DE LA JEFE DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTRO, EMITE OPINIÓN FAVORABLE MANIFESTANDO QUE: *“(…) TOMANDO EN CUENTA QUE A LA FECHA NO EXISTE CONTRATO QUE DE COBERTURA DEL PERIODO SOLICITADO EN ESTA PRORROGA, AL RESPECTO SE INFORMA QUE ESTA UNIDAD VALIDA LAS CANTIDADES SOLICITADAS PARA DICHA PRORROGA (…)”*, ADJUNTADO LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA QUE RESPALDA LA GESTIÓN REQUERIDA POR EL USUARIO EN NOTA EMITIDA POR EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO CON REFERENCIA SPSE/324/2015 DE FECHA 25 DE MAYO DE 2015.

- **ACEPTACIÓN DE LOS CONTRATISTAS**
SERVICIOS DE SEGURIDAD GOT, S.A. DE C.V., SISTEMAS DIVERSOS DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V. EN NOTAS DE FECHA 14 Y 16 DE ABRIL DE 2015 RESPECTIVAMENTE Y SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V. (SSEPO, S.A. DE C.V) EN NOTA DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2015 SE PRONUNCIAN, CONFIRMANDO SU TOTAL DISPOSICIÓN DE CONTINUAR CON EL TRÁMITE DE ADENDA (PRÓRROGA) A LOS CONTRATOS DE BOLSA EN LOS TÉRMINOS SOLICITADOS POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

- **OPINIÓN BOLPROES, S.A. DE C.V.**
MEDIANTE OPINIÓN EMITIDA EL 20 DE MAYO DE 2015, LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (BOLPROES, S.A. DE C.V.) EXPRESA: *“(…) SE LES COMUNICA QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 83 DEL INSTRUCTIVO DE OPERACIONES Y LIQUIDACIONES DE LA BOLSA DE PRODUCTOS DE*

EL SALVADOR; EN SESIÓN DE JUNTA DIRECTIVA NÚMERO 284 CELEBRADA EL 22 DE ABRIL DE 2015, SE AUTORIZÓ UN NUEVO INCREMENTO HASTA DEL 50 POR CIENTO DEL MONTO DE LOS CONTRATOS NÚMEROS 18939, 18940, 18941 Y 18981, Y POR TANTO SE PRORROGA EL PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO EN LOS MISMOS POR SEIS MESES; DICHOS CONTRATOS AMPARAN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA FÍSICA PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS, A FAVOR DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL (...)"

POR LO ANTERIOR, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADA, LAS OPINIONES Y SOLICITUDES RESPECTIVAS: por unanimidad ACUERDA: 1º) **AUTORIZAR LA ADENDA (PRÓRROGA DEL PLAZO) DE LOS CONTRATOS B-002/13 (18939), B-003/13 (18940), B-004/13 (18941) Y B-026/13 (18981) ORIGINADO DE LA MB No. G-003/2013-P/2014 DENOMINADO: "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA FÍSICA PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS" SUSCRITOS CON LAS SOCIEDADES SIGUIENTES:**

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESE TACIÓN	CANTIDA D INICIAL/ UM	SOCIEDAD	CONTRATO BOLSA	NUMERO CONTRATO ISSS	MONTO INICIAL CONTRATADO *	MONTO POR PRÓRROGA *
1	110202008	SERVICIO SEGURIDAD POS 24 HORAS Z CENTRAL	C/U	192	SISTEMAS DIVERSOS DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V.	18939	B-002/13	\$ 238,343.17	\$118,764.24
2	110202026	SERVICIO SEGURIDAD POS 12 H L-D Z CENTRAL	C/U	120					
3	110202019	SERVICIO SEGURIDAD POS 24 HORAS Z OCCIDENTAL	C/U	312	SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	18940	B-003/13	\$ 367,345.12	\$183,044.74
4	110202027	SERVICIO SEGURIDAD POS 12 H L-D Z OCCIDENTAL	C/U	168					
5	110202022	SERVICIO SEGURIDAD POS 12 H L-V Z ORIENTAL	C/U	168	SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	18941	B-004/13	\$ 327,678.75	\$163,279.35
6	110202023	SERVICIO SEGURIDAD POS 24 HORAS Z ORIENTAL	C/U	264					
7	110202004	SERVICIO SEGURIDAD POS 24 HORAS Z METROPOLITANA	C/U	1,200	SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA GOT, S.A. DE C.V.	18981	B-026/13	\$1,473,022.91	\$733,993.96
8	110202025	SERVICIO SEGURIDAD POS 12 H L-D Z METROPOLITANA	C/U	552					
TOTAL								\$2,406,389.95	\$1,199,082.29

- INCLUYE IVA Y COMISIONES (BOLSA Y PUESTO DE BOLSA)

CUADRO DETALLE POR CÓDIGO:

CÓDIGO	EMPRESA QUE BRINDARÁ EL SERVICIO	Nº CONTRATO BOLSA/ISSS	CANTIDA D A INCREME NTAR	PRECIO UNITARIO SIN IVA	PRECIO UNITARIO CON IVA	MONTO TOTAL SIN IVA INCLUIDO	MONTO TOTAL CON IVA INCLUIDO	COMISIÓN BOLSA Y PB (1.582%)	MONTO A INCREMENTA R HASTA POR
110202008	SERVICIOS DIVERSOS DE	18939/ B-002/13	96	\$822.622108	\$929.563	\$78,971.72	\$89,238.04	\$1,249.33	\$90,487.37

CÓDIGO	EMPRESA QUE BRINDARÁ EL SERVICIO	N° CONTRATO BOLSA/ISSS	CANTIDAD A INCREMENTAR	PRECIO UNITARIO SIN IVA	PRECIO UNITARIO CON IVA	MONTO TOTAL SIN IVA INCLUIDO	MONTO TOTAL CON IVA INCLUIDO	COMISIÓN BOLSA Y PB (1.582%)	MONTO A INCREMENTAR HASTA POR
110202026	SEGURIDAD, S.A. DE C.V.		60	\$411.3046	\$464.7742	\$24,678.28	\$27,886.46	\$390.41	\$28,276.87
SUBTOTAL							\$117,124.50	\$1,639.74	\$118,764.24
110202019	SSEPO, S.A. DE C.V.	18940/B-003/13	156	\$806.8181818	\$911.70455	\$125,863.64	\$142,225.91	\$1,991.16	\$144,217.07
110202027			84	\$403.4090909	\$455.85227	\$33,886.36	\$38,291.59	\$536.08	\$38,827.67
SUBTOTAL							\$180,517.50	\$2,527.24	\$183,044.74
110202022	SSEPO, S.A. DE C.V.	18941/B-004/13	84	\$409.4827586	\$462.7155	\$34,396.55	\$38,868.10	\$544.15	\$39,412.25
110202023			132	\$818.9655172	\$925.43103	\$108,103.45	\$122,156.90	\$1,710.20	\$123,867.10
SUBTOTAL							\$161,025.00	\$2,254.35	\$163,279.35
110202004	SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA GOT, S.A. DE C.V.	18981/B-026/13	600	\$868.00	\$980.84	\$520,800.00	\$588,504.00	\$8,239.06	\$596,743.06
110202025			276	\$434.00	\$490.42	\$119,784.00	\$135,355.92	\$1,894.98	\$137,250.90
SUBTOTAL							\$723,859.92	\$10,134.04	\$733,993.96
TOTAL HASTA POR							\$ 1,182,526.92	\$16,555.37	\$1,199,082.29

POR UN PERÍODO MENOR AL CONTRATADO, DESDE EL 01 DE JULIO DE 2015 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 Y HASTA POR UN MONTO DE **UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTINUEVE CENTAVOS (US\$1,199,082.29)** (IVA, COMISIONES DE BOLSA Y PUESTO DE BOLSA INCLUIDOS), CONFORME A LO SOLICITADO POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, MANTENIÉNDOSE TODAS LAS DEMÁS CONDICIONES INVARIABLES; **2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, QUE LA UACI ELABORE NOTA PARA NEAGRO, S.A. SOBRE LA SOLICITUD DE ADENDA (PRÓRROGA DEL PLAZO) A LOS CONTRATOS EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS; **3º)** CANCELAR LAS COMISIONES RESPECTIVAS POR LA ADENDA (PRÓRROGA DEL PLAZO) A LOS CONTRATOS ANTES DETALLADOS A NEAGRO, S.A.- PUESTO DE BOLSA QUE REPRESENTÓ AL ISSS EN LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS EN REFERENCIA HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **DIECISEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (US\$16,555.37)**; **4º)** QUE LAS CONTRATISTAS PRESENTEN SEGÚN NORMATIVA DE BOLPROES, S.A. DE C.V. LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR EL MONTO Y PERÍODO A ADENDAR (PRORROGA DE PLAZO); Y **5º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-

3.1.6.- Solicitud de **aprobación** para la modificativa del **Contrato G-045/2014** denominado: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA SUMINISTRO Y ADAPTACIÓN DE APARATOS AUDITIVOS DIGITALES Y ESPECIALES PARA DERECHOHABIENTES DEL ISSS”**, suscrito con **OIDO CENTER, S.A. DE C.V.**, derivado de la **Licitación Pública G-075/2013-P/2014**.

El relator de la comisión informó que la licenciada Edith Gámez, jefa de sección de Monitoreo de Contratos de la UACI, hizo del conocimiento solicitud de **aprobación** para la modificativa del **Contrato G-045/2014** derivado de la **Licitación Pública No. G-075/2013-P/2014** denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA SUMINISTRO Y ADAPTACIÓN DE APARATOS AUDITIVOS DIGITALES Y ESPECIALES PARA DERECHOHABIENTES DEL ISSS”**, suscrito con **OIDO CENTER, S.A. DE C.V.**, para ampliar el plazo de vigencia del mismo hasta el 30 de septiembre de 2015 a efecto de consumir los saldos que tuvieran disponibles de la cantidad inicialmente contratada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-0601.JUN.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UACI A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ASÍ COMO LA SOLICITUD DE MODIFICATIVA POR PARTE DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO **G-045/2014** DERIVADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA No. G-075/2013-P/2014**, DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA SUMINISTRO Y ADAPTACIÓN DE APARATOS AUDITIVOS DIGITALES Y ESPECIALES PARA DERECHOHABIENTES DEL ISSS”**; SUSCRITO CON **OIDO CENTER, S.A. DE C.V.**, CON VIGENCIA AL 5 DE JUNIO DE 2015; HACE LAS SIGUIENTES **CONSIDERACIONES: 1. SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**. MEDIANTE NOTA RECIBIDA EL 08 DE MAYO DE 2015, EL JEFE DEL SERVICIO DE OTORRINOLARINGOLOGÍA CON VISTO BUENO DE LA DIRECTORA DEL CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES Y DEL SUBDIRECTOR DE SALUD, SOLICITA QUE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SE AMPLÍE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015, EXPONIENDO:

- ES CONVENIENTE LA REALIZACIÓN DE LA MODIFICATIVA PARA CONSUMIR LOS SALDOS PENDIENTES, YA QUE SOLO A TRAVÉS DE ESTE INSTRUMENTO SE GARANTIZA LA COBERTURA DEL SERVICIO, QUE PERMITA CONTINUAR

ATENDIENDO A TODA LA POBLACIÓN DERECHOHABIENTE QUE NECESITA APARATOS AUDITIVOS.

- SE EVITA EL COSTO INSTITUCIONAL DE UN NUEVO PROCESO DE COMPRA
- EL SERVICIO PRESTADO HA SIDO A ENTERA SATISFACCIÓN, SIN REGISTROS QUE DEMUESTREN INCUMPLIMIENTOS.

EL MONTO TOTAL CONTRATADO FUE \$5,210.00, DE LOS CUALES SE HA ESTIMADO QUE AL MOMENTO DE LA FINALIZACIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL QUEDARÁ PENDIENTE DE CONSUMIR UN MONTO DE \$2,340.00, LOS CUALES SE HA PREVISTO CONSUMIR DURANTE LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL.

CONCLUYEN QUE ES LA MEJOR OPCIÓN, NO AFECTA LOS INTERESES INSTITUCIONALES; CASO CONTRARIO, SE PODRÍA ESTAR FRENTE A DIFICULTADES, POR LA FALTA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO A PARTIR DEL VENCIMIENTO DEL CONTRATO, IMPLICA SUSPENSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS, MENOR CALIDAD DE VIDA PARA LOS PACIENTES, RIESGO DE DEMANDAS MÉDICO-LEGALES, INCREMENTO DE COSTOS POR LA NECESIDAD URGENTE DE ADQUIRIR EL INSUMO POR OTRA VÍA LEGAL DE COMPRA.

2. TRÁMITE DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL. AL RESPECTO, LA CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: **MODIFICACIONES CONTRACTUALES**, DICE: *“ANTE LAS NECESIDADES PROPIAS DE LA INSTITUCIÓN Y DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, LA CONTRATISTA O LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO EN MUTUO ACUERDO PODRÁN SOLICITAR MODIFICACIONES AL CONTRATO, SIEMPRE QUE NO AFECTE LOS INTERESES INSTITUCIONALES, NO PODRÁN TRAMITARSE QUE CONLLEVEN INCREMENTO EN LOS PRECIOS ADJUDICADOS, LAS MODIFICATIVAS DEBERÁN SER JUSTIFICADAS Y DOCUMENTADAS ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO DEL CONTRATO, DEBIENDO EXISTIR UNA OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO O DEL AREA CORRESPONDIENTE AL BIEN SOLICITADO, PREVIA OPINIÓN JURIDICA FAVORABLE DEL AREA JURIDICA Y DEBIDAMENTE APROBADA POR EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS; DICHAS SOLICITUDES DEBERÁN SER PRESENTADAS EN EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y HASTA CUARENTA Y CINCO DÍAS CALENDARIO DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO*

DEL PLAZO DEL CONTRATO PARA SU RESPECTIVO TRAMITE, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 83-A DE LA LACAP.” **A. APROBACIÓN DE LA CONTRATISTA**

LA CONTRATISTA EN NOTA DE FECHA 20 DE MAYO DE 2015, EXPRESA FORMAL ACEPTACIÓN A LA MODIFICACIÓN PARA AMPLIAR LA VIGENCIA DEL CONTRATO HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015. **B. OPINIÓN JURÍDICA.** ANTE LA SOLICITUD DE UACI PARA QUE SE EMITIERA OPINIÓN JURÍDICA RESPECTO A SI ES PROCEDENTE DAR TRÁMITE A LA MODIFICATIVA DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE VIGENCIA QUE PIDE EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO PARA CONTINUAR EL CONSUMO DE LOS SALDOS DISPONIBLES, NO OBSTANTE A NO HABER PRESENTADO SU SOLICITUD EN EL PLAZO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA DECIMA TERCERA DEL CONTRATO; MEDIANTE OPINIÓN EMITIDA EL 20 DE MAYO 2015, LA UNIDAD JURÍDICA RELACIONA EL CONTENIDO DEL ART. 82, 84 Y 92 INCISO 2° DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA; LA OPINIÓN TÉCNICA DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO; ASIMISMO CONSIDERA: QUE EL ISSS COMO PARTE DEL ESTADO ESTÁ OBLIGADO A PROCURAR A SUS DERECHOHABIENTES, ASÍ COMO A GARANTIZAR LA PREVENCIÓN DE UNA AFECTACIÓN AL INTERÉS GENERAL DE LOS MISMOS, SEGÚN LO DISPONE EL ART. 1 Y 2 DE NUESTRA CONSTITUCIÓN, LA CUAL TIENE CARÁCTER OPERATIVO, NO DECLARATIVO; Y QUE CONFORME LO DISPUESTO POR SU ART. 246 ES DE APLICACIÓN PREFERENTE A CUALQUIER OTRA DISPOSICIÓN DE ORDEN LEGAL O REGLAMENTARIO; PARA CONCLUIR *QUE NO EXISTE IMPEDIMENTO LEGAL DE AMPLIAR EL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO A EFECTO DE CONSUMIR LOS SALDOS PENDIENTES DE LOS PRODUCTOS ANTES MENCIONADOS DURANTE EL PLAZO QUE SOLICITA EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO EN SU NOTA DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2015.* POR LO ANTERIOR, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADA, LAS OPINIONES Y SOLICITUD RESPECTIVA; por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR POR RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO CONTRATOS Y PROVEEDORES, LA MODIFICATIVA DEL **CONTRATO G-045/2014** DERIVADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA G-075/2013-P/2014** DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA SUMINISTRO Y ADAPTACIÓN DE APARATOS AUDITIVOS DIGITALES Y ESPECIALES PARA DERECHOHABIENTES DEL ISSS”**, SUSCRITO CON **OIDO CENTER, S.A. DE C.V.**; PARA AMPLIAR EL PLAZO DE VIGENCIA DEL MISMO HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015 A EFECTO DE CONSUMIR LOS SALDOS QUE TUVIEREN DISPONIBLES DE LA CANTIDAD INICIALMENTE CONTRATADA,

MANTENIÉNDOSE TODAS LAS DEMÁS CONDICIONES INVARIABLES; DE CONFORMIDAD A INFORME DE UACI, DEL VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL QUINCE; OPINIÓN JURÍDICA, DEL VEINTE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE; Y NOTA DE ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA **OIDO CENTER, S.A. DE C.V.**, DEL VEINTE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE, QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO CUATRO** DE LA PRESENTE ACTA; Y 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, QUE LA UACI ELABORE EL INSTRUMENTO LEGAL RESPECTIVO DE LA MODIFICATIVA DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS; 3º) QUE LA CONTRATISTA PRESENTE LA AMPLIACIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR EL PLAZO DE EJECUCIÓN A PRORROGAR Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-

3.2.- COMISIÓN DE “COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO”

(MIÉRCOLES 27 DE MAYO DE 2015 - 9:00 A.M.)

Relató el acta de la comisión la doctora Gloria Estela Gómez de Pérez, representante del ministerio de Economía, quien dio a conocer los puntos tratados en la reunión.

3.2.1.- Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la Licitación Pública No. Q-002/2015 denominada: “ADQUISICION DE INSUMOS DE NEFROLOGÍA”.

La relatora de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe de departamento de Gestión de Compras de la UACI, sometió para conocimiento y autorización la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas de la **Licitación Pública No. Q-002/2015** denominada: **“ADQUISICION DE INSUMOS DE NEFROLOGÍA”**, dio a conocer los miembros que integran la CEO, las fechas del proceso y la asignación presupuestaria, mencionó que fueron veintiocho sociedades que retiraron bases de licitación y cinco presentaron ofertas que fueron analizadas por la comisión y recomiendan adjudicar siete (07) códigos, por cumplir las sociedades recomendadas con la evaluación técnica, financiera y documentación legal y

administrativa establecidas en las bases de licitación en referencia, de acuerdo a razonamiento expresado en cada cuadro de análisis que forman parte integral del acta de recomendación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-0602.JUN.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamento, Material y Equipo Médico Odontológico” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXOS AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE **LICITACIÓN PÚBLICA No. Q-002/2015** DENOMINADA: “**ADQUISICION DE INSUMOS DE NEFROLOGÍA**”, NOMBRADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MEDIANTE ACUERDO No. 2015-03-0096 DE FECHA 23 DE MARZO DE 2015, Y CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 56 INCISO PRIMERO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “*CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO.*”, por unanimidad ACUERDA: **1º) ADJUDICAR** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS **SIETE (07) CÓDIGOS** DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA No. Q-002/2015** DENOMINADA: “**ADQUISICION DE INSUMOS DE NEFROLOGÍA**”, POR CUMPLIR LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ACTA DE RECOMENDACIÓN HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CINCUENTA CENTAVOS (US \$659,952.50) INCLUIDO IVA**, SEGÚN DETALLE:

A) CINCO (05) CÓDIGO(S) RECOMENDADO(S) POR SER ÚNICO OFERTANTE, SEGÚN DETALLE:

POS	CODIGO	DESCRIPCION ISSS	DESCRIPCION COMERCIAL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS	PRESENTACION DEL PRODUCTO	CANTIDAD TOTAL RECOMENDADA HASTA POR	PRECIO UNITARIO	MONTO RECOMENDADO HASTA POR (INCLUYE IVA)
6	7035032	LINEA CORTA DE LARGA VIDA PARA DIALISIS PERITONEAL, CON REGULADOR DE FLUJO TIPO CARRETE	LINEA DE TRANSFERENCIA CORTA DE LARGA DURACION	LABORATORIOS LOPEZ, S.A. DE C.V.	BASICA	BAXTER	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL	4,000	\$22.51	\$90,040.00
7	7035033	LINEA LARGA DE CORTA VIDA PARA DIALISIS PERITONEAL	LINEA DE TRANSFERENCIA LARGA DE CORTA DURACION	LABORATORIOS LOPEZ, S.A. DE C.V.	BASICA	BAXTER	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL	7,650	\$10.15	\$77,647.50
8	7035034	PINZA PLASTICA PARA SUJECION, PARA DIALISIS PERITONEAL	CLAMP PARA CIERRE DE LINEA	LABORATORIOS LOPEZ, S.A. DE C.V.	BASICA	BAXTER	IRLANDA	EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL	475	\$3.08	\$1,463.00
9	7035037	TAPON PLASTICO CON SOLUCION DESINFECTANTE PARA LINEA CORTA DE LARGA VIDA PARA DIALISIS PERITONEAL	MINICAP, TAPON PROTECTOR CON YODOPOVIDONA	LABORATORIOS LOPEZ, S.A. DE C.V.	BASICA	BAXTER	MEXICO	EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL	3,800	\$0.54	\$2,052.00
11	7081060	CANULA PARA FISTULA ARTERIOVENOSA CON AGUJA 16 G X 1-1/4" DE LONGITUD Y CATETER DE EXTENSION SILICONIZADA DE 12" - 15" DE LONGITUD, CON INTERRUPTOR	CANULA PARA FISTULA ARTERIOVENOSA CON AGUJA 16 G X 1-1/4" DE LONGITUD Y CATETER DE EXTENSION SILICONIZADA DE 12" - 15" DE LONGITUD, CON INTERRUPTOR	NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL EL SALVADOR	BASICA	NIPRO	THAILANDIA	C/U	122,000	\$1.25	\$152,500.00
SUBTOTAL											\$323,702.50

B) UN (01) CÓDIGO(S) RECOMENDADO(S) A LA OFERTA MENOR EN PRECIO DE LAS OFERTAS ELEGIBLES, SEGÚN DETALLE:

POS.	CODIGO	DESCRIPCION ISSS	DESCRIPCION COMERCIAL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS	PRESENTACION DEL PRODUCTO	CANTIDAD TOTAL RECOMENDADA HASTA POR	PRECIO UNITARIO	MONTO RECOMENDADO HASTA POR (INCLUYE IVA)
1	7035023	CATETER DOBLE LUMEN PARA HEMODIALISIS, DE 11.5 - 12 FRENCH, 15 - 16 cm DE LONGITUD, CON EXTENSION CURVA, GUIA METALICA CON EXTREMO EN "J", AGUJA INTRODUCTORA, DILATADOR Y DOS TAPONES	CATETER DOBLE LUMEN PARA HEMODIALISIS DE 12 FRENCH X 15CM DE LONGITUD, CON EXTENSIONES CURVAS	ANESTESIOLOGIA EN EQUIPO, S.A. DE C.V.	BASICA	MEDCOMP	MEXICO	CADA UNO	2,500	\$26.90	\$67,250.00
SUBTOTAL											\$67,250.00

C) UN (01) CÓDIGO(S) RECOMENDADO(S) A LA OFERTA UNICA DE LAS OFERTAS ELEGIBLES, SEGÚN DETALLE:

POS.	CODIGO	DESCRIPCION ISSS	DESCRIPCION COMERCIAL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS	PRESENTACION DEL PRODUCTO	CANTIDAD TOTAL RECOMENDADA HASTA POR	PRECIO UNITARIO	MONTO RECOMENDADO HASTA POR (INCLUYE IVA)
3	7035030	KIT PARA COLOCACION PERCUTANEA DE CATETER BLANDO, QUE CONTIENGA: CATETER BLANDO DE 56 - 65 cm DE LONGITUD TOTAL, EXTREMO EN ESPIRAL CON DOBLE	KIT PARA COLOCACION DE CATETER BLANDO DE 57.5 CMS DE LONGITUD EXTREMO EN ESPIRAL CON	ANESTESIOLOGIA EN EQUIPO, S.A. DE C.V.	BASICA	MEDCOMP	MEXICO	CADA UNO	2,500	\$107.60	\$269,000.00

POS.	CODIGO	DESCRIPCION ISSS	DESCRIPCION COMERCIAL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS	PRESEN- TACION DEL PRODUCTO	CANTIDAD TOTAL RECOMEN- DADA HASTA POR	PRECIO UNITA- RIO	MONTO RECOMEN- DADO HASTA POR (INCLUYE IVA)
		COJINETA, ADAPTADOR O CONECTOR CIRCULAR A LINEA DE TRANSFERENCIA, CAMISA/DILATADOR DE 16 FRENCH, GUIA METALICA CON EXTREMO EN "J", AGUJA INTRODUCTORA DE 18Ga Y ESTILETE TUNELIZADOR	DOBLE COJINETE								
TOTAL											\$269,000.00

PREVIA SOLICITUD DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS A LA SOCIEDAD **NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL EL SALVADOR** REFERENTE AL CÓDIGO 7081060 QUE EN ATENCIÓN A LA MUESTRA PRESENTADA, SE REQUIRIÓ ACLARAR CUÁL ERA EL PAÍS ORIGEN DE LA MUESTRA, YA QUE EN EL EMPAQUE ESTA MANIFIESTA QUE ES "**HECHO EN THAILANDIA/MADE IN THAILAND**" Y EN LA OFERTA ECONÓMICA DICE QUE EL PAÍS OFERTADO ES **TAILANDIA**, ASÍ COMO TAMBIÉN EN LOS CERTIFICADOS SEGÚN FOLIOS 21 Y 22, REFERENCIAN EL PAÍS DE "**THAILAND**" Y/O "**TAILANDIA**"; AL RESPECTO EN NOTA ACLARATORIA DE DICHA SOCIEDAD DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2015, MANIFESTÓ QUE: *"TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE DE ACUERDO A LAS REGLAS ORTOGRÁFICAS ES CORRECTO ESCRIBIR EN ESPAÑOL **TAILANDIA O THAILANDIA**", AUNQUE MUCHAS VECES OMITIMOS LA "H", POR CARECER DE VALOR FÓNICO, MANIFESTAMOS QUE APEGÁNDONOS A LA FORMA DE ESCRITURA DE NUESTRA FÁBRICA CONFIRMAMOS QUE EL ORIGEN ES **THAILANDIA**". EN TAL SENTIDO, EN CASO DE SER FAVORECIDOS CON LA ADJUDICACIÓN EL ORIGEN A ENTREGAR ES "THAILANDIA" (TRADUCCIÓN EN EL IDIOMA ESPAÑOL) O THAILAND (SU TRADUCCIÓN AL IDIOMA INGLÉS) TAL Y COMO CONSTA EN LA MUESTRA."*

NOTA: EL PAÍS DE **TAILANDIA** O **THAILANDIA** LA DISTINCIÓN CON O SIN LA LETRA "H".

EN REFERENCIA AL CÓDIGO **7035033 LINEA LARGA DE CORTA VIDA PARA DIALISIS PERITONEAL**, EN LAS BASES DE LICITACIÓN, SE SOLICITÓ QUE DEBÍA CUMPLIR CON LO SIGUIENTE *"DEBERÁ DE TENER UNA ESPIGA COMPATIBLE CON CUALQUIER BOLSA DE SOLUCIÓN DE DIÁLISIS QUE SE ENCUENTRE EN EL MERCADO AL MOMENTO DE LA ADJUDICACIÓN"*; NO OBSTANTE, EN REFERENCIA A LA SOCIEDAD QUE SE LE ADJUDICADO TODOS LOS PRODUCTOS CON LA MARCA **BAXTER** (INCLUYENDO EL

CÓDIGO 7035033), SON COMPACTIBLES CON LOS INSUMOS A UTILIZAR PARA LAS ÁREAS HOSPITALARIAS Y DE DIÁLISIS PERITONEAL INTERMITENTE, AGREGADO A QUE SE TIENE CASI EN DESABASTECIMIENTO DEL INSUMO, Y QUE LA SOCIEDAD ADJUDICADA FUE LA ÚNICA QUE OFERTO EL CÓDIGO ANTES MENCIONADO.

CUADRO RESUMEN DE MONTOS TOTALES RECOMENDADOS POR SOCIEDAD:

No. DE OFERTA	NOMBRE OFERTANTE	TOTAL DE CODIGOS RECOMENDADOS	MONTO TOTAL RECOMENDADO (INCLUYENDO IVA) HASTA POR
2	NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL EL SALVADOR	1	\$152,500.00
3	LABORATORIOS LOPEZ, S.A. DE C.V.	4	\$171,202.50
4	ANESTESIOLOGIA EN EQUIPO, S.A. DE C.V.	2	\$336,250.00
TOTALES		7	\$659,952.50

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL QUINCE, QUE APARECE COMO **ANEXO NUMERO CINCO** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) NO CONSIDERAR PARA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN PARA ESTA LICITACIÓN A LAS SOCIEDADES OFERTANTES DETALLADAS A CONTINUACIÓN POR LAS RAZONES SIGUIENTES:

CODIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE ESTATUS (OBSERVACION)
7035023	CATETER DOBLE LUMEN PARA HEMODIALISIS, DE 11.5 - 12 FRENCH, 15 - 16 cm DE LONGITUD, CON EXTENSION CURVA, GUIA METALICA CON EXTREMO EN "J", AGUJA INTRODUCTORA, DILATADOR Y DOS TAPONES	ANESTESIOLOGIA EN EQUIPO, S.A. DE C.V.	ALTERNATIVA	LA MUESTRA NO CUMPLE PORQUE LA MEDIDA DEL FRENCH NO REUNE LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS EN LA BASE, YA QUE EL CATETER ES MAS ESTRECHO LO QUE CONDICIONA MENOS FLUJOS FACILITANDO COMPLICACIONES CON COAGULACION DEL CATETER E INCLUSO MENOR CALIDAD DE DIALISIS.
7035023	CATETER DOBLE LUMEN PARA HEMODIALISIS, DE 11.5 - 12 FRENCH, 15 - 16 cm DE LONGITUD, CON EXTENSION CURVA, GUIA METALICA CON EXTREMO EN "J", AGUJA INTRODUCTORA, DILATADOR Y DOS TAPONES	CARDIOTECH, S.A. DE C.V.	BASICA	NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 3.1.1, NUMERAL N), YA QUE NO PRESENTO JUNTO CON LA OFERTA, EL REGISTRO SANITARIO, AUTORIZACIÓN ESPECIAL, CONSTANCIA DE INICIO DE TRÁMITE O EN SU DEFECTO CONSTANCIA QUE NO APLICA DICHO REGISTRO PARA LOS BIENES OFERTADOS, EMITIDA POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, EN TAL CASO EL OFERTANTE PRESENTÓ EN SU OFERTA UNA CARTA EN DONDE SOLICITA A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS EN DONDE SE SOLICITA EN NOMBRE DE SU REPRESENTADA, SE LE CONCEDA AUTORIZACIÓN PARA LA INSCRIPCIÓN, IMPORTACIÓN Y VENTA EN EL PAÍS DE LOS INSUMOS MEDICOS OFERTADOS.
7035023	CATETER DOBLE LUMEN PARA HEMODIALISIS, DE 11.5 - 12 FRENCH, 15 - 16 cm DE LONGITUD, CON EXTENSION CURVA, GUIA METALICA CON EXTREMO EN "J", AGUJA INTRODUCTORA, DILATADOR Y DOS TAPONES	CARDIOTECH, S.A. DE C.V.	ALTERNATIVA	NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 3.1.1, NUMERAL N), YA QUE NO PRESENTO JUNTO CON LA OFERTA, EL REGISTRO SANITARIO, AUTORIZACIÓN ESPECIAL, CONSTANCIA DE INICIO DE TRÁMITE O EN SU DEFECTO CONSTANCIA QUE NO APLICA DICHO REGISTRO PARA LOS BIENES OFERTADOS, EMITIDA POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, EN TAL CASO EL OFERTANTE PRESENTÓ EN SU OFERTA UNA CARTA EN DONDE SOLICITA A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS EN DONDE SE SOLICITA EN NOMBRE DE SU REPRESENTADA, SE LE CONCEDA AUTORIZACIÓN PARA LA INSCRIPCIÓN, IMPORTACIÓN Y VENTA EN EL PAÍS DE LOS INSUMOS MEDICOS OFERTADOS.

CODIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE ESTATUS (OBSERVACION)
7035023	CATETER DOBLE LUMEN PARA HEMODIALISIS, DE 11.5 - 12 FRENCH, 15 - 16 cm DE LONGITUD, CON EXTENSION CURVA, GUIA METALICA CON EXTREMO EN "J", AGUJA INTRODUCTORA, DILATADOR Y DOS TAPONES	NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL EL SALVADOR	BASICA	PRECIO OFERTADO ES MAYOR AL PRECIO RECOMENDADO
7035023	CATETER DOBLE LUMEN PARA HEMODIALISIS, DE 11.5 - 12 FRENCH, 15 - 16 cm DE LONGITUD, CON EXTENSION CURVA, GUIA METALICA CON EXTREMO EN "J", AGUJA INTRODUCTORA, DILATADOR Y DOS TAPONES	PROVEEDORES QUIRURGICOS, S.A. DE C.V.	BASICA	NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 6.1 SOLVENCIAS ORIGINALES Y VIGENTES, YA QUE LA SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS EMITIDA EN LÍNEA NO CUMPLE, YA QUE SEGÚN EL TEXTO DE LA MISMA VENCIO EN FECHA 05/04/2015, PREVIO A LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL LITERAL B), NUMERAL 3.1.1 DE LAS BASES, YA QUE NO PRESENTO MUESTRA; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 3.1.1, NUMERAL N), YA QUE NO PRESENTO JUNTO CON LA OFERTA, EL REGISTRO SANITARIO, AUTORIZACIÓN ESPECIAL, CONSTANCIA DE INICIO DE TRÁMITE O EN SU DEFECTO CONSTANCIA QUE NO APLICA DICHO REGISTRO PARA LOS BIENES OFERTADOS, EMITIDA POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, EN TAL CASO EL OFERTANTE PRESENTO EN SU OFERTA UNA CARTA EN DONDE SOLICITA A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS LA EMISIÓN DE UNA CONSTANCIA DE REGISTRO O AUTORIZACIÓN ESPECIAL.
7035030	KIT PARA COLOCACION PERCUTANEA DE CATETER BLANDO, QUE CONTENGA: CATETER BLANDO DE 56 - 65 cm DE LONGITUD TOTAL, EXTREMO EN ESPIRAL, CON DOBLE COJINETA, ADAPTADOR O CONECTOR CIRCULAR A LINEA DE TRANSFERENCIA, CAMISA/DILATADOR DE 16 FRENCH, GUIA METALICA CON EXTREMO EN "J", AGUJA INTRODUCTORA DE 18Ga Y ESTILETE TUNELIZADOR	PROVEEDORES QUIRURGICOS, S.A. DE C.V.	BASICA	NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 6.1 SOLVENCIAS ORIGINALES Y VIGENTES, YA QUE LA SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS EMITIDA EN LÍNEA NO CUMPLE, YA QUE SEGÚN EL TEXTO DE LA MISMA VENCIO EN FECHA 05/04/2015, PREVIO A LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL LITERAL B), NUMERAL 3.1.1 DE LAS BASES, YA QUE NO PRESENTO MUESTRA; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 3.1.1, NUMERAL N), YA QUE NO PRESENTO JUNTO CON LA OFERTA, EL REGISTRO SANITARIO, AUTORIZACIÓN ESPECIAL, CONSTANCIA DE INICIO DE TRÁMITE O EN SU DEFECTO CONSTANCIA QUE NO APLICA DICHO REGISTRO PARA LOS BIENES OFERTADOS, EMITIDA POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, EN TAL CASO EL OFERTANTE PRESENTO EN SU OFERTA UNA CARTA EN DONDE SOLICITA A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS LA EMISIÓN DE UNA CONSTANCIA DE REGISTRO O AUTORIZACIÓN ESPECIAL.

3°) SE HACE CONSTAR QUE LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS, NO SE ENCUENTRAN INCAPACITADAS NI INHABILITADAS PARA CONTRATAR CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 25, LITERAL C) Y ART. 158 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, SEGÚN INFORMES ENVIADOS A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO DE FECHAS 15 DE ABRIL DE 2015, Y 16 DE ABRIL DE 2015, EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES. ASÍ MISMO, SE HACE CONSTAR QUE LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS, NO SE ENCUENTRAN INCAPACITADAS NI INHABILITADAS, SEGÚN LISTADO DE SANCIONES PUBLICADO EN FECHA 20 DE MAYO DE 2015 EN LA PÁGINA WEB DE LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE HACIENDA.

4°) LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS DEBERÁN PRESENTAR PARA CONTRATAR LO REQUERIDO EN LOS LITERALES: A) SOLVENCIA DEL RÉGIMEN DE SALUD CORRESPONDIENTE A LAS COTIZACIONES, B) SOLVENCIA DEL RÉGIMEN IVM DEL ISSS CORRESPONDIENTE A LAS COTIZACIONES. EN CASO DE NO COTIZAR AL RÉGIMEN IVM, DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA, C) SOLVENCIA(S) DE PAGO

DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES: AFP(S) LEGALMENTE AUTORIZADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES, TALES COMO: CRECER, CONFIA, IPSFA, EN CASO DE NO COTIZAR A ALGUNA DE LAS ANTERIORES DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA A DICHA ADMINISTRADORA, **D)** SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO DEL OFERTANTE, Y **E)** SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS, TAL COMO SE DETALLA EN EL NUMERAL 6.1 SOLVENCIAS ORIGINALES VIGENTES DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

NOTA: PARA EL(LOS) OFERTANTE(S) QUE SEA(N) OBJETO DE ADJUDICACIÓN, LAS SOLVENCIAS SOLICITADAS EN EL NUMERAL 6.1, YA PRESENTADAS EN LA OFERTA Y QUE SE ENCUENTREN VIGENTES AL MOMENTO DE CONTRATAR, NO SERÁ NECESARIA LA PRESENTACIÓN DE NUEVAS SOLVENCIAS.

5°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, ELABORE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS; Y **6°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-

3.2.2.- Recomendación de la **Contratación Directa No. Q-003/2015** denominada: **“ADQUISICION DEL CÓDIGO 7016116 BOLSA DE ALIMENTACION ENTERAL GRADUADA TRANSPARENTE CON CAPACIDAD MINIMA DE 1000 ml, PARA USO EN BOMBA DE INFUSION, CON SU RESPECTIVO DESCARTABLE, ADAPTABLE A DIVERSOS TIPOS DE SONDAS DE ALIMENTACION POR VIA ORAL O PERCUTANEA DE USO INSTITUCIONAL”**

La relatora de la comisión informó que, el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe de departamento de Gestión de Compras de la UACI, sometió para conocimiento y autorización la recomendación de la **Contratación Directa No. Q-003/2015** denominada: **“ADQUISICION DEL CÓDIGO 7016116 BOLSA DE ALIMENTACION ENTERAL GRADUADA TRANSPARENTE CON CAPACIDAD MINIMA DE 1000 ml, PARA USO EN BOMBA DE INFUSION, CON SU RESPECTIVO DESCARTABLE, ADAPTABLE A DIVERSOS TIPOS DE SONDAS DE ALIMENTACION POR VIA ORAL O PERCUTANEA DE USO INSTITUCIONAL”**, dio a conocer los responsables de la contratación, la base legal y la justificación de la compra, así como las fechas del procesos y la asignación presupuestaria; también mencionó las siete sociedades

invitadas en el proceso y las tres sociedades que presentaron ofertas que fueron analizadas por la CEO y recomiendan contratar el código 7016116 a la sociedad **SALVAMEDICA, S.A. de C.V.**, por cumplir con la evaluación de documentos técnicos y muestra establecidas en los aspectos generales de la contratación en referencia, y por ser la sociedad que ofertó a menor precio.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-0603.JUN.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamento, Material y Equipo Médico Odontológico” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME Y CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS PRESENTADO POR LA UACI, ANEXOS AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA **CONTRATACIÓN DIRECTA No. Q-003/2015 DENOMINADA: “ADQUISICION DEL CÓDIGO 7016116 BOLSA DE ALIMENTACION ENTERAL GRADUADA TRANSPARENTE CON CAPACIDAD MINIMA DE 1000 ML, PARA USO EN BOMBA DE INFUSION, CON SU RESPECTIVO DESCARTABLE, ADAPTABLE A DIVERSOS TIPOS DE SONDAS DE ALIMENTACION POR VIA ORAL O PERCUTANEA DE USO INSTITUCIONAL”**, Y CON BASE AL INFORME Y CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS, Y DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 69 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, QUE LITERALMENTE EXPRESA: *“EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN, JUNTA DIRECTIVA, CONSEJO DIRECTIVO O CONCEJO MUNICIPAL, TENIENDO A LA VISTA EL INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y ACTA DE RECOMENDACIÓN CORRESPONDIENTE, O EN SU CASO, EL CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS, EMITIRÁ LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN O CERRARÁ EL PROCEDIMIENTO SIN ELEGIR A UN OFERENTE, SEGÚN CORRESPONDA.”*, por unanimidad ACUERDA: 1º) **CONTRATAR** CON BASE AL INFORME Y CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS PRESENTADO POR LA UACI, **UN (01) CÓDIGO** DE LA **CONTRATACIÓN DIRECTA No. Q-003/2015 DENOMINADA: “ADQUISICION DEL CÓDIGO 7016116 BOLSA DE ALIMENTACION ENTERAL GRADUADA TRANSPARENTE CON CAPACIDAD MINIMA DE 1000 ML, PARA USO EN BOMBA DE INFUSION, CON SU RESPECTIVO DESCARTABLE, ADAPTABLE A DIVERSOS TIPOS DE SONDAS DE ALIMENTACION POR VIA ORAL O PERCUTANEA DE USO INSTITUCIONAL”**, POR CUMPLIR LA SOCIEDAD CON LA EVALUACIÓN DE DOCUMENTOS TÉCNICOS Y

MUESTRA ESTABLECIDAS EN LOS ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN EN REFERENCIA, Y POR SER LA SOCIEDAD QUE OFERTÓ A MENOR PRECIO, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **CIENTO CUATRO MIL DOSCIENTOS ONCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SETENTA CENTAVOS (US \$104,211.70) INCLUIDO IVA**, SEGÚN DETALLE:

A) UN (01) CÓDIGO RECOMENDADO A LA OFERTA MENOR EN PRECIO, SEGÚN DETALLE:

POS.	CODIGO	DESCRIPCION ISSS	DESCRIPCION COMERCIAL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS	PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO	CANTIDAD TOTAL RECOMENDADA HASTA POR	PRECIO UNITARIO	MONTO RECOMENDADO HASTA POR (INCLUYE IVA)
1	7016116	BOLSA DE ALIMENTACION ENTERAL GRADUADA TRANSPARENTE CON CAPACIDAD MINIMA DE 1000 mL, PARA USO EN BOMBA DE INFUSION, CON SU RESPECTIVO DESCARTABLE, ADAPTABLE A DIVERSOS TIPOS DE SONDAS DE ALIMENTACION POR VIA ORAL O PERCUTANEA DE USO INSTITUCIONAL	BOLSA DE ALIMENTACION ENTERAL GRADUADA TRANSPARENTE CON CAPACIDAD MINIMA DE 1000 ML, PARA USO DE BOMBA DE INFUSION, CON SU RESPECTIVO DESCARTABLE, A DIVERSOS TIPOS DE SONDAS DE ALIMENTACION POR VIA ORAL O PERCUTANEA DE USO INSTITUCIONAL	SALVAMEDICA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	BASICA	KANGAROO/ COVIDIEN	MEXICO	INDIVIDUAL	17,663	\$5.90	\$104,211.70
TOTAL											\$104,211.70

CUADRO RESUMEN DE MONTOS TOTALES RECOMENDADOS:

No. DE OFERTA	NOMBRE OFERTANTE	TOTAL DE CODIGOS RECOMENDADOS	MONTO TOTAL RECOMENDADO (INCLUYENDO IVA) HASTA POR
1	SALVAMEDICA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	1	\$104,211.70
TOTALES		1	\$104,211.70

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL VEINTICINCO DE MAYO DE DOS MIL QUINCE, QUE APARECE COMO **ANEXO NUMERO SEIS** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) NO CONSIDERAR PARA RECOMENDACIÓN A LAS SOCIEDADES DETALLADAS A CONTINUACIÓN POR LAS RAZONES SIGUIENTES:

CODIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE ESTATUS (OBSERVACION)
7016116	BOLSA DE ALIMENTACION ENTERAL GRADUADA TRANSPARENTE CON CAPACIDAD MINIMA DE 1000 mL, PARA USO EN BOMBA DE INFUSION, CON SU RESPECTIVO DESCARTABLE, ADAPTABLE A DIVERSOS TIPOS DE SONDAS DE ALIMENTACION POR VIA ORAL O PERCUTANEA DE USO INSTITUCIONAL	APAMO, S.A. DE C.V.	BASICA	PRECIO OFERTADO ES MAYOR AL PRECIO RECOMENDADO; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 3.1.1 DE LOS ASPECTOS GENERALES, YA QUE NO ESPECIFICO EN SU OFERTA LA DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO Y LAS CONDICIONES EN LA QUE LO ENTREGARÍA EN EL CASO DE HABER SIDO ADJUDICADO; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 3.1.2, LITERAL A) DE LOS ASPECTOS GENERALES, YA QUE NO INCLUYO EN LA OFERTA LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PARA HABER VERIFICADO SI EL INSUMO OFERTADO ES ACORDE A LO REQUERIDO POR EL ISSS; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 3 DE LOS ASPECTOS GENERALES, YA QUE NO INCLUYO LA CANTIDAD DE LAS BOMBAS A DISTRIBUIR EN LAS DEPENDENCIAS SOLICITANTES; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 3, REFERENTE A LOS VOLTIOS DE LA BOMBA, YA QUE SE SOLICITA QUE SEA OPERABLE CON 110 A 120 VOLTIOS, Y EN DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DEL FABRICANTE EXPRESA QUE EL EQUIPO OPERA DE 220 VOLTIOS A 240 VOLTIOS.
7016116	BOLSA DE ALIMENTACION ENTERAL GRADUADA TRANSPARENTE CON CAPACIDAD MINIMA DE 1000 mL, PARA USO EN BOMBA DE INFUSION, CON SU RESPECTIVO DESCARTABLE, ADAPTABLE A DIVERSOS TIPOS DE SONDAS DE ALIMENTACION POR VIA ORAL O PERCUTANEA DE USO INSTITUCIONAL	VASMAR, S.A. DE C.V.	BASICA	LA DESCRIPCIÓN COMERCIAL SEGÚN OFERTA ECONOMICA, NO CORRESPONDE A LO REQUERIDO EN EL ANEXO No. 1 DE LOS ASPECTOS GENERALES REFERENTE A LA DESCRIPCIÓN DEL CODIGO; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 3 DE LOS ASPECTOS GENERALES YA QUE NO INCLUYO EN SU OFERTA LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DEL FABRICANTE DE LAS BOMBAS; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 3.1.1, YA QUE NO ESPECIFICO EN SU OFERTA LA DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO Y LAS CONDICIONES EN LA QUE LO ENTREGARÍA EN EL CASO DE HABER SIDO ADJUDICADO; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 3.1.2, LITERAL A) DE LOS ASPECTOS GENERALES, YA QUE NO INCLUYO EN LA OFERTA LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PARA HABER VERIFICADO SI EL INSUMO OFERTADO ES ACORDE A LO REQUERIDO POR EL ISSS.

3°) SE HACE CONSTAR QUE LA SOCIEDAD RECOMENDADA, NO SE ENCUENTRA INCAPACITADA NI INHABILITADA, SEGÚN LISTADO DE SANCIONES PUBLICADO EN FECHA 25 DE MAYO DE 2015 EN LA PÁGINA WEB DE LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE HACIENDA.

4°) LA SOCIEDAD RECOMENDADA PARA LA CONTRATACIÓN DEBERÁ PRESENTAR PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, LO REQUERIDO EN LOS LITERALES: A) SOLVENCIA DEL RÉGIMEN DE SALUD CORRESPONDIENTE A LAS COTIZACIONES, B) SOLVENCIA DEL RÉGIMEN IVM DEL ISSS CORRESPONDIENTE A LAS COTIZACIONES. EN CASO DE NO COTIZAR AL RÉGIMEN IVM, DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA, C) SOLVENCIA(S) DE PAGO DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES: AFP(S) LEGALMENTE AUTORIZADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES, TALES COMO: CRECER, CONFIA, IPSFA, EN CASO DE NO COTIZAR A ALGUNA DE LAS ANTERIORES DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA A DICHA ADMINISTRADORA, D) SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO DEL OFERTANTE, Y E) SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS, TAL COMO SE DETALLA EN EL NUMERAL 5.1 SOLVENCIAS ORIGINALES VIGENTES DE LOS ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN EN REFERENCIA.

5°) ASÍ MISMO, LA SOCIEDAD RECOMENDADA PARA LA CONTRATACIÓN PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, DEBERÁ CUMPLIR CON LO REQUERIDO EN EL

NUMERAL **3.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** DE LOS ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN EN REFERENCIA; **6°)** PARA LA SOCIEDAD RECOMENDADA PARA LA CONTRATACIÓN, SEGÚN EN NOTA DE FOLIO 183, MANIFIESTA QUE REFERENTE A LAS BOMBAS, YA SE TIENEN DISTRIBUIDAS DENTRO DE LA INSTITUCIÓN 130 BOMBAS Y QUE SE COMPROMETE A ENTREGAR LAS 50 BOMBAS RESTANTES, HACIENDO UN TOTAL DE 180 BOMBAS; NO OBSTANTE, SEGÚN LO REQUERIDO EN LOS ASPECTOS GENERALES DE LA REFERIDA CONTRATACIÓN DIRECTA, SE REQUIEREN UN TOTAL DE 181 BOMBAS, POR LO CUAL LA SOCIEDAD A CONTRATAR, DEBERÁ ENTREGAR EL RESTANTE DE 31 BOMBAS, SUMANDO LAS 150 BOMBAS YA INSTALADAS, HACIENDO UN TOTAL DE 181 BOMBAS; **7°)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO; Y **8°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.3.- Solicitud de aprobación de los **Aspectos Generales** para la **Contratación Directa No. M-003/2015** denominada: **“ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO 8040409 ENALAPRIL 20 mg TABLETA”**.

La relatora de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe de departamento de Gestión de Compras de la UACI, sometió para conocimiento y autorización los **Aspectos Generales** para la **Contratación Directa No. M-003/2015** denominada: **“ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO 8040409 ENALAPRIL 20 mg TABLETA”**, dio a conocer la base legal por el cual se realiza esta gestión, el historial de compras, indicó que es un (1) código solicitado por ochenta y cuatro dependencias; además que son cinco sociedades invitadas a participar, siendo el objetivo adquirir medicamentos para realizar tratamientos oportunos y continuos a los pacientes que lo requieran.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-0604.JUN.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamento, Material y Equipo Médico Odontológico” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LOS **ASPECTOS GENERALES** PRESENTADOS POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES

INSTITUCIONAL CON BASE A LAS CANTIDADES SOLICITADAS POR LOS USUARIOS Y VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN); ASÍ MISMO CONOCER EL DOCUMENTO CONTENIENDO LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LOS ASPECTOS GENERALES CON BASE A LOS ARTS. 71 Y 72 LITERAL K) DE LA LACAP Y ART. 68 DE RELACAP, TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LOS ASPECTOS GENERALES PARA LA **CONTRATACIÓN DIRECTA No. M-003/2015** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO 8040409 ENALAPRIL 20 MG TABLETA”**, EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y ASPECTOS TÉCNICOS: por unanimidad ACUERDA: **1º)** EMITIR LA PRESENTE RESOLUCIÓN RAZONADA PARA LA **CONTRATACIÓN DIRECTA No. M-003/2015**, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO 8040409 ENALAPRIL 20 MG TABLETA”**, DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 71 Y 72 LITERAL K) DE LA LACAP QUE ESTABLECEN: *“ART. 71.- PARA EFECTOS DE ESTA LEY, SE ENTENDERÁ POR CONTRATACIÓN DIRECTA LA FORMA QUE UNA INSTITUCIÓN CONTRATA CON UNA O MÁS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, MANTENIENDO LOS CRITERIOS DE COMPETENCIA CUANDO APLIQUE, SALVO EN LOS CASOS QUE NO FUERE POSIBLE DEBIDO A LA CAUSAL QUE MOTIVA LA CONTRATACIÓN, TOMANDO EN CUENTA LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PREVIAMENTE DEFINIDAS. ESTA DECISIÓN DEBE CONSIGNARSE MEDIANTE RESOLUCIÓN RAZONADA EMITIDA POR EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN, JUNTA DIRECTIVA, CONSEJO DIRECTIVO O CONCEJO MUNICIPAL, SEGÚN SEA EL CASO, DEBIENDO ADEMÁS PUBLICARLA EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE COMPRAS PÚBLICAS, INVOCANDO LA CAUSAL CORRESPONDIENTE QUE LA SUSTENTA”*. *“CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA ART. 72.- LA CONTRATACIÓN DIRECTA SÓLO PODRÁ ACORDARSE AL CONCURRIR ALGUNA DE LAS SITUACIONES SIGUIENTES: K) LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL ABASTECIMIENTO DEL SISTEMA DE SALUD PÚBLICA, DEBIENDO LA ENTIDAD ADQUIRIENTE PUBLICAR EN SU PÁGINA WEB, LOS MONTOS, PRECIOS, PLAZOS Y DEMÁS TÉRMINOS CONTRACTUALES DE ADQUISICIÓN”*; Y AL ART. 68 DE RELACAP QUE ESTABLECE: *“ART. 68.- EN CASO QUE LA NATURALEZA DE LA CAUSAL QUE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA O LAS CONDICIONES DE LA MISMA PERMITAN GENERAR COMPETENCIA, EL JEFE UACI O LA PERSONA QUE ÉSTE DESIGNE, SELECCIONARÁ AL MENOS TRES POTENCIALES OFERENTES IDÓNEOS, QUE PODRÁN OBTENERSE DEL BANCO DE INFORMACIÓN O REGISTRO RESPECTIVO, ATENDIENDO A CRITERIOS OBJETIVOS, TALES COMO, LA*

ESPECIALIDAD DE LA OBRA, BIEN O SERVICIO, CAPACIDAD DEL OFERENTE, ENTRE OTROS. LAS OFERTAS PODRÁN PRESENTARSE BAJO CUALQUIERA DE LAS MODALIDADES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE REGLAMENTO” 2º) APROBAR LOS **ASPECTOS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA No. M-003/2015**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO 8040409 ENALAPRIL 20 MG TABLETA**”, QUE REGIRÁN LA PRESENTE CONTRATACIÓN DIRECTA DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTAO PRESENTADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NUMERO SIETE** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA, 3º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, INICIE EL PROCESO DE COMPRA RELATIVA A DICHA CONTRATACIÓN; 4º) AUTORIZAR INVITAR A LAS SOCIEDADES QUE SE HAN SOMETIDO PREVIAMENTE AL PROCESO DE CALIFICACIÓN QUE POSEEN ESTATUS “CALIFICADO” DE ACUERDO A LISTADO DE PROVEEDORES CALIFICADOS PARA EL CÓDIGO EN GESTIÓN PROPORCIONADO POR LA COMISIÓN DE CALIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE FECHA 26 DE MAYO DE 2015, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE: **DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V, GUARDADO, S.A. DE C.V., MONTREAL, S.A. DE C.V., DROGUERIAS UNIDAS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V. Y ACTIVA, S.A. DE C.V.;** Y 5º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-

3.2.4.- Solicitud de aprobación de prórroga para adjudicación de la Licitación Publica No. G-008/2015 denominada: “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRÓTESIS INTRACORONARIAS METÁLICAS PARA PACIENTES DE LA UNIDAD DE TERAPIA ENDOVASCULAR DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS”

La relatora de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe de departamento de Gestión de Compras de la UACI, dio a conocer solicitud de aprobación de **prórroga para adjudicación** de la **Licitación Publica No. G-008/2015** denominada: “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRÓTESIS INTRACORONARIAS METÁLICAS PARA PACIENTES DE LA UNIDAD DE TERAPIA ENDOVASCULAR DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS**”, en cumplimiento a los Artículos 44 literal I) y 61 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, los que literalmente expresan: “El plazo en el que después de la apertura de ofertas se producirá la adjudicación, el

cual no podrá ser superior a 60 días en los casos de licitación o de concurso, pudiendo el Titular de la institución, en casos excepcionales, prorrogarlo por 30 días más”, y que “El Titular de la Institución podrá suspender por acuerdo razonado la licitación o el concurso, dejarla sin efecto o prorrogar el plazo de la misma sin responsabilidad para la institución contratante, sea por caso fortuito, fuerza mayor o por razones de interés público. La Institución emitirá una resolución razonada de tal decisión, la que notificará oportunamente a los ofertantes”

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-0605.JUN.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamento, Material y Equipo Médico Odontológico” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE PRÓRROGA PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES, ANEXOS AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. **G-008/2015** DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRÓTESIS INTRACORONARIAS METÁLICAS PARA PACIENTES DE LA UNIDAD DE TERAPIA ENDOVASCULAR DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS**”, Y BASADOS EN EL INTERÉS INSTITUCIONAL, Y DE LOS ARTICULOS 44 LITERAL L) Y 61 DE LA LACAP POR MEDIO DEL CUAL, *SE LE OTORGA LA FACULTAD AL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN, PRORROGAR SIN RESPONSABILIDAD PARA LA MISMA, LA ADJUDICACIÓN DE LAS LICITACIONES O CONCURSOS PÚBLICOS*, DEBIDO A QUE EL PERÍODO DE ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE OFERTAS SE REDUJO A 30 DÍAS HÁBILES Y QUE EN EL MISMO SE REQUIERE DE LA INTERVENCIÓN DE OTROS ESPECIALISTA (CARDIÓLOGOS INTERVENCIONISTAS DE LA UNIDAD DE TERAPIA ENDOVASCULAR DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO), REQUERIMIENTO SOLICITADO EL PASADO 05 DE MAYO DE 2015, A LA FECHA NO SE CUENTA AÚN CON LOS INFORMES NECESARIOS PARA UNA COMPLETA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, Y TOMANDO EN CUENTA QUE EL PLAZO DE LA GESTIÓN VENCE EL PRÓXIMO DOMINGO 7 DE JUNIO DE 2015, Y EL ÚLTIMO DÍA PARA RATIFICAR ES EL 01 DE JUNIO DE 2015; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR LA **PRÓRROGA DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. G-008/2015** DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRÓTESIS INTRACORONARIAS METÁLICAS PARA**

PACIENTES DE LA UNIDAD DE TERAPIA ENDOVASCULAR DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS”, EN VISTA DE QUE EL PLAZO DE LA GESTIÓN VENCE EL PRÓXIMO DOMINGO 07 DE JUNIO DE 2015, Y EL ÚLTIMO DÍA PARA RATIFICAR ES EL 01 DE JUNIO DE 2015, PRORROGÁNDOSE POR UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL DÍA LUNES 8 DE JUNIO DE 2015, PLAZO QUE FINALIZARÍA EL DÍA MARTES 07 DE JULIO DE 2015. SEGÚN DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO ANEXO NUMERO OCHO DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA. 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE A TRAVÉS DE LA UACI SE NOTIFIQUE A LOS OFERTANTES LO RESUELTO EN EL PRESENTE ACUERDO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-

3.2.5.- Solicitud de autorización para la recomendación de adjudicación del código incluido en la gestión a través del **Convenio** No. **M-005/2014-P/2015** denominado: **"ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS CONVENIO OPS" PARTE V.**

La relatora de la comisión informó que el doctor César Eduardo Jiménez, analista de la UACI, sometió para conocimiento y autorización la recomendación de adjudicación del código incluido en la gestión a través del **Convenio** No. **M-005/2014-P/2015** denominado: **"ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS CONVENIO OPS" PARTE V**, dio a conocer la asignación presupuestaria y recomienda adjudicar a la Organización Panamericana de la Salud OPS/OMS en base a la Estimación de precio AEY1590388 Enmienda II proporcionada por la oficina de Washington, D.C, el código siguiente:

NNo.	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD SOLICITADA (DOSIS)	CANTIDAD RECOMENDADA (DOSIS)	PRECIO UNITARIO FABRICANTE (POR DOSIS)	MONTO FABRICANTE
1	8010636	Tuberculina, Derivado Proteico Purificado (PPD); 5 Unidades de Tuberculina (UT)/dosis (0.1 ml). ; Polvo Liofilizado o Solución inyectable, intradérmica ; Frasco Vial (2 - 15) Dosis, Protegido de la Luz	1,600	2,000	\$2.20	\$4,400.00
EMPAQUE, FLETE Y SEGURO						\$750.00
CARGO POR SERVICIO 4.25%						\$187.00
MONTO TOTAL						\$5,337.00

Además, declarar desierto por los usuarios la adquisición del código 8010710, Rifampicina 100 mg/5 mL suspensión oral frasco 60-120 mL, protegido de la luz, debido a que la oferta que envió la OPS no conviene a los intereses institucionales, por lo cual hicieron la gestión ante el Ministerio de Salud y serán ellos quienes proveerán el tratamiento antituberculoso para los niños, siendo estos los que proporcionen el producto.-

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-0606.JUN.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamento, Material y Equipo Médico Odontológico” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME DE RECOMENDACIÓN PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (UACI), CON BASE A LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA ESPECIALISTA DE FECHA 21 DE MAYO DE 2015, PARA LA EVALUACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DE PRECIO **AEY1590388 ENMIENDA II**, EMITIDA A TRAVÉS DE LA OFICINA DE WASHINGTON, D.C. DE LA ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD OPS/OMS PARA LA ADQUISICIÓN DE LA TUBERCULINA (PPD) INCLUIDA EN LA GESTIÓN DE COMPRA **CONVENIO No. M-005/2014-P/2015** DENOMINADO: **"ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS CONVENIO OPS" PARTE V**, Y CON BASE AL ARTÍCULO 14 LITERAL “H” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, QUE LITERALMENTE EXPRESA: *“SON ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL CONSEJO DIRECTIVO: APROBAR COMPRAS QUE EXCEDAN DE CINCO MIL COLONES O CONTRATOS EN QUE SE OBLIGUE AL INSTITUTO A PAGAR MÁS DE UN MIL COLONES MENSUALES”*; Y EL ARTÍCULO 4, LITERAL “A” Y “B” DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESAN: *“SE CONSIDERARÁN EXCLUIDOS DE LA APLICACIÓN DE ESTA LEY: A) LAS ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES FINANCIADAS CON FONDOS PROVENIENTES DE CONVENIOS O TRATADOS QUE CELEBRE EL ESTADO CON OTROS ESTADOS O CON ORGANISMOS INTERNACIONALES, EN LOS CUALES SE ESTABLEZCAN LOS PROCESOS DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES A SEGUIR EN SU EJECUCIÓN. EN LOS CASOS EN QUE SEA NECESARIO UN APORTE EN CONCEPTO DE CONTRAPARTIDA POR PARTE DEL ESTADO TAMBIÉN SE CONSIDERARÁ EXCLUIDA Y B) LOS CONVENIOS QUE CELEBREN LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO ENTRE SÍ”*: por unanimidad ACUERDA: **1º**)

ADJUDICAR A LA **ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD OPS/OMS**, EN BASE A LA ESTIMACIÓN DE PRECIO **AEY1590388 ENMIENDA II** PROPORCIONADA POR LA OFICINA DE WASHINGTON, D.C. DE LA ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD OPS/OMS, POR UN MONTO ESTIMADO DE **CINCO MIL TRECIENTOS TREINTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$5,337.00)**, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

No.	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD SOLICITADA (DOSIS)	CANTIDAD RECOMENDADA (DOSIS)	PRECIO UNITARIO FABRICANTE (POR DOSIS)	MONTO FABRICANTE
1	8010636	Tuberculina, Derivado Proteico Purificado (PPD); 5 Unidades de Tuberculina (UT)/dosis (0.1 ml). ; Polvo Liofilizado o Solución inyectable, intradérmica ; Frasco Vial (2 - 15) Dosis, Protegido de la Luz	1,600	2,000	\$2.20	\$4,400.00
EMPAQUE, FLETE Y SEGURO						\$750.00
CARGO POR SERVICIO 4.25%						\$187.00
MONTO TOTAL						\$5,337.00

DE CONFORMIDAD A NOTA DE LA UACI, DEL 27 DE MAYO DE 2015, OPINIÓN TÉCNICA EMITIDA POR LA ESPECIALISTA, DEL 21 DE MAYO DE 2015; Y VISTO BUENO DE LA SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO, DEL 29 DE ABRIL DE 2014; QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO NUEVE** DE LA PRESENTE ACTA.

OBSERVACIONES:

- LA ESTIMACIÓN DE PRECIO ES POR LA CANTIDAD DE 2,000 DOSIS, LA CUAL SE INCREMENTÓ A SOLICITUD DE LOS USUARIOS DEL PROGRAMA DE TUBERCULOSIS DEL ISSS.
- EL PRECIO UNITARIO OFERTADO POR DOSIS ES DE **DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTE CENTAVOS (US \$2.20), SIN IVA.** SE PRESENTAN ADEMÁS LOS CARGOS ADICIONALES POR EMPAQUE, FLETE, SEGURO.
- EL CARGO POR SERVICIO A OPS DE 4.25%, ES POR UN MONTO DE **CIENTO OCHENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$187.00).**

2º) DECLARAR DESIERTO POR LOS USUARIOS, LA ADQUISICIÓN DEL CÓDIGO 8010710 RIFAMPICINA 100 MG/5 ML SUSPENSIÓN ORAL FRASCO 60 -120 ML, PROTEGIDO DE LA LUZ, DEBIDO A QUE LA OFERTA QUE ENVIÓ LA OPS NO CONVIENE A LOS INTERESES

INSTITUCIONALES Y EL MINSAL PROPORCIONARÁ LOS TRATAMIENTOS ANTIFÍMICOS A LOS NIÑOS ASEGURADOS, SEGÚN OFICIO #2015-7110-039 DE FECHA 23 DE MARZO DE 2015, FIRMADO POR LA SEÑORA MINISTRA DE SALUD DRA. ELVIA VIOLETA MENJIVAR, DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:

CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD SOLICITADA
8010710	Rifampicina 100 mg/5 mL Suspensión oral Frasco 60 -120 mL, Protegido de la luz	140

3º) AUTORIZAR EL PAGO DE LOS GASTOS QUE SE ORIGINEN CON EL OBJETO DE CONTAR CON LOS PRODUCTOS EN LOS ALMACENES DEL ISSS, INCLUYENDO LOS TRÁMITES ADUANALES Y EL PAGO DEL IVA, EN CASO QUE SE REQUIERA. 4º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE LA UACI, NOTIFIQUE A LA ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD OPS/OMS, EL RESULTADO DE ESTA ADJUDICACIÓN; Y 5º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-

3.2.6.- Solicitud de aprobación de la contratación de los códigos incluidos en la gestión de compra a través del **Convenio No. M-006/2015-P/2016** denominado: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS CONVENIO COMISCA”**.

La relatora de la comisión informó doctor César Eduardo Jiménez, analista de la UACI, sometió para conocimiento y autorización la contratación de los códigos incluidos en la gestión de compra a través del **Convenio No. M-006/2015-P/2016** denominado: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS CONVENIO COMISCA”**, con base a la notificación de SECOMISCA de los oferentes adjudicados por medio de los procesos de *“Negociación conjunta de precios y compra de medicamentos para Centroamérica y República Dominicana” Evento 1-2012 Evento 1-2012 y Evento 1-2013* y la opinión técnica de la especialista de fecha 21 de mayo de 2015, recomiendan contratar los códigos incluidos en esta gestión de compra por tener precios competitivos y ser convenientes a los intereses institucionales, a fin de garantizar el abastecimiento de estos medicamentos para el año 2016, los cuales son vitales para la salud de los derechohabientes que los requieran; para conocimiento. Dio a conocer los códigos a contratar:

CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO DE NEGOCIACION	MONTO	EMPRESA ADJUDICADA COMISCA
8010603	Inmunoglobulina Anti-D (Rho) Humana; 1500 UI; Solución Inyectable I.M.; Frasco Vial (1 - 2) mL o Jeringa Preenada 1-2 mL	900	\$44.000	\$39,600.00	CSL BEHRING
8040212	Carvedilol; 6.25 mg ; Tableta Ranurada; Empaque Primario Individual	1341,000	\$0.119	\$159,579.00	NOVARTIS PHARMA (LOGISTICS) INC.
8060139	Filgrastim; 300 mcg; Solución Inyectable; Jeringa Preenada 0.5mL o Frasco Vial 1mL	1,500	\$21.500	\$32,250.00	NOVARTIS PHARMA (LOGISTICS) INC.
8060141	Capecitabina; 500 mg; Tableta Recubierta; Empaque Primario Individual o Frasco	46,800	\$3.833	\$179,384.40	ROCHE SERVICIOS S.A.
8060150	Imatinib (Mesilato) 400 mg Tableta Empaque primario individual o frasco	8,000	\$52.500	\$420,000.00	NOVARTIS PHARMA (LOGISTICS) INC.
8060151	Temozolamida 100 mg Capsula Frasco	500	\$60.000	\$30,000.00	ASOFARMA CENTROAMERICA
8060233	Ciclosporina A; 100 mg/mL ; Solución Oral. (Modificada: Microemulsión o Dispersión Acuosa); Frasco 50 mL.	1400	\$40.000	\$56,000.00	NOVARTIS PHARMA (LOGISTICS) INC.
8060240	Micofenolato Mofetil; 250 mg; Cápsula; Empaque primario individual o Frasco protegido de la Luz.	795,200	\$0.450	\$357,840.00	NOVARTIS PHARMA (LOGISTICS) INC.
8060241	Tacrolimus ; 1 mg ; Cápsula; Empaque Primario Individual	370,900	\$1.650	\$611,985.00	NOVARTIS PHARMA (LOGISTICS) INC.
8060309	Complejo de Factor IX; 500-600 UI; Concentrado Desecado; Frasco Vial +Solvente	200	\$118.000	\$23,600.00	BAXTER GUATEMALA AG
8060508	Ácido Zoledrónico ; 4 mg ; Concentrado para solución para Infusión Endovenosa; Frasco Vial	1,000	\$160.000	\$160,000.00	NOVARTIS PHARMA (LOGISTICS) INC.
8070310	Insulina Humana Cristalina ADN Recombinante; 100 UI/mL ; Solución inyectable I.V. - S.C.; Frasco vial 10 mL	34,500	\$3.250	\$112,125.00	NOVO NORDISK
8070312	Insulina Humana Isofana NPH - ADN Recombinante; 100 UI/mL ; Suspensión inyectable S.C.; Frasco vial 10 mL	250,000	\$3.200	\$800,000.00	NOVO NORDISK
8080301	Carbamazepina; 200 mg; Tableta Ranurada; Empaque Primario Individual	3059,400	\$0.048	\$146,851.20	NOVARTIS PHARMA (LOGISTICS) INC.
8250024	Gemcitabina; 1 g; Polvo para Dilución I.V.; Frasco Vial	1,000	\$49.900	\$49,900.00	VGM PHARMA
MONTO TOTAL				\$3,179,114.60	

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-0607.JUN.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamento, Material y Equipo Médico Odontológico” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA RECOMENDACIÓN PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL CON BASE A LA OPINIÓN TÉCNICA DE LA ESPECIALISTA DE FECHA 21 DE MAYO DE 2015, Y A REQUERIMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS MÉDICOS, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DE LOS CÓDIGOS INCLUIDOS EN LA GESTIÓN DE COMPRA **CONVENIO No. M-006/2015-P/2016** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS CONVENIO COMISCA”**, ADJUDICADOS POR MEDIO DE LOS PROCESOS DE **“NEGOCIACIÓN CONJUNTA DE PRECIOS Y COMPRA DE**

MEDICAMENTOS PARA CENTROAMÉRICA Y REPÚBLICA DOMINICANA” EVENTO 1-2012 Y EVENTO 1-2013, A TRAVÉS DE LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE MINISTROS DE SALUD DE CENTROAMÉRICA Y REPUBLICA DOMINICANA (**SECOMISCA**), EN EL CONTEXTO DEL SISTEMA DE LA INTEGRACIÓN CENTROAMERICANA (**SICA**); Y TENER CONOCIMIENTO DE LA CANTIDAD QUE SE REQUIERE PARA LOS CÓDIGOS A GESTIONAR EN LA REFERIDA GESTIÓN DE COMPRA, Y CON BASE AL ARTÍCULO 14 LITERAL “H” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “SON ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL CONSEJO DIRECTIVO: APROBAR COMPRAS QUE EXCEDAN DE CINCO MIL COLONES O CONTRATOS EN QUE SE OBLIGUE AL INSTITUTO A PAGAR MÁS DE UN MIL COLONES MENSUALES”; Y EL ARTÍCULO 4, LITERALES “A” Y “B” DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESAN: “SE CONSIDERARÁN EXCLUIDOS DE LA APLICACIÓN DE ESTA LEY: A) LAS ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES FINANCIADAS CON FONDOS PROVENIENTES DE CONVENIOS O TRATADOS QUE CELEBRE EL ESTADO CON OTROS ESTADOS O CON ORGANISMOS INTERNACIONALES, EN LOS CUALES SE ESTABLEZCAN LOS PROCESOS DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES A SEGUIR EN SU EJECUCIÓN. EN LOS CASOS EN QUE SEA NECESARIO UN APOORTE EN CONCEPTO DE CONTRAPARTIDA POR PARTE DEL ESTADO TAMBIÉN SE CONSIDERARÁ EXCLUIDA Y B) LOS CONVENIOS QUE CELEBREN LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO ENTRE SÍ”; SEGÚN DOCUMENTO ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1°)** RATIFICAR EL PROCESO DE **“NEGOCIACIÓN CONJUNTA DE PRECIOS Y COMPRA DE MEDICAMENTOS PARA CENTROAMÉRICA Y REPÚBLICA DOMINICANA”**, POR HABER DEMOSTRADO SER UN MEDIO EFECTIVO PARA LA OBTENCIÓN DE PRECIOS COMPETITIVOS EN LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL. **2°)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI SE REALICE LA NEGOCIACIÓN DE LAS CLAUSULAS CONTRACTUALES CON LAS EMPRESAS ADJUDICADAS, QUE INCLUYAN LAS GARANTÍAS PARA CERTIFICAR LA CALIDAD Y ENTREGA OPORTUNA DE LOS MEDICAMENTOS, TENIENDO EN CONSIDERACIÓN LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS PERTINENTES. **3°)** EN CUMPLIMIENTO DEL ART. 14 LETRA “H” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, APROBAR EL PAGO DE LOS MEDICAMENTOS INCLUIDOS EN LA GESTIÓN DE COMPRA **CONVENIO No. M-006/2015-P/2016 DENOMINADO: “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS**

VARIOS CONVENIO COMISCA”, POR UN MONTO DE TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO CATORCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA CENTAVOS (US \$3,179,114.60), MÁS LOS GASTOS DE INTERNACIÓN, IMPUESTOS Y TRANSPORTE QUE CORRESPONDAN, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO DE NEGOCIACION	MONTO	EMPRESA ADJUDICADA COMISCA
8010603	Inmunoglobulina Anti-D (Rho) Humana; 1500 UI; Solución Inyectable I.M.; Frasco Vial (1 - 2) mL o Jeringa Prellenada 1-2 mL	900	\$44.000	\$39,600.00	CSL BEHRING
8040212	Carvedilol; 6.25 mg ; Tableta Ranurada; Empaque Primario Individual	1341,000	\$0.119	\$159,579.00	NOVARTIS PHARMA (LOGISTICS) INC.
8060139	Filgrastím; 300 mcg; Solución Inyectable; Jeringa Prellenada 0.5mL o Frasco Vial 1mL	1,500	\$21.500	\$32,250.00	NOVARTIS PHARMA (LOGISTICS) INC.
8060141	Capecitabina; 500 mg; Tableta Recubierta; Empaque Primario Individual o Frasco	46,800	\$3.833	\$179,384.40	ROCHE SERVICIOS S.A.
8060150	Imatinib (Mesilato) 400 mg Tableta Empaque primario individual o frasco	8,000	\$52.500	\$420,000.00	NOVARTIS PHARMA (LOGISTICS) INC.
8060151	Temozolamida 100 mg Capsula Frasco	500	\$60.000	\$30,000.00	ASOFARMA CENTROAMERICA
8060233	Ciclosporina A; 100 mg/mL ; Solución Oral. (Modificada: Microemulsión o Dispersión Acuosa); Frasco 50 mL.	1400	\$40.000	\$56,000.00	NOVARTIS PHARMA (LOGISTICS) INC.
8060240	Micofenolato Mofetil; 250 mg; Cápsula; Empaque primario individual o Frasco protegido de la Luz.	795,200	\$0.450	\$357,840.00	NOVARTIS PHARMA (LOGISTICS) INC.
8060241	Tacrolimus ; 1 mg ; Cápsula; Empaque Primario Individual	370,900	\$1.650	\$611,985.00	NOVARTIS PHARMA (LOGISTICS) INC.
8060309	Complejo de Factor IX; 500-600 UI; Concentrado Desecado; Frasco Vial +Solvente	200	\$118.000	\$23,600.00	BAXTER GUATEMALA AG
8060508	Ácido Zoledrónico ; 4 mg ; Concentrado para solución para Infusión Endovenosa; Frasco Vial	1,000	\$160.000	\$160,000.00	NOVARTIS PHARMA (LOGISTICS) INC.
8070310	Insulina Humana Cristalina ADN Recombinante; 100 UI/mL ; Solución inyectable I.V. - S.C.; Frasco vial 10 mL	34,500	\$3.250	\$112,125.00	NOVO NORDISK
8070312	Insulina Humana Isofana NPH - ADN Recombinante; 100 UI/mL ; Suspensión inyectable S.C.; Frasco vial 10 mL	250,000	\$3.200	\$800,000.00	NOVO NORDISK
8080301	Carbamazepina; 200 mg; Tableta Ranurada; Empaque Primario Individual	3059,400	\$0.048	\$146,851.20	NOVARTIS PHARMA (LOGISTICS) INC.
8250024	Gemcitabina;1 g; Polvo para Dilución I.V.; Frasco Vial	1,000	\$49.900	\$49,900.00	VGM PHARMA
MONTO TOTAL				\$3,179,114.60	

DE CONFORMIDAD A NOTA DE LA UACI, DEL 27 DE MAYO DE 2015, OPINIÓN TÉCNICA EMITIDA POR LA ESPECIALISTA, DEL 21 DE MAYO DE 2015; Y VISTO BUENO DE LA SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO, DEL 27

DE ABRIL DE 2015; QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO DIEZ** DE LA PRESENTE ACTA.

OBSERVACIONES:

➤ LOS PRECIOS UNITARIOS PRESENTADOS, NO INCLUYEN LOS GASTOS DE INTERNACIÓN HASTA CONTAR CON LOS PRODUCTOS EN LAS BODEGAS DEL ISSS.

4°) AUTORIZAR EL PAGO DE LOS GASTOS QUE SE ORIGINEN CON EL OBJETIVO DE CONTAR CON LOS MEDICAMENTOS EN LOS ALMACENES DEL ISSS, Y EL PAGO DEL IVA, EN EL CASO QUE PROCEDA; Y 5°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-

3.2.7.- Requiere informe respecto al recurso de amparo hecho por la Sala de lo Constitucional referente al uso del medicamento [REDACTED] en el Hospital [REDACTED].
Oscar Abrahán Kattán Milla, representante propietario del Ministerio de Salud.

La relatora de la comisión informó que el doctor Kattán Milla, solicitó brinden informe respecto al uso del medicamento [REDACTED], ya que según las noticias hay 19 niños fallecidos, consideró que el consejo directivo debe estar informado al respecto y no enterarse a través de los medios.

Aclaró que en la reunión, el licenciado José Alberto Ortiz, jefe de la Unidad Jurídica, informó ampliamente sobre el punto, lo cual consta en el acta respectiva, por lo que los miembros de la comisión de Trabajo se dieron por enterados.

El Consejo Directivo se dio por enterado.

3.2.8.- Solitud de informe sobre el futuro del departamento de Programas a Pensionados, presentado por el señor Miguel Ángel Ramírez Urbina, representante suplente del Sector Laboral.-

La relatora de la comisión informó que el señor Miguel Ángel Ramírez Urbina, solicitó que el comité que tiene a cargo el programa de pensionados brinde informe al Consejo Directivo; comentó que este comité lo han intentado desarticular en el 2002 y se logró detener, porque fue creado por acuerdo de Consejo Directivo el 25 de octubre de 1988, dijo que si la administración lo quiere desarticular debe presentar el acuerdo al Consejo Directivo para que se revoque, aclaró que no lo pueden desarticular mientras haya un acuerdo de Consejo Directivo.

Además mencionó que ha recibido una carta del departamento de Programas a Pensionados donde solicita que interceda por ellos, en la cual le plantean la situación que se les está presentando.

Finalmente dijo que en la reunión el señor subdirector general manifestó que solicitará a la Subdirección de Salud investigue y presente informe en la comisión respectiva.-

Los señores del Consejo Directivo se dieron por enterados.-

3.2.9.- Requiere informen del plan de mejoras en Odontología y a partir de cuándo dará inicio los odontólogos en sus nuevos puestos con horas incrementadas. Presentado por la doctora Dina Esperanza Ticas de Guardado, representante suplente de la Sociedad Dental de El Salvador.-

La relatora de la comisión informó que la doctora Dina Esperanza Ticas de Guardado, representante suplente de la Sociedad Dental de El Salvador, solicitó un informe de los avances de las mejoras de las áreas de odontología, comentó que el doctor Coello les informó sobre el incremento de horas en odontólogos por lo que solicita presenten informen al respecto.

Finalmente manifestó que en la reunión la Administración tomó nota.

El Consejo Directivo se dio por enterado.-

3.3.- COMISIÓN DE “RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA”

(JUEVES 28 DE MAYO DE 2015 - 9:00 A.M.)

Relató el acta de la comisión el señor Juan Carlos Martínez Castellanos, representante del sector Laboral, quien dio a conocer los puntos tratados en la reunión.

3.3.1.- Solicitud de autorización para el pago de prestaciones, en cumplimiento al Contrato Colectivo de Trabajo ISSS/STISSS, presentadas por los siguientes trabajadores:

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

CLÁUSULA No. 55 A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES

RETIRO VOLUNTARIO

No. EMPLEADO

MONTO US\$

3.3.1.1.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

ACUERDO #2015-0608.JUN.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA No. 55 “FONDO DE PROTECCIÓN”, LETRA “a”**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED], DE LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED], EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR RETIRO VOLUNTARIO Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, DIECIOCHO AÑOS, DIEZ MESES Y VEINTIOCHO DÍAS; SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO DE UN **PRÉSTAMO PERSONAL-FONDO DE PROTECCIÓN**, SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS AL EXPEDIENTE RESPECTIVO; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRAR INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, PARA QUE REALICE EL PAGO RESPECTIVO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-

3.3.1.2.- [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

ACUERDO #2015-0609.JUN.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON [REDACTED] A LA **CLÁUSULA No. 55 "FONDO DE PROTECCIÓN", LETRA "a"**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: **1º**) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED], DE LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] MEDIO DE SU APODERADO LEGAL [REDACTED] [REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR RETIRO VOLUNTARIO Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER MENOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, DIEZ AÑOS Y DIECIOCHO DIAS; SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **SECCIÓN REMUNERACIONES:** [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] ; **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS AL EXPEDIENTE RESPECTIVO; **2º**) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRAR INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, PARA QUE REALICE EL PAGO RESPECTIVO; Y **3º**) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-

POR MUERTE

3.3.1.3.- **Beneficiarios del trabajador fallecido**
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
- [REDACTED] 33.33%

ACUERDO #2015-0610.JUN.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA No. 55 “FONDO DE PROTECCIÓN”, LETRA “f”**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED], QUIEN COBRARÁ EL **33.33%** DEL TOTAL LÍQUIDO DE LA PRESTACIÓN COMO BENEFICIARIO DEL TRABAJADOR FALLECIDO [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED], LA CANTIDAD DE: [REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR MUERTE Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR HABER SIDO MENOR DE 52 AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS VEINTICUATRO AÑOS, NUEVE MESES Y CUATRO DÍAS; DESCONTÁNDOSE DEL MONTO TOTAL DE LA PRESTACIÓN QUE ASCIENDE A: [REDACTED]; LA CANTIDAD DE: [REDACTED]; PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA:** [REDACTED]; **PRÉSTAMO PERSONAL-FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED]; **SECCIÓN REMUNERACIONES:** [REDACTED]; **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** [REDACTED]; SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS AL EXPEDIENTE RESPECTIVO; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRAR INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE REALICE EL PAGO RESPECTIVO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-

3.3.1.4.- Beneficiaria del trabajador fallecido

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
- [REDACTED] 33.34%

ACUERDO #2015-0611.JUN.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA No. 55 "FONDO DE PROTECCIÓN", LETRA "f",** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] QUIEN COBRARÁ EL **33.34%** DEL TOTAL LÍQUIDO DE LA PRESTACIÓN COMO TUTORA DEL MENOR BENEFICIARIO [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], DEL TRABAJADOR FALLECIDO [REDACTED], CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED], LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED]
EN CONCEPTO DE **PRESTACIÓN POR MUERTE** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR HABER SIDO MENOR DE 52 AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, VEINTICUATRO AÑOS, NUEVE MESES Y CUATRO DÍAS; DESCONTÁNDOSE DEL MONTO TOTAL DE LA PRESTACIÓN QUE ASCIENDE A: [REDACTED]

[REDACTED]); LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]; PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA:** [REDACTED]

[REDACTED]; **PRÉSTAMO PERSONAL-FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED]); **SECCIÓN REMUNERACIONES:** [REDACTED]

[REDACTED]; **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** [REDACTED]

[REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS AL

EXPEDIENTE RESPECTIVO; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRAR INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE REALICE EL PAGO RESPECTIVO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-

3.3.1.5.- Beneficiarios del trabajador fallecido

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
- [REDACTED] 33.33%

ACUERDO #2015-0612.JUN.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA No. 55 "FONDO DE PROTECCIÓN", LETRA "f"**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] QUIEN COBRARÁ EL **33.33%** DEL TOTAL LÍQUIDO DE LA PRESTACIÓN COMO BENEFICIARIA DEL TRABAJADOR FALLECIDO [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] EN CONCEPTO DE **PRESTACIÓN POR MUERTE** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR HABER SIDO MENOR DE 52 AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, VEINTICUATRO AÑOS, NUEVE MESES Y CUATRO DÍAS; DESCONTÁNDOSE DEL MONTO TOTAL DE LA PRESTACIÓN QUE ASCIENDE A:

[REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED]; PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA:** [REDACTED]

PRÉSTAMO PERSONAL-FONDO DE PROTECCIÓN: [REDACTED]

██████████); SECCIÓN REMUNERACIONES: ██████████

██████████); IMPUESTO SOBRE LA RENTA: ██████████

██████████ SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS AL EXPEDIENTE RESPECTIVO; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRAR INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE REALICE EL PAGO RESPECTIVO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-

3.3.1.6.- Beneficiarios del trabajador fallecido

██████████ ██████████ ██████████
- ██████████ 60.00%

ACUERDO #2015-0613.JUN.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA No. 55 “FONDO DE PROTECCIÓN”, LETRA “F”**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA ██████████ QUIEN COBRARÁ EL 60% DEL TOTAL LÍQUIDO DE LA PRESTACIÓN COMO TUTORA DE LOS BENEFICIARIOS MENORES ██████████ (30%) Y ██████████ ██████████ (30%), DEL TRABAJADOR FALLECIDO ██████████, CON NÚMERO DE EMPLEADO ██████████ LA CANTIDAD DE: ██████████ ██████████), EN CONCEPTO DE **PRESTACIÓN POR MUERTE** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR HABER SIDO MENOR DE 52 AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS DIECIOCHO AÑOS, CUATRO MESES Y VEINTE DÍAS; DESCONTÁNDOSE DEL MONTO TOTAL DE LA PRESTACIÓN QUE ASCIENDE A: ██████████ ██████████ LA CANTIDAD DE: ██████████

[REDACTED]
[REDACTED] 3º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, PARA QUE EFECTÚE EL PAGO DEL MONTO LÍQUIDO DE LA PRESTACIÓN, EQUIVALENTE A [REDACTED]

[REDACTED]; 4º) EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, AGRADECE A LA SEÑORA [REDACTED], EL TIEMPO DE SERVICIO QUE BRINDÓ EN BENEFICIO DE LOS DERECHOHABIENTES DESDE SU PUESTO DE TRABAJO, Y RECONOCE EL PROFESIONALISMO Y ESMERO CON EL QUE REALIZÓ LAS FUNCIONES PERTINENTES AL CARGO QUE DESEMPEÑÓ; Y 5º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-

3.3.1.8.- [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

ACUERDO #2015-0615.JUN.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA DIVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA No. 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED], CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED]

[REDACTED] CORRESPONDIENTE AL **100%** DE LA PRESTACIÓN, POR HABER TRABAJADO PARA Y A LAS ÓRDENES DEL ISSS, POR MÁS DE VEINTE AÑOS, SER MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y RETIRARSE VOLUNTARIAMENTE A PARTIR DEL **UNO DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE**; 2º) DESCONTAR EL SIGUIENTE CONCEPTO: PRÉSTAMO PERSONAL QUE ADEUDA AL **FONDO DE PROTECCIÓN, LA CANTIDAD DE** [REDACTED]

[REDACTED]; 3º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, PARA QUE EFECTÚE EL PAGO DEL MONTO LÍQUIDO DE

LA PRESTACIÓN, EQUIVALENTE A [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]; 4°) EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, AGRADECE AL SEÑOR [REDACTED], EL TIEMPO DE SERVICIO QUE BRINDÓ EN BENEFICIO DE LOS DERECHOHABIENTES DESDE SU PUESTO DE TRABAJO, Y RECONOCE EL PROFESIONALISMO Y ESMERO CON EL QUE REALIZÓ LAS FUNCIONES PERTINENTES AL CARGO QUE DESEMPEÑÓ; Y 5°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-

3.3.1.9.- [REDACTED]

ACUERDO #2015-0616.JUN.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA DIVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA No. 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS**; por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED], CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] CORRESPONDIENTE AL **110%** DE LA PRESTACIÓN, POR HABER TRABAJADO PARA Y A LAS ÓRDENES DEL I.S.S.S., POR MÁS DE VEINTE AÑOS, SER MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y RETIRARSE VOLUNTARIAMENTE A PARTIR DEL **UNO DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE**; 2°) DESCONTAR EL SIGUIENTE CONCEPTO: **RENDA**, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 4, NUMERAL 3 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, LA CANTIDAD DE [REDACTED]
[REDACTED]); 3°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, PARA QUE EFECTÚE EL PAGO DEL MONTO LÍQUIDO DE LA PRESTACIÓN, EQUIVALENTE A [REDACTED]
[REDACTED]; 4°) EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, AGRADECE AL SEÑOR [REDACTED], EL TIEMPO DE

SERVICIO QUE BRINDÓ EN BENEFICIO DE LOS DERECHOHABIENTES DESDE SU PUESTO DE TRABAJO, Y RECONOCE EL PROFESIONALISMO Y ESMERO CON EL QUE REALIZÓ LAS FUNCIONES PERTINENTES AL CARGO QUE DESEMPEÑÓ; Y 5º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-

CLÁUSULA No. 57 A CARGO DE LA DIVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS

AYUDA EN CASO DE MUERTE

3.3.1.10.- Beneficiarios del trabajador fallecido

[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
- [REDACTED]	34.00%	
- [REDACTED]	33.00%	
- [REDACTED]	33.00%	

ACUERDO #2015-0617.JUN.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA DIVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA No. 57 AYUDA EN CASO DE MUERTE** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: **1º) AUTORIZAR EL PAGO A [REDACTED], DE LA CANTIDAD DE [REDACTED]**

[REDACTED]
[REDACTED] **4%**; A [REDACTED] **AMBOS APELLIDO [REDACTED], DE LA CANTIDAD DE [REDACTED]**

[REDACTED] **33%**, PARA CADA UNO; LO QUE TOTALIZA POR TODOS EL **CIEN POR CIENTO** DEL MONTO A OTORGAR EN CONCEPTO DE **AYUDA EN CASO DE MUERTE**, EQUIVALENTE A [REDACTED]

[REDACTED] POR SER LOS BENEFICIARIOS DEL TRABAJADOR FALLECIDO [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] QUIEN LABORÓ PARA Y A LAS ÓRDENES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL HASTA LA FECHA DE SU DECESO; **2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES**

CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE REALICE EL PAGO RESPECTIVO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-

CLÁUSULA No. 58 A CARGO DE LA DIVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS

SEGURO DE VIDA

3.3.1.11.- Beneficiaria de la trabajadora fallecida

████████████████████ ██████████ ██████████
- ██████████ 100%

ACUERDO #2015-0618.JUN.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA DIVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA No. 58 SEGURO DE VIDA** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A ██████████ ██████████, DE LA CANTIDAD DE ██████████ ██████████ LO QUE EQUIVALE AL CIENTO POR CIENTO DE LA PRESTACIÓN DE **SEGURO DE VIDA**, POR SER LA BENEFICIARIA DE LA TRABAJADORA FALLECIDA ██████████ CON NÚMERO DE EMPLEADA ██████████, QUIEN LABORÓ PARA Y A LAS ÓRDENES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL HASTA LA FECHA DE SU DECESO; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE REALICE EL PAGO RESPECTIVO; 3º) EL CIENTO POR CIENTO DE LA PRESTACIÓN, SE LE CANCELARÁ A ██████████ POR SER APODERADA DE LA BENEFICIARIA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL ADMINISTRATIVO OTORGADO A SU FAVOR; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-

3.3.1.12.- Beneficiarios del trabajador fallecido

████████████████████ ██████████ ██████████
- ██████████ 34.00%
- ██████████ 33.00%
- ██████████ 33.00%

ACUERDO #2015-0619.JUN.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA DIVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA No. 58 SEGURO DE VIDA** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: **1º) AUTORIZAR EL PAGO A [REDACTED], DE LA CANTIDAD DE [REDACTED] 34%; A [REDACTED], AMBOS APELLIDO [REDACTED]N, DE LA CANTIDAD DE [REDACTED] 33%, PARA CADA UNO; LO QUE TOTALIZA POR TODOS EL CIENTO POR CIENTO DE [REDACTED] DE LA PRESTACIÓN DE SEGURO DE VIDA, POR SER LOS BENEFICIARIOS DEL TRABAJADOR FALLECIDO [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED], QUIEN LABORÓ PARA Y A LAS ÓRDENES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL HASTA LA FECHA DE SU DECESO; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE REALICE EL PAGO RESPECTIVO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-**

3.3.2.- Propuestas de nombramiento de Personal cuyos salarios sobrepasan los ₡5,000.00 (US \$571.43):

3.3.2.1.- SUBDIRECCIÓN DE SALUD: Médicos, Paramédicos, Técnicos, Enfermeras, y Personal Administrativo de salud (Cuadros Nos. 18, 18 “A”, 18 “B” y 18 “C”).

El relator de la Comisión manifestó que el licenciado José Indalecio Funes, jefe de la división de Recursos Humanos, sometió a consideración un total de 134 propuestas de nombramiento, que corresponden al área de salud contenidas en cada uno de los cuadros presentados que conciernen al personal médico, paramédico, enfermeras y personal administrativo de salud, dichos recursos son necesarios para cubrir vacaciones, incapacidades, promociones, licencia por motivo personal, traslados, y renuncia, entre otros, en los diferentes Centros de Atención a nivel nacional y de esa manera poder brindar una mejor atención a los derechohabientes del ISSS.

Explicó que el cuadro 18, corresponde al personal médico, que contiene 7 nombramientos, de los cuales 4 son recursos externos, 1 es nombrado de forma permanente y los demás interinamente; y 3 recursos internos, de manera permanente; los recursos nombrados de forma interina cubrirán períodos por licencias, promociones, incapacidades, plazas por renuncia de titulares, y plazas autorizadas.

Con respecto al cuadro 18 "A", que refiere al personal paramédico, contiene 35 propuestas de nombramiento, de los cuales 27 son recursos externos, de ellos 2 en forma permanente y 25 de manera interina; de los 8 recursos internos, 2 son nombrados permanentemente, y los demás de forma interina, y cubrirán períodos por promociones, una incapacidad, y una plaza por renuncia del titular.

El cuadro 18 "B", corresponde al personal de enfermería, son 88 nombramientos, de los cuales 66 son recursos externos; 3 son nombrados de forma permanente y 33 de manera interina; de los 22 recursos internos, 3 son nombrados de forma permanente, y los demás de forma interina, quienes cubrirán períodos en plazas autorizadas, licencias, renunciaciones, vacaciones, incapacidades y promociones.

Y el cuadro 18 "C", se refiere al personal administrativo de salud, son 4 propuestas de nombramiento, siendo todos recursos internos, de forma interina para cubrir períodos por licencias, una plaza por renuncia, una incapacidad y un traslado.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-0620.JUN.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA DIVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DE FECHA VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL QUINCE, RELATIVO A CIENTO TREINTA Y CUATRO **(134) PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL MÉDICO, PARAMÉDICO, ENFERMERAS Y ADMINISTRATIVO**, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS CINCO MIL COLONES (**¢5,000.00**) MENSUALES O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$571.43**), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, **Y EN LOS CASOS EN DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA,**

RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACION SUPERIOR, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR Y RATIFICAR CON BASE A LO REGULADO EN EL ARTICULO No.14, LITERALES “e” “g” y “h” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL REGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, LOS **NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL MÉDICO, PARAMÉDICO, ENFERMERAS Y ADMINISTRATIVO, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS, DETALLADOS EN LOS CUADROS NÚMERO DIECIOCHO (18), DIECIOCHO “A” (18 “A”), DIECIOCHO “B” (18 “B”) Y DIECIOCHO “C” (18 “C”), QUE APARECEN COMO ANEXO NÚMERO ONCE DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCION GENERAL A TRAVES DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES DEN CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-**

3.3.2.2.- DIRECCIÓN GENERAL Y SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

- Licda. Rosa Marina Méndez Revelo - Jefa del Depto. de Comunicaciones
- Sra. Sandra E. Ramos de Molina - Archivista Sec. Admón. Cuentas por Cobrar
- Srita. Ana Cecilia Lemus Trigueros - Encargado de Fondos Circulante IV
- Sr. Juan Carlos Montes Reyes - Encargado Recepción y Distrib. de Bienes e Ins.

El relator de la comisión manifestó que el licenciado José Indalecio Funes, jefe de la División de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y autorización cuatro propuestas de nombramiento para cubrir plazas del área Administrativa, con el fin de cumplir con las metas y objetivos de las dependencias. Detalló los nombramientos de la siguiente manera:

- **Licda. Rosa Marina Méndez Revelo**, como Jefa del Departamento de Comunicaciones, de forma permanente, a partir del 2 de junio de 2015.
- **Sra. Sandra E. Ramos de Molina**, como Archivista Sección Administración Cuentas por Cobrar, de la Unidad Financiera Institucional, de manera interina, a partir del 2 de junio al 30 de agosto de 2015.

- **Srita. Ana Cecilia Lemus Trigueros**, como Encargado de Fondo Circulante IV, de manera interina, a partir del 19 de mayo al 16 de agosto de 2015.
- **Sr. Juan Carlos Montes Reyes**, como Encargado Recepción y Distribución de Bienes e Insumos, de manera permanente, a partir del 25 de mayo de 2015.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-0621.JUN.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO, PRESENTADAS POR LA DIVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, DE FECHA VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL QUINCE, EN RELACIÓN A **NOMBRAMIENTOS ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES A LA DIRECCIÓN GENERAL:** UNIDAD DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, Y UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL; Y **SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA:** DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS Y DIVISIÓN ABASTECIMIENTO; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR LOS NOMBRAMIENTOS DETALLADOS A CONTINUACIÓN:

No. EMPLEADO	NOMBRE EMPLEADO	CARGO/ FUNCIONES	PERIODO DEL NOMBRAMIENTO	DEPENDENCIA
██████	ROSA MARINA MENDEZ REVELO	JEFE DE DEPARTAMENTO DE COMUNICACIONES	DEL 01 DE JUNIO DE 2015 HASTA PERMANENTE	UNIDAD DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES DEPARTAMENTO DE COMUNICACIONES
██████	SANDRA ELIZABETH RAMOS DE MOLINA	ARCHIVISTA	02 DE JUNIO AL 30 DE AGOSTO DE 2015	UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL SECCIÓN ADMINISTRACIÓN CUENTAS POR COBRAR
██████	ANA CECILIA LEMUS TRIGUEROS	ENCARGADO DE FONDO CIRCULANTE IV	19 DE MAYO AL 16 DE AGOSTO DE 2015	DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS SUCURSAL SANTA ANA
██████	JUAN CARLOS MONTES REYES	ENCARGADO DE RECEPCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE BIENES E INSUMOS	DEL 25 DE MAYO DE 2015 HASTA PERMANENTE	DIVISIÓN DE ABASTECIMIENTO SECCIÓN ALMACEN DE INSUMOS

CON JORNADA DE OCHO (8) HORAS DIARIAS, SEGÚN GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIÓN DE LAS MISMAS; CON BASE A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 14, LITERAL “e”, “g” Y “h”, Y EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTO DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 25 DEL

CÓDIGO DE TRABAJO; DE CONFORMIDAD AL CUADRO **QUINCE “A” (15 “A”)**, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DOCE** DE LA PRESENTE ACTA; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-

3.3.3.- Informe relacionado a “REINTEGROS POR COMPRAS DE MEDICAMENTOS FUERA DEL ISSS POR PARTE DE LOS PACIENTES, DURANTE LOS MESES DE ENERO A MARZO DE 2015 POR MONTOS MENORES A UN SALARIO MÍNIMO VIGENTE”.

El relator de la comisión manifestó que la licenciada Alicia de Magaña, del departamento Control de Farmacias e Insumos, presentó el informe relacionado a **“REINTEGROS POR COMPRAS DE MEDICAMENTOS FUERA DEL ISSS POR PARTE DE LOS PACIENTES, DURANTE LOS MESES DE ENERO A MARZO DE 2015 POR MONTOS MENORES A UN SALARIO MÍNIMO VIGENTE”**, en base al acuerdo de Consejo Directivo #2014-1043.AGO., concerniente a buscar alternativas para que el proceso de reintegro por compra de medicamentos fuera del ISSS y de montos bajos sean más ágiles, y en donde la compra del medicamento que realizó el usuario del ISSS no sobrepase el monto de un salario mínimo vigente para el sector comercio y servicio.

Finalmente manifestó que en la reunión, la licenciada Magaña informó que el monto total pagado por la Unidad Financiera Institucional a pacientes durante los meses de enero a marzo de 2015, por reintegros de solicitudes por la compra de medicamentos fuera del ISSS; y por ser montos menores a un salario mínimo vigente para el sector comercio y servicio, ascienden a la cantidad de: \$452.55.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-0622.JUN.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL, A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO CONTROL DE FARMACIAS E INSUMOS, DE LA DIVISIÓN DE MONITOREO Y EVALUACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, RELACIONADO A **“REINTEGROS POR COMPRAS DE MEDICAMENTOS FUERA DEL ISSS POR PARTE DE LOS PACIENTES, DURANTE LOS MESES DE ENERO A MARZO DE 2015”**. SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA

RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDO EL INFORME PRESENTADO, POR LAS AUTORIZACIONES EFECTUADAS PARA REALIZAR LOS **PAGOS DE REINTEGROS POR COMPRAS DE MEDICAMENTOS FUERA DEL ISSS POR PARTE DE LOS PACIENTES, DURANTE LOS MESES DE ENERO A MARZO DE 2015; Y POR SER MONTOS MENORES A UN SALARIO MINIMO VIGENTE PARA EL SECTOR COMERCIO Y SERVICIO, QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:**

Informe correspondiente a Reintegro por Gastos Médicos pagados mediante expedientes que corresponden al periodo de Enero-Marzo 2015				
Fecha de Contabilización	Monto	Documento de Pago	Fecha de Pago	Concepto
16.02.2015	\$ 20.91	3600004577	17.02.2015	Reintegro de Gastos Medicos
20.02.2015	\$ 12.00	3600005272	20.02.2015	Reintegro de Gastos Medicos
20.02.2015	\$ 22.92	3600005272	20.02.2015	Reintegro de Gastos Medicos
20.02.2015	\$ 34.57	3600005272	20.02.2015	Reintegro de Gastos Medicos
24.02.2015	\$ 122.56	3600005849	26.02.2015	Reintegro de Gastos Medicos
17.03.2015	\$ 200.97	3600008312	17.03.2015	Reintegro de Gastos Medicos
17.03.2015	\$ 4.84	3600008312	17.03.2015	Reintegro de Gastos Medicos
17.03.2015	\$ 27.03	3600008312	17.03.2015	Reintegro de Gastos Medicos
19.03.2015	\$ 6.75	3600009130	23.03.2015	Reintegro de Gastos Medicos
Total	\$ 452.55			

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO CONTROL DE FARMACIAS E INSUMOS DE LA DIVISIÓN DE MONITOREO Y EVALUACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, DEL OCHO DE MAYO DE DOS MIL QUINCE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TRECE** DE LA PRESENTE ACTA.

EL MONTO TOTAL PAGADO POR LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL DEL ISSS A PACIENTES DURANTE LOS MESES DE ENERO A MARZO DE 2015 POR REINTEGROS DE SOLICITUDES POR LA COMPRA DE MEDICAMENTOS FUERA DEL ISSS; Y SER MONTOS MENORES A UN SALARIO MÍNIMO VIGENTE PARA EL SECTOR COMERCIO Y SERVICIO, ASCIENDEN A LA CANTIDAD DE: **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (US \$452.55); Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-**

3.3.4.- Solicitud de reintegro de gastos médicos realizados fuera del ISSS, presentadas por las personas siguientes:

3.3.4.1.-

No. de Afiliación

El relator de la comisión manifestó que el doctor Luis Enrique Jovel del Cid, colaborador técnico en salud del departamento Atención Hospitalaria, sometió a conocimiento y consideración, el análisis realizado a la solicitud de reintegro de gastos médicos realizados fuera del ISSS, presentado por el **señor** [REDACTED] en representación de su esposa [REDACTED] de **48** años de edad en calidad de paciente **cotizante** con número de afiliación al **ISSS** [REDACTED], según expediente ejecutivo [REDACTED], por **\$40,000.00**, en concepto de pago por atención médica; la cual no procede por no cumplir con los criterios del artículo 40 de las Disposiciones Especiales del Presupuesto.

Finalmente el relator informó que se sometió a consideración el informe presentado, con la observación de ampliar el proyecto del acuerdo, y conocerlo en esta Sesión Plenaria.

El licenciado José Armando Barrios, secretario general del ISSS, informó que no se recibió el proyecto de acuerdo, por lo que será presentado nuevamente el día jueves 4 de los corrientes.

El licenciado Barrera Salinas comentó que al leer el punto junto con lo planteado por el doctor Jovel del Cid, que detalla textualmente lo solicitado por el interesado, esos argumentos son tan convincentes que se concluye que se debe pagar, pero de acuerdo al análisis y opinión técnica solo se detalla en tres líneas, que el paciente fue tratado adecuadamente de acuerdo al protocolo, por lo que no cumple con lo establecido en el artículo 40; aclaró que ante eso, se solicitó ampliar el proyecto de acuerdo, debido que al hacerle varias consultas al doctor Jovel, amplió y detalló otra serie de argumentos que sí justificaban denegar el reintegro, en ese momento se le cuestionó el por qué no se incluye eso en el acuerdo, porque actualmente las actas ya son públicas y los anexos de los expedientes no están en las actas.

Opinó que es necesario fortalecer esas resoluciones y así el Consejo Directivo queda cubierto, porque al final solamente se concluye que con base al artículo 40 deniega el reintegro, pero en este caso, se considera que hay suficiente argumento técnico y médico para respaldar

la denegatoria, insistió que al leer el argumento del interesado es creíble, pero por ningún lado se desvirtúa esa situación (opinión técnica), no se detalla los motivos en los que no tiene la razón el solicitante; dijo que esa es la causa por la cual se discutió ese punto en la comisión de trabajo, debido que el monto es significativo, porque la cantidad reclamada por el solicitante es de \$40,000.00.

El doctor Quant Escobar respaldó lo planteado por el licenciado Barrera, aclaró que él no forma parte de esa comisión de trabajo, sin embargo, ha leído el punto y hay una parte que es muy importante y que es de razonarla con base a opinión de neurocirugía porque tiene entendido que todos esos casos complicados los presentan en conferencia, algo que se debe agregar a la conclusión porque según lo planteado por el solicitante, su esposa estuvo hospitalizada dos meses y en ese período se le decía que sí iban a operarla pero hubo ciertas complicaciones por ahí, las cuales deben ser bastante claras a efecto que el Consejo Directivo pueda aprobar la denegatoria.

La doctora Gómez de Pérez hizo mención que en la correspondencia dirigida al Consejo Directivo, está una notificación de la Sala de lo Contencioso Administrativo, en la que está estableciendo que se rinda informe sobre la denegatoria de reintegro de gastos médicos a favor del señor [REDACTED]; en ese sentido, lo que se puede concluir es que probablemente no se dieron las explicaciones pertinentes, o en el acta no se detalló completamente la información que llevó a la denegatoria del reintegro, y precisamente esa fue la observación que se le hizo al doctor Jovel cuando estaba presentando el punto, que se amplíe el proyecto de acuerdo, pero como no se recibió, se tendrá que retomar el caso en la próxima comisión de trabajo.

El señor Ramírez Urbina opinó que cuando a una persona se le deniegue su solicitud de reintegro, se le planteé claramente los motivos, a efecto que no esté haciendo reclamos a otras instancias.

El Consejo Directivo se dio por enterado.

3.3.5.- Informe sobre: “EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL RÉGIMEN DE SALUD, AL 30 DE ABRIL DE 2015”, presentado por la Unidad Financiera Institucional.

El relator de la Comisión manifestó que el licenciado Carlos Argueta Chávez, jefe de la Unidad Financiera Institucional, presentó el informe referente a la **“EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL RÉGIMEN DE SALUD, AL 30 DE ABRIL DE 2015”**, en cumplimiento a los literales b) y c) del artículo 48 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, manifestó que corresponde a la autoridad máxima de cada institución sujeta a dicha ley y al jefe de la Unidad Financiera Institucional, el seguimiento y evaluación del presupuesto institucional.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-0623.JUN.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL JEFE DE LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL (UFI), DE FECHA VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL QUINCE, RELATIVO A LA **“EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL RÉGIMEN DE SALUD AL 30 DE ABRIL DE 2015”**; Y CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY ORGÁNICA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO, LITERALES b) Y c); SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º) DAR POR RECIBIDO EL INFORME DE LA “EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL RÉGIMEN DE SALUD AL 30 DE ABRIL DE 2015”**; QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CATORCE** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA; Y **2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-**

3.3.6.- Informes referente: A) SITUACIÓN DE LAS INVERSIONES DE LA RESERVA TÉCNICA DEL RÉGIMEN DE SALUD DEL ISSS Y OTROS RECURSOS AL 30 DE ABRIL DE 2015; y B) PROGRAMA MENSUAL DE INVERSIONES Y REINVERSIONES PARA EL MES DE JUNIO DE 2015, POR UN MONTO TOTAL DE US \$44,810,971.33.

El relator de la comisión manifestó que el licenciado Carlos Argueta Chávez, Jefe de la Unidad Financiera Institucional, presentó los informes referente: **A) SITUACIÓN DE LAS INVERSIONES DE LA RESERVA TÉCNICA DEL RÉGIMEN DE SALUD DEL ISSS Y OTROS**

RECURSOS AL 30 DE ABRIL DE 2015; y B) PROGRAMA MENSUAL DE INVERSIONES Y REINVERSIONES PARA EL MES DE JUNIO DE 2015, POR UN MONTO TOTAL DE US \$44,810,971.33.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-0624.JUN.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LOS INFORMES PRESENTADOS POR EL SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE INVERSIONES, REFERENTES A: **A) SITUACIÓN DE LAS INVERSIONES DE LA RESERVA TÉCNICA DEL RÉGIMEN DE SALUD DEL ISSS Y OTROS RECURSOS AL 30 DE ABRIL DE 2015; Y B) PROGRAMA MENSUAL DE INVERSIONES Y REINVERSIONES PARA EL MES DE JUNIO DE 2015**, POR UN MONTO TOTAL DE CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (**US\$44,810,971.33**); SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDO EL INFORME: **A) SITUACIÓN DE LAS INVERSIONES DE LA RESERVA TÉCNICA DEL RÉGIMEN DE SALUD DEL ISSS Y OTROS RECURSOS AL 30 DE ABRIL DE 2015; Y B) PROGRAMA MENSUAL DE INVERSIONES Y REINVERSIONES PARA EL MES DE JUNIO DE 2015**, POR UN MONTO TOTAL DE CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (**US\$44,810,971.33**), QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO QUINCE** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA; 2º) APROBAR: **EL PROGRAMA MENSUAL DE INVERSIONES Y REINVERSIONES PARA EL MES DE JUNIO DE 2015** POR UN MONTO TOTAL DE CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (**US\$44,810,971.33**), QUE SERÁ EJECUTADO CONFORME A LOS “LINEAMIENTOS PARA LA INVERSIÓN DE LAS RESERVAS TÉCNICAS Y OTROS RECURSOS DEL RÉGIMEN DE SALUD DEL ISSS”, DE CONFORMIDAD A LO RECOMENDADO POR EL COMITÉ DE INVERSIONES, SEGÚN ACTA No. **05/2015** DE LA SESIÓN REALIZADA EL DÍA 27 DE MAYO DE 2015, CON BASE AL ARTÍCULO 3 DEL REGLAMENTO DE LAS INVERSIONES DE LAS RESERVAS TÉCNICAS DEL ISSS,

NUMERAL 9 DE LOS LINEAMIENTOS PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS PARA LA COLOCACIÓN DE DEPÓSITOS E INVERSIONES EMITIDOS POR EL MINISTERIO DE HACIENDA Y NUMERAL 15 DE LOS LINEAMIENTOS INTERNOS PARA LA INVERSIÓN DE LA RESERVA TÉCNICA DE RIESGOS PROFESIONALES Y OTROS RECURSOS DEL RÉGIMEN DE SALUD DEL ISSS; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-

3.3.7.- Situación sobre marcación de entrada y salida de médicos ortopedas que laboran en el Hospital Policlínico Roma. Presentado por el doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, representante del Colegio Médico de El Salvador.

El relator de la comisión informó que el doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, manifestó que tiene conocimiento que cuatro médicos ortopedas que laboran en el Hospital Policlínico Roma, tienen problemas por la marcación de entrada y salida, ya que marcan su entrada de asistencia y realizan cirugías, luego se retiran del hospital y regresan a marcar, pero en algunas ocasiones no lo hacen; por lo que consultó si se les está siguiendo algún proceso para sancionarlos.

El relator manifestó que en la reunión, la doctora Evelyn Martínez de Calderón, le brindó una explicación al doctor Rivera Ticas.

El Consejo Directivo se dio por enterado.

4.- CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL CONSEJO DIRECTIVO

4.1.- [REDACTED], solicita iniciar Arreglo Directo para solucionar las divergencias surgidas en la ejecución del contrato Q-300/2014, derivado de la Licitación Pública No. Q-057/2014, en vista que después de haberse efectuado la inspección de calidad del producto “guantes no estériles de látex talla M”, DACABI lo rechazó, por lo que se le solicitó retirar el producto y entregar un nuevo lote.

El licenciado José Armando Barrios, secretario general del ISSS, dio a conocer nota remitida por [REDACTED] en la que solicita iniciar Arreglo Directo para solucionar las divergencias surgidas en la ejecución del contrato Q-300/2014, derivado de la Licitación Pública No. Q-057/2014, de conformidad a lo establecido en el artículo 164 de la LACAP, y en vista que después de haberse efectuado la inspección de calidad del producto “guantes no estériles de látex talla M”, DACABI lo rechazó, por lo que se le solicitó retirar el producto y entregar un nuevo lote.

Informó que la petición debe ser remitida a la Unidad Jurídica para el respectivo análisis y verificar si es procedente el requerimiento de la sociedad [REDACTED] debiendo presentar un informe en la comisión de trabajo respectiva.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-0625.JUN.- El Consejo Directivo después de conocer en correspondencia dirigida al mismo LA NOTA PRESENTADA POR [REDACTED], EN LA QUE SOLICITA INICIAR **ARREGLO DIRECTO** PARA SOLUCIONAR LAS DIVERGENCIAS SURGIDAS EN LA EJECUCIÓN DEL **CONTRATO Q-300/2014**, DERIVADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA No. Q-057/2014**, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 164 DE LA LACAP, Y EN VISTA QUE DESPUÉS DE HABERSE EFECTUADO LA INSPECCIÓN DE CALIDAD DEL PRODUCTO “GUANTES NO ESTÉRILES DE LÁTEX TALLA M”, DACABI LO RECHAZÓ, POR LO QUE SE LE SOLICITÓ RETIRAR EL PRODUCTO Y ENTREGAR UN NUEVO LOTE; por unanimidad ACUERDA: **1°)** DAR POR RECIBIDA LA NOTA PRESENTADA POR [REDACTED] DE FECHA DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE, QUE APARECE COMO **ANEXO NUMERO DIECISÉIS** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA; **2°)** ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA **UNIDAD JURÍDICA**, ANALICE SI ES PROCEDENTE LA PETICIÓN DE LA SOCIEDAD EN REFERENCIA Y PRESENTE EL INFORME EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA; Y **3°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-

4.2.- Licenciado [REDACTED], apoderado judicial del doctor [REDACTED], manifiesta que debido a que el Consejo Directivo le denegó su petición de pago de la deuda vía transacción, propone pagarla por medio de una cuota inicial de US [REDACTED] y posteriormente pagar 24 cuotas mensuales de US [REDACTED]

El licenciado José Armando Barrios, secretario general del ISSS, dio lectura a nota presentada por el licenciado [REDACTED] apoderado judicial del doctor [REDACTED] en la que manifiesta que debido a que el Consejo Directivo le denegó su petición de pago de la deuda vía transacción, según acuerdo #2015-0226.FEB., propone pagarla por medio de una cuota inicial de US [REDACTED] y posteriormente pagar 24 cuotas mensuales fijas y sucesivas de US [REDACTED] .

Informó que la solicitud debe ser trasladada a la Unidad Jurídica, a efecto que realice el análisis correspondiente y presente un informe en la comisión de trabajo respectiva.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-0626.JUN.- El Consejo Directivo después de conocer en correspondencia dirigida al mismo EL ESCRITO PRESENTADO POR EL LICENCIADO [REDACTED], APODERADO JUDICIAL DEL DOCTOR [REDACTED], EN LA QUE MANIFIESTA QUE DEBIDO A QUE EL CONSEJO DIRECTIVO LE DENEGÓ SU PETICIÓN DE PAGO DE LA DEUDA VÍA TRANSACCIÓN, DE CONFORMIDAD AL ACUERDO #2015-0226.FEB., PROPONE PAGARLA POR MEDIO DE UNA CUOTA INICIAL DE [REDACTED] Y POSTERIORMENTE PAGAR 24 CUOTAS MENSUALES FIJAS Y SUCESIVAS DE [REDACTED]); por unanimidad ACUERDA:
1º) DAR POR RECIBIDO EL ESCRITO PRESENTADO POR EL LICENCIADO [REDACTED], APODERADO JUDICIAL DEL DOCTOR [REDACTED] DE FECHA ONCE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE, QUE APARECE COMO **ANEXO NUMERO DIECISIETE** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA;
2º) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA **UNIDAD JURÍDICA**, ANALICE SI ES PROCEDENTE LA PROPUESTA PLANTEADA POR EL LICENCIADO [REDACTED]

██████████ Y PRESENTE EL INFORME EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA; Y
3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-

4.3.- ██████████ hace referencia a nota presentada en fecha 29 de abril de 2015, en la que solicitaron inicio de Arreglo Directo en relación al contrato Q-302/2014, derivado de la Licitación Pública Q-059/2014-P/2015, por lo que reiteran su solicitud de solucionar el caso por la vía de Arreglo Directo.

El licenciado José Armando Barrios, secretario general del ISSS, informó que se recibió nota enviada por ██████████, haciendo referencia a nota presentada en fecha 29 de abril de 2015, en la que solicitaron inicio de Arreglo Directo en relación al contrato Q-302/2014, derivado de la Licitación Pública Q-059/2014-P/2015, sin contar con una respuesta a dicha petición, por lo que reiteran su solicitud de solucionar el caso en referencia por la vía de Arreglo Directo.

Manifestó que la petición debe ser remitida a la Unidad Jurídica para el respectivo análisis si es procedente la petición de la sociedad ██████████, debiendo presentar un informe en la comisión de trabajo respectiva.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-0627.JUN.- El Consejo Directivo después de conocer en correspondencia dirigida al mismo LA NOTA PRESENTADA POR ██████████, HACIENDO REFERENCIA A NOTA PRESENTADA EL 29 DE ABRIL DE 2015, EN LA QUE SOLICITARON INICIO DE **ARREGLO DIRECTO** EN RELACIÓN AL **CONTRATO Q-302/2014**, DERIVADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA No. Q-059/2014-P/2015**, SIN CONTAR CON UNA RESPUESTA A DICHA PETICIÓN, POR LO QUE REITERAN SU SOLICITUD DE SOLUCIONAR EL CASO EN REFERENCIA POR LA VÍA DE ARREGLO DIRECTO; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDA LA NOTA PRESENTADA POR ██████████ DE FECHA VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE, QUE APARECE COMO **ANEXO NUMERO DIECIOCHO** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA; 2°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA **UNIDAD JURÍDICA**, ANALICE SI ES PROCEDENTE LA PETICIÓN DE LA SOCIEDAD ██████████

██████████, Y PRESENTE EL INFORME EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-

4.4.- Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia, transcribe resolución en la que ordena al Consejo Directivo del ISSS, que en el término de 48 horas, rinda informe sobre el caso de la denegatoria de reintegro de gastos médicos a favor del señor ██████████ según acuerdo ██████████ -

El licenciado José Armando Barrios, secretario general del ISSS, dio lectura a notificación remitida por la **Sala de lo Contencioso Administrativo** de la Corte Suprema de Justicia, en la que transcribe resolución en la que ordena al Consejo Directivo del ISSS, que en el término de 48 horas rinda informe sobre el caso de la denegatoria de reintegro de gastos médicos a favor del señor ██████████ según acuerdo ██████████

Informó que la notificación fue remitida a la Unidad Jurídica para el debido cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso Administrativo e informe al Consejo Directivo el resultado del caso.

El doctor Rivera Ticas dijo que es de suponer que este caso será presentado posteriormente, como otros que se detallan en un cuadro; dijo que recuerda que el día jueves se mencionó que simple y sencillamente era necesario ponerlo así, porque si no se daba entrada a que cualquiera puede solicitar lo que sea, pero en este momento se están enterando de un Contencioso, un ejemplo es este, el señor ██████████ ya acudió a una instancia a la que no tendría que haberlo hecho si se le hubiese dado una explicación oportuna.

El ingeniero Santamaría manifestó que los consejales en ocasiones han hecho comentarios en los que a veces son reacios y hay cosas que posiblemente por experiencia se pueden advertir que es un caso muy especial, una de ellas es lo de este caso, al final la acción deja un precedente, algo que conllevará a ver muchos casos como este; agregó que desea ser consecuente con lo mencionado por el licenciado Barrera, que ahora que las actas son públicas, es mejor que quede documentado cada caso y acuerdo que se emite.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-0628.JUN.- El Consejo Directivo después de conocer en correspondencia dirigida al mismo LA NOTIFICACIÓN REMITIDA POR LA **SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO** DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, EN LA QUE TRANSCRIBE RESOLUCIÓN EN LA QUE ORDENA AL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS, QUE EN EL TÉRMINO DE 48 HORAS RINDA INFORME SOBRE EL CASO DE LA DENEGATORIA DE REINTEGRO DE GASTOS MÉDICOS A FAVOR DEL **SEÑOR [REDACTED]**, SEGÚN ACUERDO [REDACTED] ; por unanimidad ACUERDA: **1°) DAR POR RECIBIDA LA NOTIFICACIÓN REMITIDA POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO** DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, DE FECHA VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL QUINCE, QUE APARECE COMO **ANEXO NUMERO DIECINUEVE** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA; **2°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA UNIDAD JURÍDICA DÉ CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN LA NOTIFICACIÓN EN REFERENCIA E INFORME AL CONSEJO DIRECTIVO EL RESULTADO DEL PROCESO EN MENCIÓN; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-**

4.5.- [REDACTED], solicita se le proporcione a su hija, quien padece de síndrome de Down, el medicamento necesario para el tratamiento de psoriasis, que le ha sido diagnosticado recientemente.-

El licenciado José Armando Barrios, secretario general del ISSS, dio a conocer nota presentada por el señor [REDACTED] con número de afiliación [REDACTED] en la que explica que su hija, [REDACTED], quien padece de síndrome de Down, recientemente le han diagnosticado psoriasis, por lo que solicita se le proporcione el medicamento Embrel 50 mg.

Explicó que la nota será remitida a la subdirección de Salud a efecto de realizar el análisis respectivo y brinde respuesta al solicitante.

El señor Soriano opinó que no se debe dejar pasar mucho tiempo para dar una respuesta a la solicitud presentada por el señor [REDACTED], porque está refiriéndose a un medicamento.

La señora Presidenta y ministra de Trabajo y Previsión Social, consideró que este punto ni debería de presentarse, sino conceder de una vez el medicamento.

El señor Soriano propuso que la petición sea trasladada a la subdirección de Salud.

El doctor Rivera Ticas preguntó para qué se utiliza el medicamento Embrel; a lo que le respondió el señor subdirector general que es un anticuerpo monoclonal, que fundamentalmente se usa para artritis, adicionalmente se está utilizando en dermatología.

El doctor Rivera Ticas consultó sobre la edad de la niña, dijo que sería bueno saberlo para verificar si está cubierta dentro de la prestación que brinda el Instituto.

El señor subdirector general dijo que el análisis debe hacerse detenidamente incluso hasta por el área jurídica, porque se debe recordar que la cobertura que da el Instituto es hasta los 12 años, además es una atención muy elemental, que implica solo algunos tratamientos básicos de enfermedades permanentes y emergentes, no incluye hospitalizaciones ni medicamentos especiales.

La señora Presidenta y ministra de Trabajo y Previsión Social, consideró que se debe dar una respuesta a la brevedad posible; explicándole el señor subdirector general que probablemente se estaría respondiendo en el transcurso de esta semana.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-0629.JUN.- El Consejo Directivo después de conocer en correspondencia dirigida al mismo LA NOTA PRESENTADA POR EL SEÑOR [REDACTED], CON NÚMERO DE AFILIACIÓN [REDACTED], EN LA QUE EXPLICA QUE SU HIJA, [REDACTED] QUIEN PADECE DE SÍNDROME DE DOWN, RECIENTEMENTE LE HAN DIAGNOSTICADO CUADRO SEVERO DE PSORIASIS, PARA LO CUAL LE INDICARON EL MEDICAMENTO EMBREL 50 mg, POR LO QUE SOLICITA SE LE PROPORCIONE EL MEDICAMENTO EN MENCIÓN; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDA LA NOTA PRESENTADA POR EL SEÑOR [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], DE FECHA VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE, QUE APARECE

COMO **ANEXO NUMERO VEINTE** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA; 2º) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA **SUBDIRECCIÓN DE SALUD** ANALICE A LA BREVEDAD POSIBLE LA PETICIÓN DEL SEÑOR [REDACTED] Y PRESENTE UN INFORME A LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-

4.6.- SIMETRISSS, remite copia de nota girada a la dirección de la unidad médica Atlacatl, en la que expresa preocupación por las acciones adoptadas de parte de la directora local en contra del secretario general de ese sindicato, exigen se respeten las libertades sindicales.-

El licenciado José Armando Barrios, secretario general del ISSS, dio lectura a copia nota enviada por el **doctor [REDACTED] secretario de Conflictos de SIMETRISSS**, que aparece como agregado del original de la presente acta; y girada a la dirección de la unidad médica Atlacatl, en la que expresa preocupación por las acciones adoptadas de parte de la directora local en contra del secretario general de dicho sindicato, con las que se pretende coartar el derecho a gozar de las licencias sindicales necesarias para atender las actividades propias de su cargo; por lo que exige se respeten las libertades sindicales tanto de los miembros de la junta directiva, como de los afiliados.-

El Consejo Directivo se dio por enterado.

5.- MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS

5.1.- El señor Miguel Ángel Alfredo Ramírez Urbina, representante del sector Laboral, planteó situación referente al programa de Pensionados y problema en el Hospital General.

El señor Miguel Ángel Alfredo Ramírez Urbina, representante suplente del sector Laboral, hizo referencia a un problema que se está dando en el Hospital General, en el sentido que todavía continúa una situación bastante insalubre en las puertas de emergencia del área del

parqueo que está en el sótano, esa situación es muy delicada porque hay muchos insectos y roedores, pareciera que hay ropa infectada también porque ha visto bolsas rojas y negras; insistió que es algo muy delicado porque se contamina el aire, por ende llegará a todo el edificio, y si se descuida eso se tendrán problemas, además no es muy prudente porque en este país que a cada momento se tiene problemas de naturaleza, que estén obstaculizadas las salidas de emergencia, las cuales llegan al punto de reunión del parqueo, no es conveniente; consideró que la Administración debe dar seguimiento a esa situación y dar una solución a ese problema de insalubridad para los pacientes y trabajadores.

También hizo mención sobre el Programa de Pensionados, dijo que lo informa porque le entregaron una nota firmada por los empleados que laboran ahí, y ellos están preocupados porque les han dicho que hasta una determinada fecha los van a desaparecer de donde están, en ese momento quisieron explicarle sobre esa situación, sin embargo, les aclaró que no es la persona indicada para eso, que solamente lo plantearía ante el Consejo Directivo y si los pueden recibir o que envíen una correspondencia dirigida al mismo, no obstante, lo mencionó porque de una forma es de propio interés, como trabajador y cotizante, y la situación del pensionado, que es la etapa final de una persona, es algo de mucha importancia para que se les ayude, tal y como se hace con las personas que están en una sala de recuperación.

Agregó que estos programas ayudan a las personas a no estar estresadas e involucrarlas en diferentes actividades sociales que les beneficia porque se sienten útiles; incluso le plantearon que es auto financiable el programa, no obstante, la Administración tendrá su propio análisis sobre el asunto, sin embargo, se les debe dar una respuesta satisfactoria a sus inquietudes, porque la razón de ser de la Institución es el cotizante y el pensionado.

El señor director general, se refirió a la situación del Hospital General y dijo que la subdirección Administrativa ya giró instrucciones, es más como consecuencia de eso, habrán unos cambios porque ya se habían girado instrucciones sobre las observaciones que se hicieron anteriormente, el material contaminado, basura y cajas que obstaculizaban el paso, lo cual se comprobó y es cierto; se habló con el jefe de Mantenimiento y todo es burocracia en el sentido que necesitan unas órdenes de trabajo para proceder a la limpieza, pero ya se dio instrucciones a la administradora del hospital, porque la responsable es ella a quien ya se le llamó la atención, aclaró que se esperaba que esta semana se solucione ese problema.

El ingeniero Santamaría se refirió a la situación del Hospital General, y consideró que si la Institución no quiere tener problemas puede solicitar una inspección al ministerio de Trabajo y Previsión Social y que colabore para que eso se solucione sin barreras y sin problemas.

La señora Presidenta y ministra de Trabajo y Previsión Social, opinó que sería interesante e importante lo que recomienda el ingeniero Santamaría, especialmente por la prevención, además ya se están haciendo cosas que igual pueden salir en un informe relacionado a la salud ocupacional; dijo que en ese sentido se puede elaborar una nota para una inspección, pero de alguna manera ya se está avanzando para solventar el problema, no obstante, es bueno que se sepa que la Administración puede atender esa situación.

De lo anterior tomó nota la Administración.

El Consejo Directivo se dio por enterado.

5.2.- Planteamiento del señor Ricardo Antonio Soriano, representante del sector Laboral, referente a problema ocasionado en la unidad médica de Santa Tecla por las lluvias del fin de semana.

El señor Ricardo Antonio Soriano, representante propietario del sector Laboral, hizo mención que por la lluvia que hubo el fin de semana, la unidad médica de Santa Tecla tuvo problemas porque hay goteras en el techo, lo que ocasionó una inundación, consultó al respecto.

El señor director general informó que el 14 de mayo del presente año se dio la orden de inicio para el repellado de la loza de la unidad médica de Santa Tecla y se esperaba terminarlo en cuarenta y cinco días calendario, es decir el 27 de junio de este año, a un costo de \$51,907.00, presentó fotografías que muestran que están repellando todo el techo de la unidad médica para evitar problemas de ese tipo.

El señor Soriano dijo que el problema es que las personas que están laborando en el techo, deben ser cuidadosos porque saben que se está en la temporada de invierno, por lo que tiene que prevenir esa situación, debido que en estos dos últimos días se ha inundado la unidad

médica; opinó que si están picando en la loza y lo dejan al descubierto, probablemente no pensaron que iba a llover, sin embargo, la temporada de invierno ya está, por lo que deben ser cuidadosos en el trabajo que están realizando porque esa sería su responsabilidad. A la vez mencionó que en el área del laboratorio, que está ubicado en otra parte, también está teniendo problemas en el techo, sitio al que se le tiene que dar algún mantenimiento.

El Consejo Directivo se dio por enterado.

5.3.- Solicitud de la doctora Gloria Estela Gómez de Pérez, representante del ministerio de Economía, de informar el estado actual del doctor [REDACTED]

La doctora Gloria Estela Gómez de Pérez, representante propietaria del ministerio de Economía, consultó sobre el estado actual del doctor [REDACTED], a quien se le iba a cambiar la batería del dispositivo ubicado en su cerebro.

El señor subdirector general informó que al doctor [REDACTED] se le iba a realizar el cambio de la batería en el neuro-modulador en los días que hubo problemas en la Torre Administrativa, sin embargo, el problema es que la empresa que provee y a la que se le compró la batería los técnicos deben estar presentes al momento de instalarlo, pero quieren cobrar por ello; no obstante, la batería está en custodia en el policlínico Arce desde la semana pasada, y para el próximo miércoles 10 de los corrientes le será instalada esa batería.

El Consejo Directivo se dio por enterado.

Previo a la finalización de la reunión, el doctor Quant Escobar hizo mención sobre una nota que el personal de enfermería la dirigió al señor director general, con copia al Consejo Directivo, dijo que no hará referencia a la nota, pero sí le gustaría que se conociera debido que está firmada por más de mil enfermeras; desconoce si efectivamente la presentaron, pero una de ellas le manifestó que sí lo habían hecho para que se haga del conocimiento y le dijo que hacen mención sobre la reestructuración que se está realizando en las diferentes dependencias

y que fueron aprobadas por el Consejo Directivo. Solicitó que se presente a conocimiento esa nota.

El señor director general aclaró que ya leyó esa nota y se ha programado una reunión para el día jueves con las personas que la firmaron para explicarles que no se ha eliminado el departamento de Enfermería, lo que sucede es que como siempre se dan malos entendidos, aclaró que no se ha eliminado, sino que se han asignado otras funciones y no están en una casilla, pero sí pertenecen al organigrama, algo que se les aclarará a ellas.

El señor Soriano mencionó que la semana pasada le hicieron llegar copia de una nota firmada por unos empleados de la unidad de Pensiones (UPISSS), la cual está dirigida al Consejo Directivo, desconoce el por qué no fue incluida en la correspondencia de este día o si la incorporarán en la próxima sesión.

El licenciado José Armando Barrios, secretario general del ISSS, informó que la nota aún está pendiente de ser marginada para poderla incorporar en la sesión y la pueda conocer el Consejo Directivo.

No habiendo más que tratar, finalizó la sesión a las trece horas con cinco minutos de este mismo día.

Se hace constar que todos los acuerdos del Consejo Directivo tomados en esta sesión se realizaron con base a la Constitución, Ley, Disposiciones Legales y Reglamentos vigentes y aplicables al ISSS.

Sandra Edibel Guevara Pérez
Ministra de Trabajo y Previsión Social y
Presidenta del Consejo Directivo

Pedro Hernán Martínez Vásquez
Miembro del Consejo

Gloria Estela Gómez de Pérez
Miembro del Consejo

Oscar Abrahán Kattán Milla
Miembro del Consejo

Humberto Barrera Salinas
Miembro del Consejo

Leopoldo Andrés Rivera Ticas
Miembro del Consejo

Nuria del Carmen Quinteros
Miembro del Consejo

Juan Carlos Martínez Castellanos
Miembro del Consejo

Ricardo Antonio Soriano
Miembro del Consejo

Rebeca Beatriz Flores de Domínguez
Miembro del Consejo

Hugo Rafael Santamaría Molina
Miembro del Consejo

Ricardo Cea Rouanet
Secretario del Consejo Directivo

/alc.-